



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

**Protocolo de Nagoya: uso sostenible de los recursos
genéticos para el desarrollo de las comunidades
locales y la conservación de los bosques**

Tesis presentada para optar al Título de Magister de la Universidad
de Buenos Aires en Conservación de la Biodiversidad

Patricio Persini San Martin

Directora de Tesis: Beatriz Irene Eibl
Lugar de Trabajo: Misiones, Argentina.

Fecha de presentación del ejemplar: 27 de Noviembre de 2025
Fecha de Defensa: 17 de Marzo de 2026

Patricio Persini San Martin

AGRADECIMIENTOS

A mi papá, por este valioso legado y por introducirme en este mundo maravilloso. Gracias por enseñarme valores fundamentales y por brindarme la oportunidad de compartir proyectos padre e hijo.



A Beatriz, por su humildad, calidez y sabiduría. Su guía y acompañamiento han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo.



Un reconocimiento especial a todo el equipo de Huellas para un Futuro, colegas y voluntarios, cuyo esfuerzo y colaboración hicieron posible llevar a cabo este proyecto.

A Roel, Arturo y Alberto de ACICAFOC por la oportunidad de sumergirme en el universo REDD+ y aprender de otras experiencias en otros países de Latinoamérica y El Caribe.

A la RACI, por abrir las puertas al financiamiento internacional para las Organizaciones de la Sociedad Civil y su importante contribución al Proyecto Kaa'guy Porá.

A Novachem y a todo el equipo de Investigación & Desarrollo, por su confianza, convicción, y porque siempre hay algo por descubrir y explorar.

A mi familia y amigos, por su amor incondicional y apoyo constante en cada paso de este camino.

RESUMEN:

La crisis global de pérdida de biodiversidad y cambio climático presenta desafíos significativos para la vida en la Tierra y el bienestar humano. Las actividades humanas han llevado a una alarmante reducción de la biodiversidad y al aumento de las temperaturas globales. En este contexto, las Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) y los proyectos REDD+ son herramientas clave para mitigar los efectos del cambio climático, como demuestra el caso de estudio Kaa'guy Porá, que se enmarca en la presente tesis y se desarrolla en la provincia de Misiones, en la zona de amortiguación de la Reserva de Biosfera Yabotí. Este proyecto ha sido reconocido por la Iniciativa Ecuatorial y Nature for Life, ambas plataformas de las Naciones Unidas que destacan proyectos innovadores de conservación y desarrollo sostenible con potencial de replicabilidad global. Kaa'guy Porá se desarrolla en la ecorregión Selva Paranaense, que es uno de los remanentes más importantes del Bosque Atlántico y una de las cinco regiones más diversas y amenazadas del mundo, con altos niveles de endemismo. Actualmente, se mantiene aproximadamente el 7 % del territorio original del Bosque Atlántico, y la mayor parte de lo que queda está fragmentado en pequeños parches de bosque, lo que dificulta su conservación. La deforestación ha transformado a las comunidades indígenas en verdaderos guardianes del bosque, actuando como barreras frente a la expansión agrícola. Este proyecto se alinea plenamente con los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), al empoderar a los pueblos indígenas y garantizar su participación activa desde el inicio y en todas las etapas del proceso de toma de decisiones. Kaa'guy Porá demuestra cómo el uso sostenible de la biodiversidad, en conformidad con el Protocolo de Nagoya, no solo puede impulsar la conservación, sino que también asegura una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, contribuyendo al bienestar de las comunidades locales. Además, Kaa'guy Porá se posiciona como un modelo replicable en otros contextos. El enfoque de abajo hacia arriba, la transversalidad y la gobernanza aplicada son caminos efectivos que aseguran la inclusión de las comunidades locales en las estrategias de conservación.

[Palabras clave: Uso sustentable de la Biodiversidad, Pueblos Indígenas, Protocolo de Nagoya, Soluciones basadas en la Naturaleza, Selva Paranaense]

ABSTRACT:

Nagoya Protocol: Sustainable Use of Genetic Resources for the Development of Local Communities and Forest Conservation

The global crisis of biodiversity loss and climate change presents significant challenges for life on Earth and human well-being. Human activities have led to an alarming reduction in biodiversity and an increase in global temperatures. In this context, Nature-based Solutions (NbS) and REDD+ projects are key tools for mitigating the effects of climate change, as demonstrated by the case study Kaa'guy Porá, which is framed within this thesis and is being developed in the province of Misiones, in the buffer zone of the Yabotí Biosphere Reserve. This project has been recognized by the Equator Initiative and Nature for Life, both United Nations platforms that highlight innovative conservation and sustainable development projects with global replicability potential. Kaa'guy Porá is located in the Paraná Rainforest ecoregion, which is one of the most important remnants of the Atlantic Forest and one of the five most diverse and threatened regions in the world, with high levels of endemism. Currently, approximately 7 % of the original Atlantic Forest remains, and most of what is left is fragmented into small patches of forest, making conservation difficult. Deforestation has transformed indigenous communities into true guardians of the forest, acting as barriers against agricultural expansion. This project is fully committed to the objectives of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework under the Convention on Biological Diversity (CBD) by empowering indigenous peoples and ensuring their active participation from the beginning and throughout all stages of the decision-making process. Kaa'guy Porá demonstrates how the sustainable use of biodiversity, in accordance with the Nagoya Protocol, can not only promote conservation but also ensure a fair and equitable distribution of the benefits derived from genetic resources, contributing to the well-being of local communities. Furthermore, Kaa'guy Porá positions itself as a replicable model in other contexts. A bottom-up and cross-cutting approach, along with applied governance, are effective pathways that ensure the inclusion of local communities in conservation strategies.

[Keywords: Sustainable use of biodiversity, Indigenous peoples, Nagoya Protocol, Nature-based Solutions, Paraná Rainforest]

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Contexto: La Crisis Global de Pérdida de Biodiversidad y Cambio Climático	7
1.2 El Papel Crucial de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la Conservación	8
1.3 Protocolo de Nagoya: Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad	9
1.4 Experiencias y Lecciones Aprendidas en la Conservación y Manejo Sostenible de Bosques con Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en América Latina y el Caribe	12
1.5 Estado de Conservación del Bosque Atlántico del Alto Paraná y Causas de Fragmentación	14
1.6 Misiones: Demografía y Uso del Suelo	16
1.7 Legislación y Áreas Protegidas	18
2. ANTECEDENTES	20
2.1 Marco Legal	20
2.2 Fundación Huellas para un Futuro (FHF) y su aporte a la Conservación y el Desarrollo Sustentable	21
2.3 Proyecto Kaa' guy Porá liderado por la Fundación HF	23
2.4 Fortalecimiento de Capacidades REDD+ en el Proyecto Kaa' guy Porá	32
2.5 Implementación del Protocolo de Nagoya en el Proyecto Kaa' guy Porá	37

CAPÍTULO 2

3. JUSTIFICACIÓN	39
4. FUNDAMENTACIÓN	41
5. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	41
6. HIPÓTESIS	42
7. OBJETIVOS	42
7.1 OBJETIVO GENERAL	42
7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	42

CAPÍTULO 3

8. MATERIALES Y MÉTODOS	43
8.1 Área de Estudio e Información considerada para el presente estudio	43
8.2 Gestión ante la CONAL para incorporar las hojas de pitanga (<i>Eugenia uniflora</i>) para su uso como infusión dentro del Código Alimentario Argentino (C.A.A.)	44
8.3 Visitas de Campo y Entrevistas con las Comunidades Locales	45

CAPÍTULO 4

9. RESULTADOS	46
9.1 <i>Determinar las condiciones esenciales para desarrollar, a partir del caso de la pitanga (Eugenia uniflora), un ingrediente activo natural de uso cosmético que garantice la participación plena de las comunidades locales y obtenga la certificación conforme al Protocolo de Nagoya</i>	47
9.1.1 <i>Identificación y selección de la Pitanga (Eugenia uniflora) como recurso genético de interés</i>	47
9.1.2 <i>Plan de Manejo para la Pitanga (Eugenia uniflora) en la Reserva de Selva Aponapó</i>	49
9.1.3 <i>Certificación de la Pitanga (Eugenia uniflora) conforme al marco del Protocolo de Nagoya</i>	56
9.1.4 <i>Mecanismo de Distribución de Beneficios (MDB)</i>	57
9.1.5 <i>Ampliación de cuadros productivos en tierras de beneficiarios</i>	58
9.1.6 <i>Constitución de una Cooperativa Comunitaria para fomentar la participación activa de las comunidades locales en la producción, recolección y comercialización de especies nativas con potencial cosmético, asegurando beneficios económicos justos y sostenibles</i>	60
9.2 <i>Gestión ante la CONAL para incorporar las hojas de pitanga (Eugenia uniflora) al Código Alimentario Argentino (CAA) para habilitar nuevas oportunidades de valorización comercial de esta especie nativa</i>	61
9.2.1 <i>Incorporación de las hojas de pitanga (Eugenia uniflora) al Código Alimentario Argentino (C.A.A.)</i>	62
9.2.2 <i>Lanzamiento de la primera yerba mate compuesta con pitanga</i>	63
9.3 <i>Analizar el aprovechamiento de los recursos no maderables de la selva por la comunidad Mbya Guaraní y sus percepciones, intereses y expectativas en torno a la pitanga (Eugenia uniflora) en el marco del Protocolo de Nagoya</i>	64
9.3.1 <i>Visita del equipo de I&D de Novachem a Misiones</i>	64
9.3.2 <i>Evaluación de las prácticas locales de uso no maderable de la selva y su impacto en la conservación del ecosistema, recopilando testimonios de las comunidades y analizando su alineación con el Protocolo de Nagoya</i>	67
9.3.3 <i>Análisis de las entrevistas</i>	71
9.4 <i>Reconocimientos y distinciones al Proyecto Kaa'guy Porá</i>	72

CAPÍTULO 5

10. LECCIONES APRENDIDAS	75
11. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	76
BIBLIOGRAFÍA	79
ANEXO	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Remanente de Bosque Atlántico del Alto Paraná	15
Figura 2 ALADESO. Alianza Latinoamericana para el Desarrollo Sostenible ..	23
Figura 3 Proyecto Kaa'guy porá	24
Figura 4 Abordaje Sistémico del Proyecto Kaa' guy Porá	25
Figura 5 Eje transversal "Restauración de Selva paranaense"	26
Figura 6 Mapa de uso de suelo de la Reserva Aponapó.....	27
Figura 7 Vivero de la Reserva Aponapó	28
Figura 8 Vivero de la Reserva Aponapó	28
Figura 9 Ubicación de árboles semilleros (banco de germoplasma) de la Reserva Aponapó.....	28
Figura 10 Miembros de la comunidad Mbya Guaraní y guardaparques participan de la identificación y recolección de especies frutales nativas, manejo y disposición en vivero en la Reserva Aponapó.....	29
Figura 11 Germinación en invernáculo	29
Figura 12 Germinación en invernáculo	29
Figura 13 Germinación en invernáculo	29
Figura 14 Cancha de cría	30
Figura 15 Cancha de cría	30
Figura 16 PEA (Programa de Educación Ambiental)	31
Figura 17 Reserva de Selva Aponapó	32
Figura 18 FASE 1 REDD+ (2019-2020)	33
Figura 19 FASE 2 REDD+ (2021-2022)	34
Figura 20 FASE 2 REDD+ (2021-2022)	34
Figura 21 FASE 2 REDD+ (2021-2022)	34
Figura 22 Taller de capacitación, recolección y almacenamiento de semillas dictado por la Ingeniera Forestal Beatriz Irene Eibl.....	35
Figura 23 Escuela de Arte Guaraní	35
Figura 24 Taller de capacitación en Apicultura dictado por Gabriel Gómez Godoy.....	35
Figura 25 Guardaparque Vanesa Maciel junto al personal de Papel Misionero.	35
Figura 26 Región Kaa'guy porá	44
Figura 27 Fruto de la pitanga (<i>Eugenia uniflora</i>)	48
Figura 28 Ubicación del bosque de pitanga y rodales en la Reserva Aponapó	50
Figura 29 Clara Ponce (Equipo de Investigación y Desarrollo de Novachem) en el Bosque de Pitanga, observando a un árbol centenario.	51
Figura 30 Semillas de pitanga de los árboles semilleros	51
Figura 31 Germinación de las semillas de Pitanga en vivero	52
Figura 32 Traslado a maceta (Permanencia 1 año en invernáculo)	52
Figura 33 Cancha de cría (1 año adicional)	52

Figura 34 Implantación en terreno	52
Figura 35 Poda formativa de la pitanga.....	53
Figura 36 Poda formativa de la pitanga.....	53
Figura 37 Poda formativa de la pitanga.....	53
Figura 38 Cosecha de la pitanga	54
Figura 39 Secado natural con media sombra	54
Figura 40 Secado natural con media sombra	54
Figura 41 Despalillado	54
Figura 42 Despalillado	54
Figura 43 Peso del material seco procesado	55
Figura 44 Envasado en bolsas de polietileno con doble sellado.....	55
Figura 45 Bolsas de rafia de 10 kg	55
Figura 46 Cláusula Décima Cuarta extraída del MAT entre Novachem/ IMiBio.....	58
Figura 47 Plantación de Pitanga en la Aldea Pindó Poty	59
Figura 48 Plantación de Pitanga en la Aldea Pindó Poty	59
Figura 49 Niñas de la Aldea Pindó Poty participando en la actividad de plantación	59
Figura 50 Niñas de la Aldea Pindó Poty participando en la actividad de plantación	59
Figura 51 El cacique Alejandro Benítez preparando la tierra y su mujer Norma Villalba realizando la plantación.....	60
Figura 52 El cacique Alejandro Benítez preparando la tierra y su mujer Norma Villalba realizando la plantación.....	60
Figura 53 Beneficiarios del programa recibiendo plantines de Pitanga.....	60
Figura 54 Beneficiarios del programa recibiendo plantines de Pitanga.....	60
Figura 55 Fruto de la pitanga (<i>Eugenia uniflora</i>)	62
Figura 56 Foto grupal equipo de FHF y equipo de Investigación y Desarrollo del Laboratorio Novachem en la entrada al bosque de pitanga.....	64
Figura 57 Muestras disecadas y cubiertas con plástico para uso herbario	65
Figura 58 Muestras disecadas y cubiertas con plástico para uso herbario	65
Figura 59 Clara Ponce, de Investigación y Desarrollo del Laboratorio Novachem, mostrando el nuevo producto a base de pitanga	65
Figura 60 Producto <i>Oleobiota</i> TM	65
Figura 61 Novachem visita a pobladores locales beneficiarios del programa ..	66
Figura 62 Novachem visita a comunidades indígenas (Mbya Guaraní) beneficiarios del programa	66
Figura 63 Canastos y artesanías de la Comunidad Pindó Poty	69

CAPÍTULO 1

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Contexto: La Crisis Global de Pérdida de Biodiversidad y Cambio Climático

La biodiversidad es esencial para la supervivencia humana, ya que nos proporciona alimentos, medicinas, energía, aire y agua limpia, seguridad frente a los desastres naturales y nos sirve como fuente de ocio e inspiración cultural. Sin embargo, las actividades humanas han provocado una destrucción sin precedentes de la biodiversidad (IPBES, 2019), impulsando lo que los científicos describen como *"la sexta extinción masiva desde el comienzo de la vida en la Tierra"* (Ceballos *et al.*, 2017). El Índice Planeta Vivo 2020 revela una disminución promedio del 68 % en las poblaciones de mamíferos, aves, anfibios, reptiles y peces entre 1970 y 2016 (WWF, 2020). Este alarmante descenso también se refleja en las plantas, cuyo número de extinciones documentadas es el doble que el de mamíferos, aves y anfibios combinados (Humphreys *et al.*, 2019).

A su vez, las actividades humanas han provocado inequívocamente el calentamiento global (IPCC, 2023) y las temperaturas mundiales han aumentado 1,1°C desde principios del siglo XX, y se prevé que superen el *"límite superior más seguro"* definido de 1,5°C, y posiblemente lleguen a un alarmante aumento de 2,5°C (UNEP, 2020). En las próximas décadas, se espera que el cambio climático sea un factor cada vez más relevante en los cambios de la naturaleza y sus contribuciones al bienestar humano.

La pérdida de la biodiversidad y el cambio climático están intrínsecamente vinculados, con factores comunes que se entrelazan y amplifican mutuamente (IPCC, 2019). Esta compleja interacción subraya la necesidad de abordar de manera integrada ambos desafíos para desarrollar soluciones efectivas que aseguren tanto el bienestar humano como la salud del planeta.

En este contexto, el manejo sostenible de la biodiversidad se vuelve esencial. Los bosques juegan un papel crucial en la lucha contra el cambio climático, proporcionando servicios ecosistémicos vitales como el secuestro de carbono y ofreciendo múltiples beneficios a la sociedad. Su preservación y gestión adecuada no solo mitigan el impacto del calentamiento global, sino que también protegen el bienestar de las comunidades y la salud de los ecosistemas.

1.2 El Papel Crucial de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la Conservación

Lograr los ambiciosos objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad post-2020¹ no será posible sin las tierras y territorios reconocidos, sostenidos, protegidos y restaurados por los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (WWF *et al.*, 2021).

El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal reconoce las importantes funciones y contribuciones de los Pueblos Indígenas como custodios de la biodiversidad, asociados en su conservación, restauración y utilización sostenible.

De igual manera, acuerdos multilaterales como el Acuerdo de París² y este Marco Mundial, también subrayan la importancia de los Pueblos Indígenas en la aplicación de las tres convenciones de Río (la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación⁵ en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África).

Aunque constituyen aproximadamente el 5 % de la población mundial y, a pesar de que son constantemente perseguidos, socavados y privados de derechos, protegen y conservan alrededor del 80 % de la biodiversidad que queda en el planeta⁶, gestionan menos de la mitad de los paisajes terrestres y un tercio de las aguas continentales (WWF *et al.*, 2021) y contribuyen a la conservación del 25 % de los sumideros de carbono del mundo según datos del Banco Mundial⁷.

Levis *et al.* (2024) proponen avanzar hacia un enfoque de conservación biocultural que integre los saberes locales y los valores espirituales en las estrategias globales de manejo de la naturaleza. En su estudio “*Contributions of Human Cultures to Biodiversity and Ecosystem Conservation*”, los autores examinan cómo las culturas humanas han contribuido históricamente —y continúan haciéndolo— a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, desafiando la noción de que la presencia humana implica necesariamente degradación ambiental. A través de una revisión interdisciplinaria, evidencian que los territorios indígenas albergan una elevada proporción de especies endémicas y hábitats intactos, demostrando que la gestión cultural del territorio constituye una forma efectiva de conservación. Asimismo, destacan el papel

¹ <https://www.cbd.int/gbf>

² https://unfccc.int/files/essential_background/convention/application/pdf/spanish_paris_agreement.pdf

³ <https://unfccc.int/es>

⁴ <https://www.cbd.int/>

⁵ <https://www.unccd.int/>

⁶ <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/022/94/pdf/n2402294.pdf>

⁷ <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>

fundamental de los conocimientos ecológicos tradicionales (TEK) y de las instituciones comunitarias en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. Proteger simultáneamente la diversidad biológica y la diversidad cultural ofrece beneficios complementarios para la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio global (Levis *et al.*, 2024).

La biodiversidad en tierras indígenas se reduce un 30 % menos y a un ritmo un 30 % más lento en comparación con las tierras que no están bajo la gestión de pueblos indígenas (IPBES, 2019). Con el 32 % de las tierras a nivel mundial en manos de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, de las cuales el 64 % están en buen estado ecológico (WWF *et al.*, 2021) y el 91 % en condiciones ecológicas buenas o moderadas (Garnett, S. T. *et al.*, 2018), queda claro que estos actores son esenciales para alcanzar los nuevos y ambiciosos objetivos de conservación.

En este contexto, reconocer los conocimientos, cosmovisión, prácticas y valores de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, garantizando su inclusión y participación en la gobernanza ambiental, será clave para mejorar su calidad de vida y fomentar la conservación, restauración y uso sostenible de la naturaleza (IPBES, 2019). En concordancia con esto, el informe "*A Decade of REDD+: Stakeholder perceptions of its implementation*" (IUFRO) resalta la urgente necesidad de abordar los derechos de las comunidades indígenas y locales en la gestión forestal. Esto implica promover la propiedad comunitaria de los bosques, aclarar la tenencia de la tierra, establecer mecanismos justos, equitativos y transparentes de distribución de beneficios y mejorar la gobernanza a través de enfoques participativos que involucren a jóvenes y mujeres.

Es importante destacar que el cambio climático y la pérdida de biodiversidad afectan desproporcionadamente a las comunidades vulnerables, agravando las desigualdades e injusticias preexistentes. La profunda conexión de los pueblos indígenas y las comunidades locales con la naturaleza - en términos culturales, sociales y espirituales, así como para su bienestar y acceso a alimentos, refugio y agua - los hace particularmente vulnerables a los impactos adversos de la pérdida de la naturaleza. La evidencia afirma que el cambio climático amenaza las prácticas culturales de los pueblos indígenas y comunidades locales, incrementando su vulnerabilidad a eventos extremos y forzándolos a considerar migraciones que ponen en riesgo su identidad y forma de vida (IPCC, 2023).

Para que las acciones contra el cambio climático sean efectivas, es esencial priorizar la equidad, la justicia social y la protección de los derechos humanos, asegurando que los grupos marginados tengan una voz en los procesos de toma de decisiones y acceso a los recursos y oportunidades necesarios para la adaptación y la creación de resiliencia.

1.3 Protocolo de Nagoya: Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional⁸ que establece una serie de disposiciones y compromisos para conservar los sistemas naturales que sustentan la vida en la Tierra, incluyendo la humana. Los tres objetivos principales del CDB son:

- i) *la conservación de la diversidad biológica,*
- ii) *la utilización sostenible de sus componentes, y*
- iii) *la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos*⁹

Según el artículo 2 del CDB, se consideran **recursos genéticos** “el material genético de valor real o potencial”. El propio artículo define material genético como “todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia”.

Por su parte, el artículo 8(j) del CDB define el “conocimiento tradicional” como “los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”.

El CDB tiene actualmente dos protocolos:

1. **Protocolo de Nagoya**^{10,11}: Este protocolo, que es el enfoque principal de esta tesis, regula el *acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso*. Proporciona un marco jurídico claro que apoya uno de los tres objetivos del CDB, promoviendo la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Establece reglas claras para el acceso a los recursos genéticos y asegura la participación en los beneficios cuando estos salen del país de origen.
2. **Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**^{12,13}: Este protocolo busca *garantizar la manipulación, transporte y uso seguros de organismos vivos modificados (OVM) resultantes de la biotecnología moderna, protegiendo la diversidad biológica y considerando los posibles riesgos para la salud humana*.

⁸ En Argentina, el CDB fue aprobado por la Ley Nacional 24.3753, reglamentada por el Decreto 1347/19974.

⁹ <https://www.cbd.int/intro>

¹⁰ <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>

¹¹ El Protocolo de Nagoya, entró en vigor el 12 de octubre de 2014 y actualmente tiene 141 Estados Parte. Argentina ratificó el Protocolo de Nagoya mediante la Ley 27.246 el 23 de diciembre de 2015.

¹² <https://bch.cbd.int/protocol>

¹³ Este Protocolo de Cartagena entró en vigencia el 11 de septiembre de 2003. Argentina no ha ratificado hasta la fecha el Protocolo de Cartagena ni el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur.

La transición de las Metas de Aichi¹⁴ al nuevo Marco Global de Biodiversidad post-2020¹⁵ surge como una respuesta a los desafíos que quedaron sin resolver en la última década. Las metas establecidas para el período 2010-2020¹⁶ no se cumplieron en su totalidad; de las 20 Metas de Aichi, solo seis fueron alcanzadas parcialmente¹⁷, lo que evidenció la necesidad de un enfoque más ambicioso y efectivo.

El nuevo Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal fue aprobado por 196 países durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad (COP15)¹⁸. Este nuevo marco, que se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁹, establece un plan detallado para transformar la relación de la sociedad con la biodiversidad para 2030, con el objetivo de asegurar que, para 2050, la humanidad viva en armonía con la naturaleza.²⁰

A diferencia de las Metas de Aichi, el Marco de Kunming-Montreal pone un fuerte énfasis en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos, incluyendo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus tierras, recursos y territorios. Este enfoque transformador se refleja en varias de las metas del nuevo marco, subrayando la necesidad de involucrar a todos los sectores de la sociedad en la conservación de la biodiversidad.

En particular, el Marco Mundial de Biodiversidad Post 2020 establece que:

“deben respetarse los derechos, los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, las innovaciones, las cosmovisiones, los valores y las prácticas de los Pueblos Indígenas ... así como documentarse y preservarse con su consentimiento libre, previo e informado, entre otros medios a través de su participación plena y efectiva en la adopción de decisiones, de conformidad con la legislación nacional pertinente, los instrumentos internacionales, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el derecho de los derechos humanos. A ese respecto, nada de lo contenido en el Marco debe interpretarse en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos que los Pueblos Indígenas tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro.”

El progreso hacia las 23 metas globales actualizadas para la biodiversidad, incluidas aquellas como la cobertura espacial del 30 % en áreas protegidas y

¹⁴ <https://www.cbd.int/sp/targets>

¹⁵ <https://www.cbd.int/doc/c/0671/4456/ff4979877c8a9a910912689e/wg2020-03-03-es.pdf>

¹⁶ <https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>

¹⁷ <https://www.cbd.int/gbo5>

¹⁸ <https://www.cbd.int/doc/c/0671/4456/ff4979877c8a9a910912689e/wg2020-03-03-es.pdf>

¹⁹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

²⁰ <https://www.cbd.int/doc/c/409e/19ae/369752b245f05e88f760aeb3/wg2020-05-1-02-en.pdf>

conservadas para 2030, dependerá de tener en cuenta el liderazgo, los roles y las contribuciones (tanto históricas como actuales) de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, incluidos mujeres, niños, jóvenes y ancianos, así como de apoyar la diversidad de gobernanza equitativa (WWF *et al.*, 2021).

La misión hacia 2030 es clara: *adoptar medidas urgentes para detener y revertir la pérdida de biodiversidad, guiando a la naturaleza hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta*. Esto implica no sólo la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, sino también asegurar una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos, junto con la provisión de los medios necesarios para implementar estas acciones.

El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es, por tanto, una guía esencial para alcanzar la visión compartida de un mundo en el que, *para 2050, la biodiversidad sea valorada, conservada, restaurada y utilizada de manera sostenible, asegurando un planeta sano para las generaciones presentes y futuras*.

En este sentido, el uso sostenible de la biodiversidad, incluidos los productos forestales no maderables (PFNM), no solo ayuda a reducir la deforestación y la degradación de los bosques, sino que también apoya los esfuerzos de conservación y beneficia a las comunidades locales.

Dentro de este marco, el Protocolo de Nagoya desempeña un papel fundamental al *garantizar una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos*. Industrias como la cosmética, la farmacéutica y la química, que dependen de los recursos genéticos para la investigación y el desarrollo de productos, son alentadas a patrocinar actividades que se adhieran a este marco. La aplicación estricta de salvaguardas, la valoración del Conocimiento Indígena y Local, la implementación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y mecanismos robustos de distribución de beneficios (MDB) son esenciales para asegurar la participación legal y ética de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en estos procesos.

El Protocolo de Nagoya constituye un pilar fundamental para complementar las

Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN)²¹ y los programas REDD+²², integrando la biodiversidad como un componente esencial del cálculo del carbono forestal. La implementación y certificación del Protocolo de Nagoya también garantizan la trazabilidad de los recursos genéticos, mejoran la participación de las comunidades vulnerables y aseguran el cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales, todo bajo un riguroso Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV).

Este enfoque cobra especial relevancia ante la creciente convergencia entre el secuestro y almacenamiento del carbono forestal y la conservación de la biodiversidad, reconociendo que ambos servicios ecosistémicos están profundamente interrelacionados y pueden potenciarse mutuamente. Las iniciativas integradas no solo contribuyen a la mitigación del cambio climático, sino que también generan beneficios concretos para los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, promoviendo modelos de desarrollo basados en la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad.

Con las regulaciones emergentes en Europa, el Reino Unido y Australia, las empresas se ven obligadas a evaluar sus impactos directos e indirectos en la biodiversidad y desarrollar estrategias que alineen sus operaciones con los objetivos de conservación ambiental. La actualización post-2020 del CDB ha aumentado la prominencia del Protocolo de Nagoya, reforzando su papel en la gobernanza global de la biodiversidad y los esfuerzos de sostenibilidad.

1.4 Experiencias y Lecciones Aprendidas en el Uso No Maderable de los Bosques con Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en América Latina y el Caribe

La Iniciativa Ecuatorial (IE) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)²³ proporciona un valioso conjunto de datos sobre iniciativas empresariales indígenas vinculadas a la gestión de tierras y recursos locales. Muchas comunidades indígenas han implementado estrategias efectivas para el uso sustentable de la biodiversidad, contribuyendo al mismo tiempo a mejorar sus medios de subsistencia.

²¹ Las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), o “Nature-based Solutions” en inglés (NbS), son acciones destinadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar y gestionar de manera sostenible ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos, tanto naturales como modificados (UNEP, 2022). Estas soluciones abordan eficazmente desafíos sociales, económicos y ambientales, al tiempo que promueven el bienestar humano, los servicios ecosistémicos, la resiliencia y la biodiversidad. Las SbN han sido reconocidas y adoptadas en la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del 2 de marzo de 2022, como medidas clave para contribuir a la acción climática, el desarrollo sostenible y la reversión de la pérdida de naturaleza en el contexto de la biodiversidad post-2020. Implican trabajar en armonía con la naturaleza, integrándose en la solución de los retos sociales y apoyando tanto el bienestar humano como la biodiversidad a nivel local. <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/39864>

²² La sigla REDD+ hace referencia a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero debidas a la deforestación y degradación de los bosques, la conservación y aumento de las reservas de carbono y el manejo forestal sostenible. REDD+ es un mecanismo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y es una oportunidad para desarrollar comunidades que apuestan a un crecimiento inclusivo, dentro de un nuevo modelo económico de distribución de beneficios, que permita gestionar los recursos naturales de la Tierra de forma sostenible. <http://www.huellasparaunfuturo.org/comunidades/>

²³ <https://www.equatorinitiative.org/es/>

El estudio *Non-Timber Forest Products and the Cosmetic Industry: An Econometric Assessment of Contributions to Income in the Brazilian Amazon* (Antunes, Simmons y Veiga, 2021) analiza cómo la extracción de productos forestales no maderables (PFNM) y la participación en cooperativas vinculadas al sector cosmético inciden en los ingresos de pequeños productores del noreste del estado de Pará, Brasil. Sus hallazgos indican que integrarse a estas cooperativas eleva de manera significativa el ingreso de los hogares —por ejemplo, las alianzas empresa–comunidad con Beraca Sabará Chemicals and Ingredients S.A. aumentan el ingreso anual promedio en torno al 25 %—, lo que confirma a los PFNM como una vía concreta para el desarrollo sostenible. Berkes y Davidson-Hunt (2010) sostienen, que la interacción entre prácticas locales y experiencias económicas novedosas origina nuevas formas de conocimiento y favorece nuevas estructuras de organización social, junto con el desarrollo de capacidades indispensables para la sostenibilidad.

Rosenfeld *et al.* (2024) presentan una revisión sistemática sobre los productos forestales no maderables (PFNM) y su contribución a la conservación de los bosques amazónicos y al desarrollo local sostenible. La evidencia señala efectos positivos —a menudo indirectos— en la conservación, especialmente cuando se garantizan los derechos territoriales y el acceso legal a los recursos. El estudio concluye que los PFNM pueden aportar simultáneamente al desarrollo local, a la conservación de la biodiversidad y a los ODS 1, 8 y 15, siempre que se integren en esquemas de gobernanza participativa, alianzas público-privadas y mecanismos de distribución equitativa de beneficios, en coherencia con los principios del Protocolo de Nagoya.

Un ejemplo destacado es la comunidad de Ngata Toro en la isla de Sulawesi en Indonesia²⁴. De las 22,300 hectáreas de tierras tradicionales de la comunidad Ngata Toro, 18,000 están dentro del Parque Nacional Lore Lindu y han sido legalmente reconocidas por las autoridades del parque. Los Ngata Toro se dedican a la cosecha y producción sostenible de productos forestales no maderables, agricultura de bajo impacto, acuicultura y ecoturismo, lo que ayuda a reducir la pobreza, conservar el patrimonio natural del parque y fomentar la autosuficiencia. El reconocimiento de sus derechos sobre la tierra ha hecho de los Ngata Toro un modelo de buenas prácticas para los pueblos indígenas en Indonesia. Las autoridades del parque también valoran el conocimiento tradicional de la comunidad sobre la biodiversidad local y las leyes de uso de recursos, colaborando con ellos en la gestión sostenible de los recursos forestales. Además, la iniciativa promueve el uso de productos forestales no maderables en artesanías tradicionales y como fertilizantes orgánicos, generando ingresos para los habitantes del bosque.

²⁴ <https://www.equatorinitiative.org/es/2017/05/29/komunitas-ngata-toro-ngata-toro-community/>

En esta comunidad, las actividades económicas están estrechamente vinculadas a la protección de la biodiversidad, lo que ha llevado a una reducción significativa de la tala ilegal. Los ingresos generados a través de prácticas como la gestión sostenible de los recursos vegetales para la artesanía han ayudado a conservar la diversidad de especies. Además, el uso de especies y variedades tradicionales en cultivos no solo protege la biodiversidad, sino que también fortalece la seguridad alimentaria. Los productos ecológicos, que suelen tener un valor más alto en el mercado, y el ecoturismo, que genera ingresos adicionales, no solo aportan beneficios económicos, sino que también preservan el patrimonio cultural y natural de la comunidad. Este caso ilustra cómo las iniciativas indígenas pueden ser modelos efectivos de conservación y desarrollo sostenible, al integrar prácticas tradicionales con estrategias económicas innovadoras.

Los casos documentados por la Iniciativa Ecuatorial (IE) destacan el papel crucial que desempeñan las ONG en el apoyo a las empresas autóctonas. De los 42 casos analizados²⁵, 12 ONG locales y 10 nacionales contribuyeron a la creación o fortalecimiento de estas empresas. La mayor parte de la financiación provino de organizaciones de desarrollo, incluyendo donantes multilaterales y bilaterales, así como ONG internacionales.

1.5 Estado de Conservación del Bosque Atlántico del Alto Paraná y Causas de Fragmentación

El Bosque Atlántico del Alto Paraná, también conocido como Selva Paranaense, es la Ecorregión más grande (471.204 km²) de las quince que conforman el complejo de ecorregiones del Bosque Atlántico, y se extiende desde los faldeos occidentales de la Serra do Mar, en Brasil, hasta el este de Paraguay y la provincia de Misiones, en la Argentina (Placci y Di Bitetti, 2006).

Es una de las ecorregiones incluidas en las Global 200 (Olson y Dinerstein, 2002) y “uno de los ocho hotspots más urgentes para las prioridades de Conservación” (Myers *et al.*, 2000).

Sin embargo, en los últimos 120 años, la integridad del Bosque Atlántico se ha visto fuertemente afectada por procesos de deforestación y degradación asociados al avance de la frontera agropecuaria y la transformación del paisaje. Como resultado, el territorio presenta un alto grado de fragmentación, con pequeños remanentes de selva dispersos entre áreas de conservación, uso múltiple y protección (Placci y Di Bitetti, 2006). Se calcula que sólo persiste alrededor del 7,8 % del bosque original que cubría la región (Holz y Placci, 2003).

²⁵https://indigenousfisheriestrainingframework.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/06/development_and_conservation_indigenous_business_and_the_undp_equator_initiative_.pdf

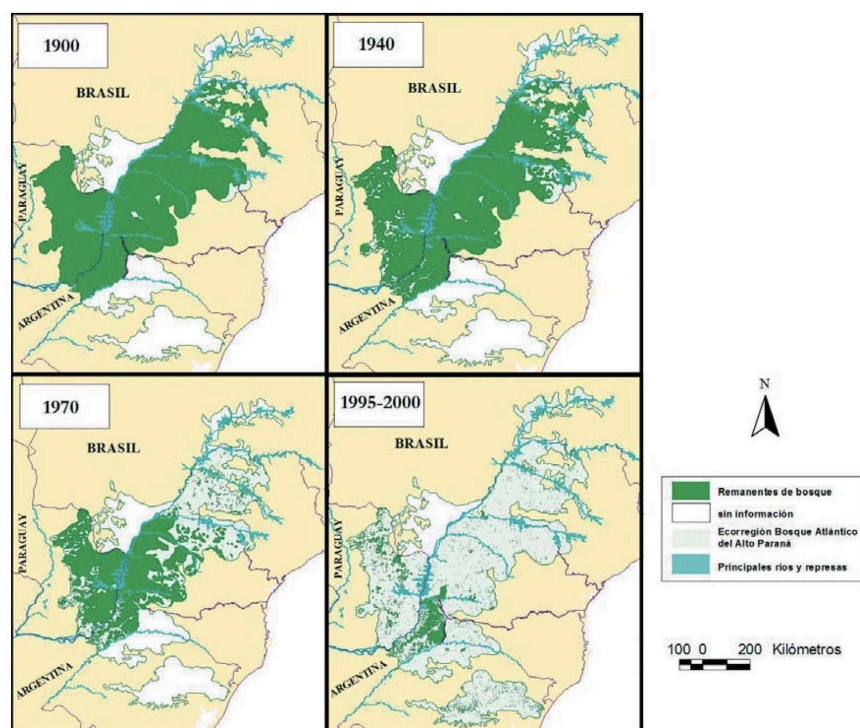


Figura 1 - Remanente de Bosque Atlántico del Alto Paraná (Holz y Placci, 2003)

La provincia de Misiones alberga el mayor remanente continuo del Bosque Atlántico del Alto Paraná y preserva el 52 % de la biodiversidad de la Argentina, lo que destaca su importancia estratégica para la conservación (Gobierno de la Provincia de Misiones, 2025).

Según el Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos (INBN2), la superficie de bosque nativo en la región forestal Selva Paranaense (Selva Misionera) es de 1.402.121 hectáreas, compuestas por 1.371.954 hectáreas de tierras forestales y 30.167 hectáreas de otras formaciones leñosas y tierras forestales.

La ocupación reciente del territorio misionero puede leerse en tres etapas marcadas: 1874–1930, el bosque como barrera para la ocupación y el desarrollo; 1930–1960, como proveedor de materia prima a bajo costo; y desde la década de 1970 hasta hoy, con el reemplazo del bosque nativo por plantaciones forestales, junto con el inicio de medidas de protección y manejo (Campanello *et al.*, 2019).

Entre 1998 y 2002, se registró una pérdida de aproximadamente 67.200 hectáreas de selva, con una tasa anual de deforestación del 1,34 % (UMSEF, 2008). Esta tendencia continuó entre 2002 y 2006, con una pérdida adicional de 62.400 hectáreas (1,27 % anual), en gran medida como resultado de la conversión de bosque nativo en plantaciones industriales de *Pinus taeda*, impulsadas por empresas del sector forestal (UMSEF, 2012). A ello se suman

las estimaciones más recientes del Programa JNR, que indican la deforestación de 100.000 hectáreas y la degradación de otras 3.000 hectáreas en el período 2009–2014 (Estrategia Provincial REDD+, Programa JNR de Misiones).

La pérdida de este bosque se conecta directamente con la expansión de la agricultura, identificada como la principal causa de fragmentación en esta ecorregión (Placci y Di Bitetti, 2006). Tanto la agricultura a gran escala como la de subsistencia contribuyen de diversas maneras a esta fragmentación y degradación del ecosistema (Di Bitetti, Placci y Dietz, 2003).

Las actividades económicas que han impulsado la conversión del bosque nativo en la Provincia de Misiones son variadas. Entre ellas se destacan los cultivos anuales —como soja, caña de azúcar, maíz, trigo, algodón y tabaco—, las esencias arbustivas, los cultivos perennes —entre ellos cítricos, yerba mate y té—, así como las plantaciones forestales de pino y eucalipto. La cría de ganado también desempeña un papel significativo, a menudo implicando la transformación del bosque nativo en pastizales destinados al pastoreo (Placci y Di Bitetti, 2006).

En la actualidad, y debido principalmente a las sequías ocurridas los últimos años, se observa un aumento en las adecuaciones de áreas de cultivo a sistemas agroforestales (SAF) y/o Silvopastoriles (SSP), lo que conlleva a una mejora en las condiciones ambientales para los cultivos, los animales y las personas que trabajan en el campo (Montagnini *et al.*, 2015).

Los mapas de uso y cobertura de suelo disponibles en MapBiomass²⁶, que se actualizan de forma permanente, facilitan la consulta sobre el estado de la cobertura y el uso del suelo del territorio, a los fines de mejorar los procesos de toma de decisiones en temáticas como la conservación, el manejo sostenible de los recursos naturales y la adaptación y mitigación al cambio climático, entre otros.

1.6 Misiones: Demografía y Uso del Suelo

La provincia de Misiones constituye uno de los territorios más culturalmente diversos de la Argentina. Su población está conformada por una mezcla de comunidades indígenas Mbya Guaraní, colonos de origen europeo (principalmente polacos, ucranianos y alemanes), criollos y migrantes de países limítrofes como Paraguay y Brasil (Gallero y Krautstoftl, 2010). Esta pluralidad étnica se traduce en una riqueza de saberes locales vinculados al uso del bosque y a la gestión de los recursos naturales, configurando un paisaje cultural complejo donde las prácticas productivas, simbólicas y cotidianas se entrelazan con la biodiversidad regional.

²⁶ <https://argentina.mapbiomas.org/productos/?category=mapas>

Según la Dirección Nacional de Población (2020), la provincia de Misiones cuenta con 1.261.294 habitantes, distribuidos casi en partes iguales entre varones y mujeres. Representa el 2,8 % de la población nacional y presenta un perfil demográfico joven, con 57 personas dependientes (menores de 15 y mayores de 64 años) por cada 100 en edad laboral. El 74 % de la población vive en zonas urbanas, siendo Posadas el principal centro urbano, donde reside el 39 % de los habitantes de la provincia. Entre 2001 y 2010, la población misionera creció un 14,1 %, aunque se registró una leve pérdida por migración interprovincial. Los extranjeros representan cerca del 4 % de la población, principalmente de Paraguay y Brasil. La tasa de natalidad asciende a 20 ‰, la fecundidad promedio es de 2,4 hijos por mujer, y el 19 % de los nacimientos corresponde a madres adolescentes. La esperanza de vida alcanza los 74 años en varones y 81 años en mujeres (Dirección Nacional de Población, 2020).

De acuerdo con el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, 26.006 habitantes se reconocen como indígenas o descendientes de pueblos originarios (INDEC, 2024). La población rural representa el 26,3 % del total provincial, y los pueblos originarios habitan en comunidades dispersas a lo largo del territorio.

En el sector agrario, el Censo Nacional Agropecuario 2018 registró 23.041 explotaciones (EAP), revelando una desigualdad en la distribución de la tierra. Las empresas y corporaciones representan solo el 0,2 % de las EAP pero concentran el 37 % de la superficie censada; en contraste, el 92,8 % de las unidades son parcelas de hasta 100 ha, que abarcan el 35,4 % de la superficie. Los tamaños más frecuentes corresponden a parcelas de 10-25 hectáreas (41,7 %), seguidas por 25-50 hectáreas (26,3 %), 0-10 hectáreas (12,8 %) y 50-100 hectáreas (12,1 %), según datos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA, 2009).

Es importante destacar que las parcelas de menor extensión, además de destinarse a la gestión de reservas forestales de uso múltiple, están experimentando un aumento en la práctica de la agricultura orgánica y agroecológica. Actualmente, estas prácticas cubren aproximadamente el 2 % del territorio y siguen en expansión, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC, 2021). Este predominio de pequeñas propiedades rurales influye directamente en la configuración de las principales actividades económicas de la región (INTA, 2009).

Las comunidades guaraníes se organizan en aldeas denominadas *tekoá*, espacios donde se desarrolla la vida colectiva, el aprendizaje y las prácticas espirituales que sostienen su identidad cultural. El bosque no es concebido como un simple recurso natural, sino como un territorio vivo que da sentido a su espiritualidad, sus prácticas cotidianas y su organización social. Sus actividades

productivas —recolección, caza, pesca y agricultura de pequeña escala— se realizan en armonía con el entorno, garantizando la autosuficiencia sin deteriorar el ecosistema. Estos modos de vida se basan en la cooperación y la toma colectiva de decisiones, donde la familia ampliada constituye el núcleo de la estructura social (Araujo *et al*; 2024). En la actualidad, además de estas actividades tradicionales, muchos integrantes de estas comunidades trabajan de forma temporaria en colonias de yerba mate y tabaco. Sin embargo, una de sus principales fuentes de ingresos proviene de la elaboración y venta de artesanías. Esta actividad les permite adquirir alimentos de origen industrial en las localidades cercanas (Remorini, 2005).

1.7 Legislación y Áreas Protegidas

Las siguientes leyes y regulaciones a nivel provincial y nacional son cruciales para proteger y conservar los bosques nativos, así como para apoyar a las comunidades indígenas en su lucha por los derechos sobre la tierra y la preservación de sus formas de vida tradicionales.

La Ley Provincial VI - N.º 37 (Antes Ley N.º 2.727) crea un régimen integral de promoción para las comunidades guaraníes en la Provincia. Esta ley se basa en el respeto a sus valores culturales y formas de vida. Su objetivo principal es garantizar el acceso a la propiedad de la tierra, impulsar actividades productivas, preservar su cultura en la educación y proteger la salud de sus miembros. Los beneficios se otorgan a comunidades inscritas en el Registro de Comunidades Indígenas (Ley Nacional N.º 23.302), y se establece la Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes como organismo de aplicación. Esta ley abarca la adjudicación de tierras, atención médica integral, educación bilingüe y acceso a viviendas dignas, y asigna recursos financieros a la Dirección de Asuntos Guaraníes para su implementación (Ley Provincial VI).

Adicionalmente, la Ley Nacional N.º 26.160 declara una emergencia en relación a la posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas originarias del país. Esta emergencia tiene una duración de 4 años y suspende cualquier acción de desalojo durante este período. Se ordena un relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, realizado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y en colaboración con diversas entidades. Para apoyar estas actividades, se crea un Fondo Especial administrado por el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) para asistir a las comunidades indígenas en la regularización de la tenencia de tierras y en procesos legales (Ley Nacional n.º 26.160). A mediados de 2017, conforme a datos proporcionados por el INAI al Senado de la Nación, sólo el 30 % de las Comunidades Indígenas del país contaban con el relevamiento culminado, lo cual justificó la presentación de un nuevo proyecto de prórroga. Desde el 2006 hasta la fecha, la Ley 26.160 se viene prorrogando.

El 17 de noviembre de 2021, mediante el decreto 805/2021, el presidente A. Fernández dio una nueva prórroga de la Ley 26.160, hasta 2025, la cual evita los desalojos, pero es una disposición que no garantiza la misma protección a los derechos y puede verse modificada con otro decreto antes del 2025, por lo que no hay garantías de la vigencia de la emergencia territorial.

La mayor parte de la superficie de selva remanente de Misiones ha sido declarada como “Área Integral de Conservación y Desarrollo Sustentable Corredor Verde” mediante la Ley XVI N° 60, anteriormente conocida como Ley N° 3631. El objetivo principal de esta designación radica en preservar las conexiones vitales entre las áreas protegidas más significativas de la región. Gracias a esta ley, se han eliminado los incentivos negativos que promueven la conversión del bosque y, en su lugar, se han establecido estímulos para la protección y restauración del ecosistema forestal nativo (Placci y Di Bitetti, 2006). No obstante, y a pesar de los esfuerzos de conservación, el Corredor Verde ya no constituye una faja continua de bosque, debido al avance de la fragmentación y al cambio de uso del suelo.

A nivel nacional, la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, (Ley Nacional N°26.331) promulgada en diciembre de 2007, establece los criterios esenciales para la protección ambiental de los bosques nativos. Esta ley aborda aspectos como el enriquecimiento, la restauración, el aprovechamiento y el manejo sostenible de los bosques nativos, así como de los servicios ambientales que ofrecen a la sociedad. En su Artículo 6, se establece la obligación de cada jurisdicción de llevar a cabo el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) para todas las formaciones boscosas dentro de su territorio. Esto implica definir diversas categorías de conservación basadas en el valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y los servicios ambientales que proveen. Estas categorías incluyen: Categoría I (roja) para áreas de alto valor de conservación, Categoría II (amarilla) para áreas de valor medio y Categoría III (verde) para áreas de bajo valor. Además, se establece la necesidad de revisar y actualizar estos OTBN cada cinco años. En su última actualización de Ordenamiento Territorial, la provincia de Misiones presentó un total de 1.612.558 hectáreas, de las cuales 233.083 hectáreas están clasificadas en la Categoría Roja (14 %), 901.617 hectáreas en la Categoría Amarilla (56 %) y 477.858 hectáreas en la Categoría Verde (30 %) (Ley nacional n°26.331). Recientemente se han incorporado las 1 millón 600 mil hectáreas de bosque nativo al Programa Jurisdiccional REDD+ECO2 de la Provincia de Misiones, lo que refuerza el compromiso provincial con la conservación y el manejo sostenible de sus recursos forestales²⁷.

²⁷ <https://programainr.misiones.gob.ar/>

2. ANTECEDENTES

Este apartado establece el marco necesario para comprender el contexto legal, institucional y territorial en el que se enmarca la iniciativa que da origen al presente trabajo de investigación. La misma se desarrolla en la ecorregión del Bosque Atlántico del Alto Paraná, en la provincia de Misiones, Argentina, una de las regiones más biodiversas y amenazadas del país.

En primer lugar, se presenta una síntesis del marco legal y regulatorio que orienta las acciones vinculadas a la conservación de la biodiversidad y al uso sostenible de los recursos naturales. Luego, se introduce a la Fundación Huellas para un Futuro (FHF), donde me desempeño como Director de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y se describe el Proyecto Kaa'guy Porá, liderado por la fundación. A continuación, se detallan los avances alcanzados en el marco del programa de Fortalecimiento de Capacidades REDD+ y los procesos de capacitación desarrollados junto a las comunidades locales. Estos componentes sentaron las condiciones necesarias para la implementación del Protocolo de Nagoya, que constituye el caso de estudio central de esta tesis. La participación directa en todas las etapas del proceso me ha permitido documentar y testimoniar de forma cercana su evolución en el territorio.

2.1 Marco Legal

En Argentina, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue aprobado a través de la Ley Nacional 24.375, la cual fue reglamentada por el Decreto 1347/1997²⁸. Este convenio, adoptado en 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, establece un marco para la conservación de la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso.

El Protocolo de Nagoya, que complementa el CDB, entró en vigor el 12 de octubre de 2014. Este protocolo tiene como objetivo principal el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. A la fecha, 141 Estados han ratificado el Protocolo. En Argentina, el Protocolo de Nagoya fue ratificado mediante la Ley Nacional N° 27.246²⁹, sancionada el 23 de diciembre de 2015. Esta ley reafirma el compromiso del país con los principios del Protocolo, estableciendo un marco legal para la implementación de sus directrices en el contexto nacional.

La Ley Nacional N°26.331 de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos y Ordenamiento Territorial desempeña un rol fundamental en salvaguardar los

²⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/29276/norma.htm>

²⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257274/norma.htm>

bosques nativos. No solo establece categorías de conservación para estos valiosos ecosistemas, sino que también asegura la inclusión de las comunidades locales y pueblos indígenas en la gestión de sus recursos, al tiempo que promueve un enfoque estratégico de ordenamiento territorial mediante la planificación de áreas forestales según su relevancia ecológica.

Juntamente con la Ley Provincial de Corredor Verde y en estrecha coordinación con la Ley VI, la cual reconoce y ampara los derechos de estos pobladores originarios sobre sus territorios ancestrales, potencia aún más su posición. Las comunidades guaraníes, arraigadas en su sabiduría ancestral y su profundo vínculo con la tierra, encuentran en ambas legislaciones un cimiento legal sólido que respalda su participación activa en la administración de los recursos naturales circundantes.

Estos antecedentes legales reflejan el compromiso de Argentina con la conservación de la biodiversidad y la regulación del acceso a los recursos genéticos, alineándose con los estándares internacionales para promover la justicia y la sostenibilidad en la gestión global de la biodiversidad. La confluencia de estas normativas fortalece la voz de las comunidades guaraníes en decisiones cruciales, asegurando tanto la preservación de su patrimonio cultural como la protección de los bosques, que son fundamentales para su cosmovisión.

2.2 Fundación Huellas para un Futuro (FHF) y su aporte a la Conservación y el Desarrollo Sustentable

La Fundación Huellas para un Futuro (FHF)³⁰ trabaja de manera colaborativa con las comunidades de Misiones desde el año 2011, promoviendo el desarrollo sostenible y la conservación de la selva paranaense, desempeñando un rol de enlace entre las normativas pertinentes y la aplicación pragmática en el terreno. En su visión, propone un cambio de paradigma: *"Vivir con dignidad nos convierte en guardianes de lo que nos brinda hogar y sustento"*³¹.

La Fundación es miembro adherente del Pacto Global de Naciones Unidas³². Forma parte del Consejo Asesor de Fondos Verdes para el Clima de la Provincia de Misiones y del Comité Asesor de CONADIBIO (Comisión Nacional de Diversidad Biológica).

FHF ha sido un Actor Relevante en el proceso UN-REDD Argentina (2015-2019), así como en los espacios de desarrollo del Plan Nacional de Bosques y Acción frente al Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y

³⁰ <http://www.huellasparaunfuturo.org>

³¹ <http://www.huellasparaunfuturo.org/about-us/>

³² <https://unglobalcompact.org/what-is-gc/participants/113281>

Desarrollo Sustentable de la Nación. También ha tenido una participación activa en el G20 a través del grupo de afinidad C20, específicamente en el grupo de trabajo de Medio Ambiente, Clima y Energía.

A lo largo de su trayectoria, la Fundación Huellas para un Futuro ha obtenido varios logros y reconocimientos destacados. Entre ellos se encuentran los Premios Latinoamérica Verde, en los cuales fue nominada durante cinco años consecutivos (2015-2019) entre los 500 mejores proyectos socio-ambientales de América Latina, en las categorías de “*Bosques y Flora*” y “*Desarrollo Humano*”³³.

Uno de sus mayores logros fue la destacada selección de cuatro de sus programas entre los once proyectos que, a la fecha de esta tesis, Argentina presentó a la Equator *Initiative de Naciones Unidas*³⁴, una plataforma que promueve Soluciones basadas en la Naturaleza para el desarrollo sostenible.

En 2018, la Fundación fue galardonada con el Premio CCAB a la Excelencia en Sostenibilidad y obtuvo el 1er Puesto en la categoría de Organización Innovadora / ONG en el Premio CCAB al Liderazgo Sostenible³⁵³⁶. El Proyecto Kaa'guy Porá, liderado por la Fundación, también recibió reconocimiento de FARN con el Premio Adriana Schiffrin 2019³⁷.

La Fundación Huellas para un Futuro es miembro fundador de la Alianza Latinoamericana para el Desarrollo Sostenible (ALADESO), una red integrada por seis organizaciones de América Latina con amplia trayectoria en adaptación y mitigación del cambio climático, conservación de la biodiversidad, participación ciudadana y manejo agroforestal sostenible.

³³ <https://premiosverdes.org/es/top-500-finalistas-y-ganadores/?ano=2019&pais=Argentina&categoria&ppage=3#results>

³⁴ <https://www.equatorinitiative.org/nature-based-solutions-database/>

³⁵ <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=fkzCeD-v8es>

³⁶ <https://premiossostenibilidad.com.ar/ganadores-2024/>

³⁷ <https://farn.org.ar/ganadores-premio-adriana-schiffrin-17o-convocatoria-jovenes-por-el-ambiente/>



Figura 2. ALADESO. Alianza Latinoamericana para el Desarrollo Sostenible. Fuente: ALADESO.

ALADESO actúa como ente de representación, articulación y vigilancia de las políticas internacionales en conservación, biodiversidad y salvaguardas ambientales y sociales, y orienta sus esfuerzos a fortalecer el desarrollo sostenible de las comunidades locales e indígenas de América Central y del Sur mediante la adopción de estándares globales y Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) que promueven la equidad y la resiliencia frente al cambio climático.

Recién conformada, ALADESO invita a organizaciones de base dedicadas a la conservación de los bosques y al empoderamiento de las comunidades locales a sumarse, con el fin de ampliar y consolidar su impacto colectivo en la región.

2.3 Proyecto Kaa' guy Porá liderado por la Fundación HF

En el 2011, la Fundación inicia el Proyecto “Kaa' guy Porá: Una Comunidad Integrada, Una Reserva Sagrada” en la zona de amortiguación de la Reserva de Biosfera Yabotí, planificado para desarrollarse en fases durante 10 años. El proyecto se articula a través de programas específicos basados en dos ejes principales: “Desarrollo Humano” y “Conservación del medioambiente” alineados a los principios de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, REDD+, Convenio de la Diversidad Biológica y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



Figura 3. Proyecto Kaa'guy Porá. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

El Proyecto Kaa'guy Porá (*Una Comunidad Integrada, Una Reserva Sagrada*) constituye un caso de estudio -a nivel global- de Solución basada en la Naturaleza³⁸ y desde su origen, ha sido concebido con formato de modelo replicable.

El objetivo general del proyecto apunta a diseñar y desarrollar comunidades sostenibles, a través de cuatro ejes complementarios:

1. *Turismo Rural Comunitario*
2. *Producción Agrícola Sustentable*
3. *Compensación de Huellas Ambientales*
4. *Instituto de Formación Académica y Desarrollo Humano “Huellas para un Futuro”.* Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, provincia de Misiones. Resolución SPEPM:240 (Fundación Huellas para un Futuro, n.d.)

³⁸ <https://www.equatorinitiative.org/2020/04/24/solution11213/>



Figura 4. Abordaje Sistémico del Proyecto Kaa'guy Porá. Su diseño respondió a un desarrollo previsto por fases a 10 años vista, partiendo de relevamientos territoriales que han constituido su línea base e incorporando la totalidad de las variables socio-económicas y ambientales como indicadores y cuantificadores de monitoreo. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

Desde el año 2011, se ha caracterizado por el abordaje sistémico e integrado de las variables socio-ambientales y económicas que ha permitido que el programa se consolide como una consecuencia previsible a través del consenso comunitario.

El eje transversal de restauración ambiental se basa en la ejecución de un programa de restauración a nivel cuencas (A° La Bonita y A° Paraíso) dentro del Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos (2019-2021) sobre 300 has de bosques procediendo a la conservación, recuperación y enriquecimiento sobre 9 km del curso de agua.



Figura 5. Eje transversal “Restauración de Selva paranaense”. Programa de conservación, restauración y enriquecimiento de selva degradada, nacientes y cursos de agua, en el marco del Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

La producción propia de especies nativas para el desarrollo del programa permite, a su vez, la disponibilidad de árboles excedentes para la restauración de ambientes identificados dentro del Programa de Educación Ambiental³⁹, promoviendo diseños de uso de suelo, a nivel cuenca y agropaisaje, en donde los alumnos adoptan un rol activo en el involucramiento familiar, de capacitación y de empoderamiento.

La FHF gestiona y administra la Reserva de Selva Aponapó, ubicada en el Paraje La Bonita, Municipio El Soberbio, Misiones, Argentina. Dicha Reserva dispone de un Refugio y Estación Biológica en donde se llevan a cabo trabajos de investigación con universidades, instituciones y el sector privado⁴⁰.

³⁹ https://www.youtube.com/watch?v=nggTSrYl1LO&ab_channel=FundacionHuellasparaunFuturo

⁴⁰ <http://huellasparaunfuturo.org/alliances/>

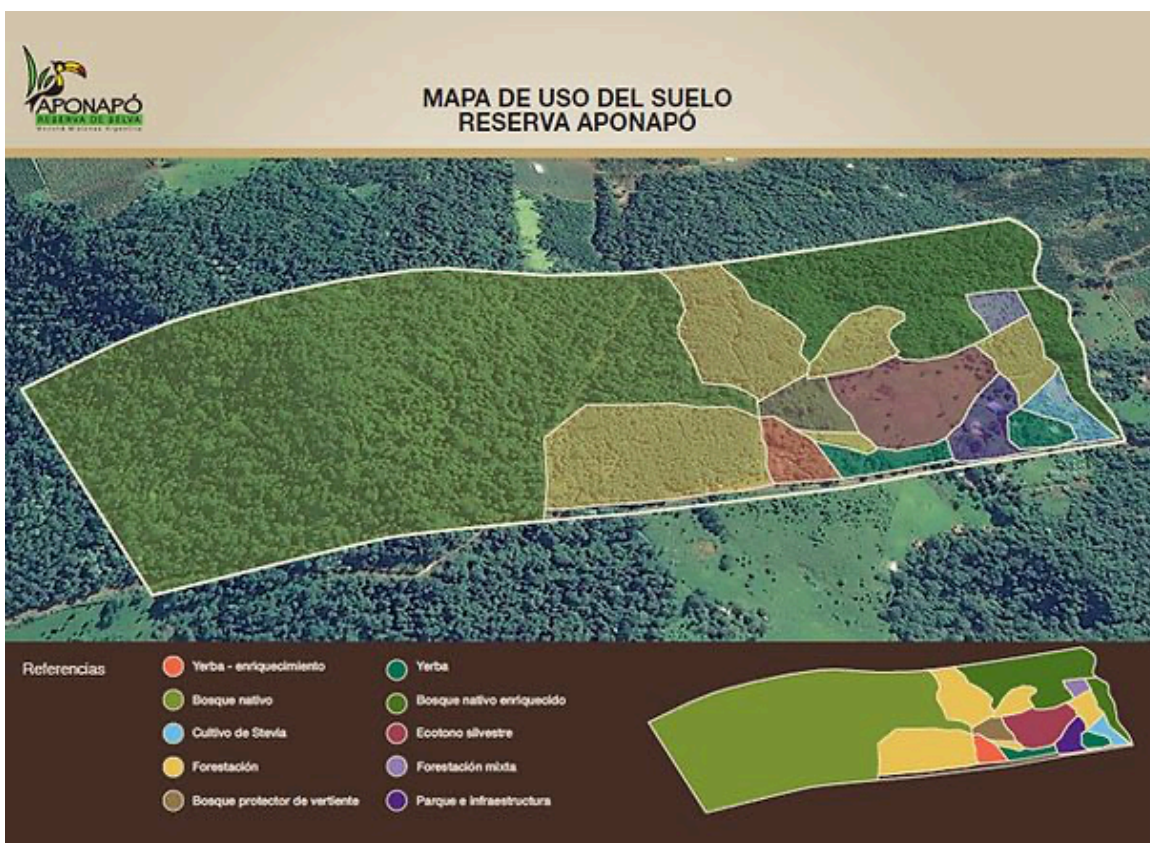


Figura 6. Mapa de uso de suelo de la Reserva Aponapó. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

La Reserva posee 52 hectáreas, 35 de las cuales fueron designadas de forma voluntaria a la categoría roja según la Ley de Bosques. La reserva es la sede del trabajo territorial de la Fundación⁴¹.

La principal actividad de FHF se concentra en la conservación de los remanentes de selva original aún existente y en la restauración de áreas que requieren atención, tanto dentro de la reserva como en sus alrededores (Eje transversal del Proyecto Kaa'guy Porá).

La restauración de bosques protectores y áreas degradadas por la agricultura, así como la formación de corredores biológicos, demanda la producción de especies nativas. Este proceso de producción de especies nativas se lleva a cabo en el vivero de la Reserva, el cual está inscrito en el Registro Nacional de Certificación y Fiscalización de Semillas (RNCyFS 10396/K1, RENFO: MNS 00164, RENSPA 13.00810/00).

⁴¹ <http://www.huellasparaunfuturo.org/alliances/>



Figura 7 y 8. Vivero de la Reserva Aponapó. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

El material de propagación utilizado proviene de fuentes de cosecha propia en la misma reserva y en áreas circundantes, a partir de un registro de árboles y áreas semilleras gestionado en colaboración con la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, específicamente a través del Proyecto Silva 17. Estos árboles serán integrados al Registro Nacional de Áreas Productoras de Semillas de Especies Nativas (APSEN) del Instituto Nacional de Semillas (INASE) (Resolución N°318/18), con el fin de certificar el material de propagación de todas las formas vegetales que contiene el área (árboles, arbustos, hierbas, lianas, epifitas, helechos, musgos así como microorganismos), mientras se conserva el área y las especies en su sitio original (Argentina Forestal, 2023).

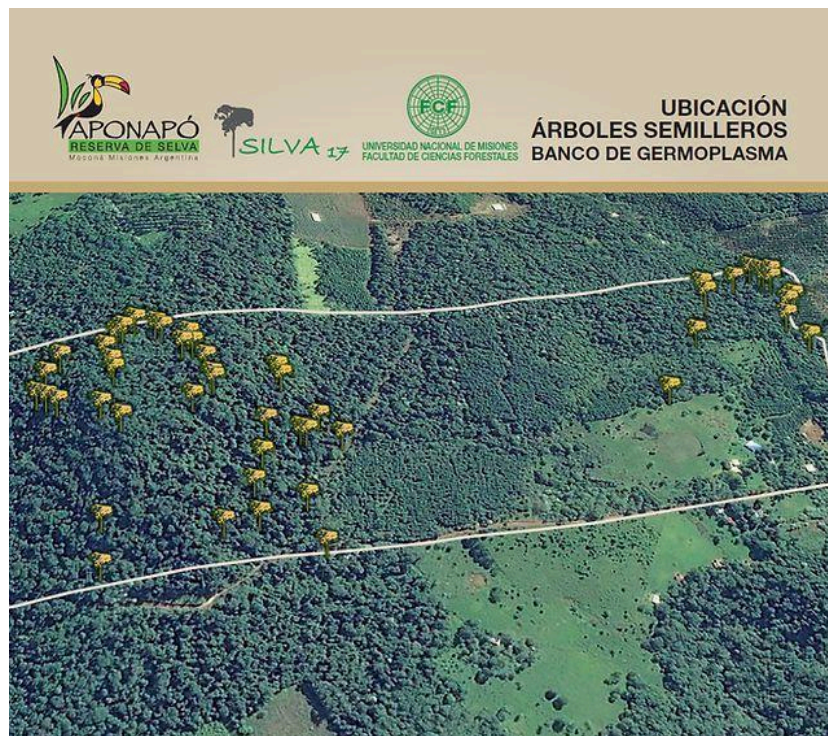


Figura 9. Ubicación de árboles semilleros (banco de germoplasma) de la Reserva Aponapó. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

Un aspecto fundamental es que tanto las comunidades guaraníes como los guardaparques de la zona desempeñan un rol activo en todo el proceso, participando en la identificación de los árboles, la cosecha y recolección de los frutos, así como en el procesamiento de las semillas⁴².



Figura 10. Miembros de la comunidad Mbya Guaraní y guardaparques participan de la identificación y recolección de especies frutales nativas, manejo y disposición en vivero en la Reserva Aponapó. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

Esta colaboración entre la Reserva y las comunidades locales no solo contribuye a la preservación de la selva sino que también fortalece los lazos culturales, la integración e intercambio de la cosmovisión guaraní y la sustentabilidad de estas prácticas a lo largo del tiempo.

Después de la cosecha, las frutas se colocan en espacios aireados para que se sequen al ambiente. Posteriormente, se procede a separar las semillas del fruto, y estas mismas son acondicionadas para la siembra. La siembra se lleva a cabo en cajas de siembra, y cuando las plántulas desarrollan el primer par de hojas, se trasplantan a macetas en el vivero.



Figura 11, 12 y 13. Germinación en invernáculo. Permanecen aquí durante un período mínimo de 6-8 meses, dependiendo de la especie y la época. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

⁴² <https://www.youtube.com/watch?v=i-dX3WfqJ6I&t=47s>



Figura 14 y 15. Cancha de cría. Los árboles continúan con su desarrollo, proceso de rusticidad y adaptación al terreno. Tras un período adicional de 8 meses y una vez que los árboles alcanzan una altura mínima de 1,60 metros, estarán listos para ser trasladados al terreno definitivo, de acuerdo con la planificación previa de la plantación. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

En el vivero de la Reserva Aponapó, se producen alrededor de 10.000 plantines por año, abarcando una gran diversidad de especies nativas. Entre ellas se encuentran *Cordia americana* (guayubira), *Balfourodendron riedelianum* (guatambú), *Araucaria angustifolia* (pino paraná), *Cedrela fissilis* (cedro misionero), *Handroanthus* sp. (lapacho negro, lapachillo y lapacho amarillo), *Myrocarpus frondosus* (inciense), *Peltophorum dubium* (caña fistola) *Enterolobium contortisiliquum* (timbo colorado), *Cordia trichotoma* (loro negro), entre otras. Esto ha permitido la recuperación de aproximadamente 60 hectáreas a lo largo de varios años, mediante la implantación de estas especies en distintas áreas seleccionadas. Dichas acciones de restauración se enmarcan dentro del Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos (PNRBN 2019-2021) (Ver **Anexo N° 1-5**) y se desarrollan en el área de amortiguación de la reserva de Biósfera Yabotí, focalizándose en la cuenca del arroyo La Bonita y sus afluentes, que desembocan en el Arroyo Paraíso (Proyecto PNUD ARG/12/013)⁴³.

Dentro de los objetivos planteados en el proyecto de restauración, se logró mejorar la conectividad a lo largo de la cuenca, se realizó clausura y restauración de abrevaderos sobre el margen del arroyo, el enriquecimiento y restauración de la biodiversidad forestal propia de la región, la plantación en macizo con especies nativas (guayubira y pino paraná), la promoción de sistemas silvopastoriles bajo monte nativo parquizado y enriquecido, el control de especies invasoras con la participación y capacitación comunitaria.

A su vez, con la culminación del ciclo 2019, se logró su difusión dentro del Programa de Educación Ambiental "*El Guardaparque en tu Escuela*" en la Feria Ambiental Anual que se llevó adelante en 8 Escuelas del área de Kaa'guy Porá⁴⁴.

⁴³ <https://www.youtube.com/watch?v=RVfNRbl--L4>

⁴⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=nggTSrYL1LQ>



Figura 16. PEA (Programa de Educación Ambiental) - El Guardaparque en tu Escuela REDD+. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

El proyecto de FHF se presenta como un modelo replicable para otras áreas semejantes de la Provincia de Misiones debido a su diseño a nivel de cuencas y agropaisaje sostenible permitiendo ser utilizado bajo los siguientes ambientes en intervención: potreros (superficie, pendiente en arroyos), bosques degradados en pendiente (cerros), bosques en galería degradados, bosques protectores de humedales y nacientes ausentes y conectividad de ambientes (laguna o bañado de altura, cuenca, humedales y nacientes).

Con el objetivo de crear un modelo propio de referencia y monitoreo, evitando la extrapolación de datos de otras zonas, se utilizó la Reserva Aponapó debido a su categorización roja en el OTBN (lo que indica su alto nivel de conservación y funcionalidad ecosistémica). Allí en la reserva se establecieron 4 parcelas de ecosistema de referencia permanentes⁴⁵. Las mismas han sido incorporadas a la Red Argentina de parcelas permanentes de bosques nativos⁴⁶, para promover colaboraciones científicas en estudios de largo plazo en Argentina bajo la órbita del CONICET (Ceballos *et al.*, 2022).

⁴⁵ **Ecosistema de referencia.** “Es un conjunto de áreas y ambientes con mejor estado de conservación que el sitio a restaurar, encontrándose localizado en un lugar geográfico determinado que posee características ambientales, ecológicas y socioeconómicas similares que puede servir como modelo para la planificación, orientación, selección y producción de especies y un marco de comparación adecuado para el monitoreo de la restauración ecológica a realizar.”

⁴⁶ https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/INTADig_98f9211e0de14b427976a7634c23d1e9

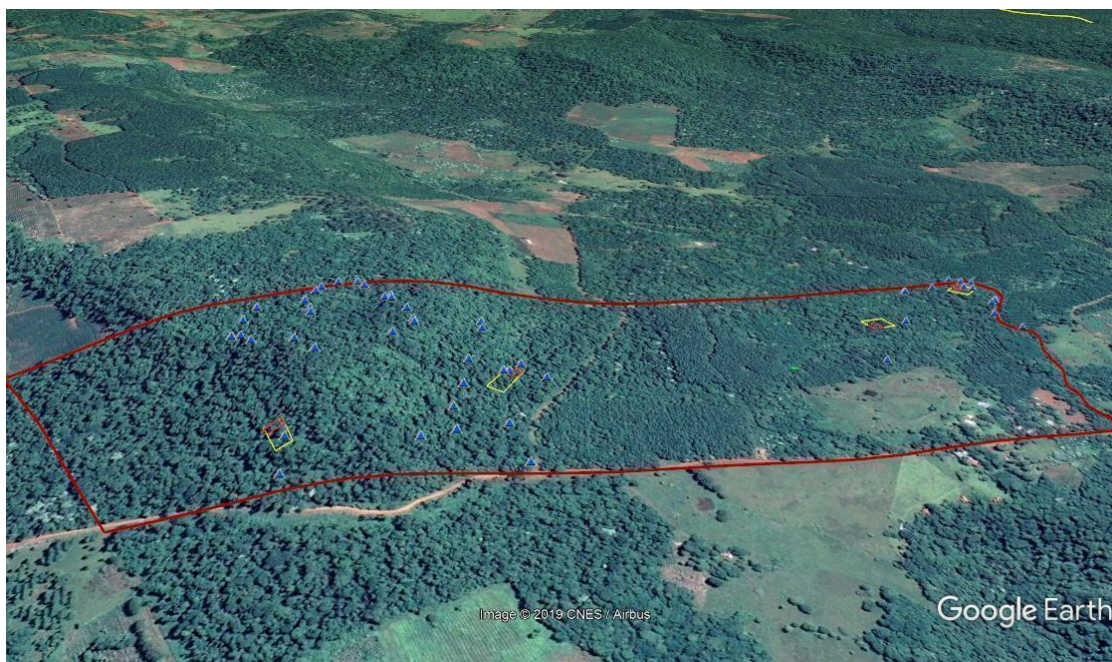


Figura 17. Reserva de Selva Aponapó (Lote 46). En amarillo se observan las 4 parcelas de ecosistema de referencia correspondientes a los ambientes: a) Bosque en Galería b) Bosque Maduro protector de humedales y nacientes c) Bosque Maduro en pendiente (orientación Sur, suroeste) d) Bosque Maduro en pendiente (orientación Este, noreste). En Celeste se identifican árboles semilleros nativos como banco de germoplasma in-situ. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

Estas áreas de referencia representan el estado ideal del ecosistema y proporcionan una guía esencial para la restauración ecológica y la producción de especies. Su relevamiento detallado en términos de estructura y composición nos permite orientar el proceso de restauración y diseñar estrategias específicas para cada lote afectado por el Plan. En síntesis, el ecosistema de referencia cumple una función fundamental al servir como guía para la planificación de la restauración, establecer metas claras en un período determinado, ofrecer múltiples opciones para el diseño de los sitios a restaurar y proporcionar un marco de comparación para evaluar el progreso y la efectividad de nuestras intervenciones.

2.4 Fortalecimiento de Capacidades REDD+ en el Proyecto Kaa'guy Porá

En el año 2019, se obtuvo el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de 3 comunidades Mbya Guaraní, quienes expresaron su acuerdo para participar desde su propia cosmovisión, conocimientos y recursos disponibles provenientes de sus bosques en el marco del Protocolo de Nagoya (CDB) y REDD+, como un eje complementario de los proyectos ejecutados por FHF en las comunidades desde 2011⁴⁷ (Ver **Anexo N°9**).

⁴⁷Presentación de proyecto a comunidades Mbya Guaraní para su consideración y consentimiento en el marco de "Proyecto REDD+ para las sociedades civiles y comunidades locales en América Latina y el Caribe", basado en las salvaguardas de Cancún y del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (marco REDD+ Argentina). Presentación del Protocolo de Nagoya (CDB) sobre el uso

A partir de ese momento, Huellas para un Futuro, a través de ACICAFOC⁴⁸, participó con dos subproyectos en el Programa **“Fortalecimiento de Capacidades sobre REDD+ y Bosques para Pueblos Indígenas, Sociedad Civil y Comunidades Locales en América Latina”**⁴⁹, financiado por el FCPF del Banco Mundial: en 2019–2020 con *“Acercando REDD+ a niños, jóvenes y mujeres del proyecto Kaa’guy Porá”*⁵⁰ y en 2022, con *“REDD+: diseño de estrategias transversales en beneficio de comunidades vulnerables”*⁵¹.

En su primera Fase del Programa REDD+, FHF se propuso como objetivo capacitar a niños, jóvenes y mujeres pertenecientes a comunidades indígenas y rurales de la región de Kaa’guy Porá sobre la temática REDD+⁵² (Ver **Anexo N°6**) a través de su inclusión en programas educativos dictados en escuelas rurales y a partir de la realización de talleres participativos⁵³.



Figura 18. FASE 1 REDD+ (2019-2020). Subproyecto: *“Acercando REDD+ a los niños, jóvenes y mujeres que participan del proyecto Kaa’guy Porá”*. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

En su segunda Fase del Programa REDD+ (2021-2022), FHF volvió a reforzar sobre la temática REDD+ en las comunidades guaraníes de Pindó Poty y Jejy

de recursos genéticos y distribución equitativa de beneficios. Fundación Huellas para un Futuro.

<https://www.youtube.com/watch?v=E7YojZdbMZo&t=6s>

⁴⁸ ACICAFOC es una organización sin fines de lucro que trabaja para abrir espacios políticos en reconocimiento de las comunidades indígenas y campesinas y la búsqueda de recursos para el desarrollo de organizaciones locales. <https://www.acicafoc.org/>

⁴⁹ <https://www.acicafoc.org/proyecto/creacion-de-capacidades-en-redd/>

⁵⁰ <https://www.acicafoc.org/proyecto/para-un-futuro/>

⁵¹ <https://www.acicafoc.org/proyecto/redd-comunidades-vulnerables/>

⁵² <http://www.huellasparaunfuturo.org/redd/>

⁵³ REDD+ Fase 1 (2019-2020). Subproyecto: *“Acercando REDD+ a los niños, jóvenes y mujeres que participan del proyecto Kaa’Guy Porá”* <https://www.acicafoc.org/proyecto/para-un-futuro/>

mediante la realización de una serie de talleres teórico-prácticos⁵⁴, fortaleciendo el Plan Nacional de Restauración de los Bosques Nativos (PNRBN) como instrumento complementario y facilitador de las acciones de conservación/restauración en el área de Kaa'guy Porá.



Figura 19, 20 y 21. FASE 2 REDD+ (2021-2022). Subproyecto: “REDD+. Diseño de estrategias transversales en beneficio de comunidades vulnerables”. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

El programa permitió consolidar, materializar y visibilizar los beneficios del Proyecto Kaa'guy Porá a partir de la incorporación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales como actores relevantes, ponderando el rol de la mujer y de la juventud como guardianes de los bosques, ejemplos sobre el uso no maderable de la selva y de percepción de ingresos múltiples y diversos bajo programas de autogestión con respeto de su propia cultura y cosmovisión.

Durante el programa de fortalecimiento de capacidades, se realizaron una serie de talleres en las aldeas de Pindó Poty y Jeju abarcando desde la recolección y conservación de semillas hasta otras iniciativas identificadas de interés por la misma comunidad, como la escuela de arte guaraní y la meliponicultura, basada en la miel de abeja yateí.

⁵⁴ REDD+ Fase 2. Subproyecto: “Diseño De Estrategias Transversales En Beneficio De Comunidades Vulnerables”. Implementado por FHF mediante el Programa Fortalecimiento de Capacidades sobre REDD+ y Bosques por Pueblos Indígenas, Sociedad Civil y Comunidades Locales en América Latina, con el Financiamiento de Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) del Banco Mundial 2022. <https://www.acicafo.org/proyecto/redd-comunidades-vulnerables/>



Figura 22 (arriba izquierda): Taller de capacitación, recolección y almacenamiento de semillas dictado por la Ingeniera Forestal Beatriz Irene Eibl. **Figura 23 (arriba derecha):** Escuela de Arte Guaraní. **Figura 24 (abajo izquierda):** Taller de capacitación en Apicultura dictado por Gabriel Gómez Godoy (técnico universitario en guardaparque y perito apicultor nacional). **Figura 25 (abajo derecha):** Guardaparque Vanesa Maciel junto al personal de Papel Misionero. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

A través de estas actividades se promueve el uso y manejo sostenible y consciente de los recursos naturales, fortaleciendo el vínculo de las comunidades con su entorno desde una perspectiva de respeto y valorización de sus saberes. Este enfoque no solo impulsa la sostenibilidad, sino que también aporta al bienestar colectivo y a la ampliación de sus posibilidades de desarrollo. Las prácticas promovidas abren un abanico de oportunidades —desde el uso personal hasta la comercialización de productos—, favoreciendo una participación activa en iniciativas que articulan lo ambiental, lo cultural y lo económico.

La Ingeniera Forestal Beatriz Irene Eibl, directora de la presente tesis, participó activamente en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades sobre REDD+, desempeñando un papel fundamental en la formación de las comunidades de Pindó Poty y Jeýy Mini. A través de una serie de talleres teórico-prácticos⁵⁵, se capacitaron a las comunidades en técnicas de recolección y conservación de semillas. Además, se llevó a cabo un recorrido por los senderos de la selva, durante el cual se realizó la identificación de árboles semilleros.

⁵⁵ Capacitación en Apicultura y Protocolo de Nagoya (cultivo de pitanga-polinización abeja yateí) <https://www.youtube.com/watch?v=V3Pqykhz4>

Durante los talleres realizados en el marco de REDD+ / FCPF / Banco Mundial en las aldeas de Jejy y Pindó Poty⁵⁶, los participantes recibieron capacitación sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Protocolo de Nagoya y los mecanismos de distribución de beneficios (ABS). Estas actividades sentaron una base sólida para el presente proyecto de tesis, al brindar a las comunidades conocimientos y herramientas para gestionar de forma sostenible sus recursos forestales y conservar la biodiversidad.

En total se llevaron a cabo más de cuarenta talleres⁵⁷ —dieciséis de ellos en Pindó Poty y Jejy— dictados por diversos profesionales y especialistas (incluida mi propia participación). Se abordaron temáticas como bosques, cambio climático, uso sostenible de la biodiversidad (con énfasis en el Protocolo de Nagoya), apicultura y Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), entre otras. Las actividades tuvieron alcance regional y contaron con la participación de actores de múltiples sectores⁵⁸.

Se elaboró un *Manual de Implementación REDD+*⁵⁹ para el abordaje territorial, tomando como caso de estudio el Proyecto Kaa'guy Porá, **que constituye la base de este trabajo**.

Su enfoque sistémico se empleó como insumo para diseñar nuevos subproyectos en distintas ecorregiones de Argentina y articular a múltiples actores, ofreciendo un modelo de fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias orientado a implementar de manera efectiva el Plan Nacional de Bosques y Cambio Climático (REDD+ a escala nacional) y ejecutar acciones de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que habiliten el acceso a pagos por resultados conforme a los acuerdos internacionales.

La experiencia acumulada por la Fundación Huellas para un Futuro entre 2019 y 2022⁶⁰, de la cual participe activamente, constituye el antecedente central de esta tesis y provee una base metodológica y operativa robusta para guiar las etapas posteriores del Proyecto de Tesis de Maestría enmarcado en el Protocolo de Nagoya junto a las mismas comunidades que participan en el presente estudio.

⁵⁶Talleres de Capacitación en el marco REDD+. Aldea Pindó Poty <https://www.youtube.com/watch?v=ANIQ0nOpgNs>

Aldea Jejy <https://www.youtube.com/watch?v=A86Jb60jnTU>

⁵⁷ <https://www.youtube.com/@1961HF/videos>

⁵⁸ <https://www.acicafoc.org/proyecto/redd-comunidades-vulnerables/>

⁵⁹ <http://huellasparaunfuturo.org/wp-content/uploads/2022/02/KAAGUY-PORA-Manual-de-Implementacion.pdf>

⁶⁰ Proyectos desarrollados con ACICAFOC.

Proyecto: “REDD+. Diseño de estrategias transversales en beneficio de comunidades vulnerables”, Implementado Mediante el Programa Fortalecimiento de Capacidades sobre REDD+ y Bosques por Pueblos Indígenas, Sociedad Civil y Comunidades Locales en América Latina, con el Financiamiento de Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) del Banco Mundial (2022).

Proyecto: “Acercando REDD+ a niños, jóvenes y mujeres que participan del proyecto Kaa'guy Porá”. Ejecutado a través del Programa “Creación de Capacidades en REDD+ para las Sociedades Civiles y Comunidades locales en América Latina y el Caribe” con el Financiamiento de Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) del Banco Mundial (2019 – 2020)

<https://www.acicafoc.org/organizaciones/fundacion-huellas-para-un-futuro/>

2.5 Implementación del Protocolo de Nagoya en el Proyecto Kaa'guy Porá

La implementación del Protocolo de Nagoya en el Proyecto Kaa'guy Porá se apoyó en el trabajo territorial sostenido que la Fundación Huellas para un Futuro venía desarrollando junto a las comunidades Mbya Guaraní, basado en el respeto mutuo, la confianza y el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Sobre esta base, se buscó ampliar las acciones en marcha para fortalecer los medios de vida locales mediante el uso no maderable del bosque y la valorización de especies nativas.

En febrero de 2020, la Fundación firmó un convenio de colaboración con la empresa Novachem SRL⁶¹, especializada desde hace más de 15 años en la investigación, desarrollo y comercialización de ingredientes activos botánicos y biotecnológicos para la industria de la belleza y el cuidado personal. La elección de Novachem como socio estratégico respondió a su trayectoria en innovación basada en biodiversidad, su compromiso con la sostenibilidad y su enfoque de triple impacto.

Durante 2020 y 2021 se desarrolló una fase de investigación y desarrollo que combinó revisión bibliográfica, trabajo de campo y análisis de factibilidad basado en la abundancia, la disponibilidad, la facilidad de propagación y la distribución de diferentes especies vegetales.

Para orientar la selección de especies nativas con uso medicinal, se tomó como referencia el estudio etnobotánico de Keller y Romero (2006), que documenta las plantas utilizadas por pequeños agricultores en el área de influencia de la Reserva de Biósfera Yabotí y su relevancia cultural.

Se evaluaron árboles, lianas, epífitas, arbustos, hierbas, musgos, hongos y helechos. Asimismo, se recopilaron datos detallados sobre sus nombres científicos, nombres comunes y denominaciones en lengua guaraní, con el propósito de identificar especies nativas con potencial para la elaboración de ingredientes activos naturales para la industria cosmética.

Como resultado de este proceso, se seleccionó a *Eugenia uniflora* (pitanga) como especie prioritaria debido a su disponibilidad en la región, sus propiedades bioactivas y su potencial para el desarrollo de un ingrediente activo de aplicación cosmética. En octubre de 2021 se recolectaron muestras de hojas de Pitanga en la Reserva Aponapó y se iniciaron los ensayos de manejo sustentable y cultivos experimentales.

A partir de estos avances, se elaboró el **Plan de Manejo de la Pitanga (*Eugenia uniflora*) en la Reserva de Selva Aponapó** (ver **Sección 9.1.2**), con

⁶¹ <https://www.linkedin.com/company/novachem-srl/>

aprobación de la Autoridad Local de Aplicación (IMiBio). El plan asegura un aprovechamiento que no compromete la regeneración natural de la especie ni la integridad de su recurso genético primario, en conformidad con el Protocolo de Nagoya, y permite proyectar una producción sostenible a escala comercial para el abastecimiento de Novachem.

El proyecto integra de manera directa a las comunidades locales —Mbya Guaraní y colonos— como proveedoras de hojas de pitanga, sobre la base de principios de comercio justo y una distribución equitativa de beneficios. La Fundación acompaña este proceso mediante la entrega de plantines de pitanga producidos en el vivero de la Reserva Aponapó y, al mismo tiempo, brinda capacitación en el manejo sustentable de la especie, de acuerdo con el plan de manejo elaborado para la Reserva.

El **Anexo N° 20 “Resumen del proceso de implementación del Protocolo de Nagoya para la pitanga (*Eugenia uniflora*)”**, sintetiza este recorrido, que inicia con el CLPI otorgado en diciembre de 2019, continúa con la selección de la especie y el desarrollo del plan de manejo, y culmina con la obtención del **Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente (IRCC)** en el marco del ABSCH.

CAPÍTULO 2

3. JUSTIFICACIÓN

El bienestar de más de 600 millones de personas en situación de pobreza, de un total de 1.200 millones a nivel mundial, depende de los productos forestales no maderables (PFNM) (UNEP, 2006). Estos productos —frutos, resinas, fibras y plantas medicinales o aromáticas, entre otros— cumplen un rol esencial en el sustento de las comunidades rurales, al proveer alimentos, medicinas y materiales indispensables para la vida cotidiana. Al mismo tiempo, representan una alternativa sostenible para mejorar los ingresos, diversificar la economía local y fortalecer la seguridad alimentaria, contribuyendo al bienestar y la resiliencia de las poblaciones rurales (Derebe *et al.*, 2023). En esta línea, Shackleton y Pandey (2014) subrayan que la incorporación de los PFNM en distintas cadenas de valor y estrategias de diversificación productiva resulta clave para fortalecer los medios de vida rurales y reducir su vulnerabilidad económica.

Históricamente, los PFNM han sido aprovechados por los habitantes del bosque, cuya relación estrecha con la naturaleza y cuyo conocimiento tradicional y local —construido a lo largo de generaciones— han permitido un uso sostenible de la diversidad biológica, evitando el deterioro de los recursos y del ambiente (MAYDS, 2025).

Diversos trabajos han resaltado la necesidad de conservar y aprovechar de manera sostenible los productos forestales no maderables (PFNM) de especies nativas de la Selva Misionera. Ya en 1997, un informe para la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable subrayaba la conveniencia de profundizar su comercialización (Vera, 1997).

En las Jornadas técnicas de ecosistemas forestales nativos de 1993, Gorosito Kramer y otros autores presentaron una lista de especies de uso medicinal, rescatando valiosos conocimientos etnobotánicos de las Comunidades Mbya de la región (Kramer *et al.*, 1993). Posteriormente, Keller y Romero (2006) realizaron un detallado relevamiento de las especies empleadas por comunidades locales en áreas de la Reserva de Biosfera Yabotí.

En conjunto, estas contribuciones destacan la importancia de integrar los PFNM al consumo alimentario y medicinal, y de fortalecer su inserción comercial, reconociendo que aún existen pocas experiencias de certificación efectivamente implementadas en territorio⁶².

⁶² <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/productos-forestales-no-madereros>

Campanello *et al.* (2019) sostienen que es necesario encontrar una solución económicamente viable a diferentes escalas de manejo, que incorpore el valor de los recursos no madereros y disminuya la deforestación en las áreas posibles de ser reemplazadas, destacando el potencial de estos productos como herramientas de desarrollo sustentable y conservación del bosque nativo.

En esta línea, la comercialización de productos forestales no maderables (PFNM) puede convertirse en una estrategia efectiva de desarrollo sostenible, siempre que se cumplan condiciones que aseguren su viabilidad ecológica, económica y social. Asimismo, la comercialización sostenible no debe entenderse solo como una actividad económica, sino como un proceso integral que articula conservación, equidad y participación comunitaria, en el cual las comunidades dejan de ser recolectoras pasivas para asumirse como gestoras activas de los recursos del bosque (Marshall *et al.*, 2006). Además, muchas especies nativas de árboles y arbustos de las cuales se obtienen PFNM son altamente recomendadas para proyectos de restauración ecológica y enriquecimiento de bosques secundarios. Sus frutos son consumidos por diversas especies de aves, pequeños mamíferos y reptiles que dispersan las semillas y contribuyen a la regeneración natural, asegurando la continuidad del recurso y fortaleciendo los servicios ecosistémicos (MAyDS, 2025).

La existencia de marcos legales y normativos sólidos, como el Protocolo de Nagoya, proporciona un respaldo jurídico para el uso no maderable de especies nativas y la conservación de la biodiversidad. El Protocolo de Nagoya establece reglas claras sobre *el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización*. Este Protocolo se enmarca en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)⁶³ y es esencial para asegurar que las comunidades locales se beneficien de sus recursos naturales de manera justa y sostenible. La certificación de productos no maderables bajo el Protocolo de Nagoya ofrece una oportunidad invaluable para acceder a mercados responsables y reconocer los servicios ecosistémicos brindados por la selva. Al promover prácticas sostenibles de recolección y uso de especies nativas, se puede establecer una fuente de ingresos alternativa que sea compatible con la conservación de los bosques. Si existen canales de comercialización que valoren la conservación de la biodiversidad y estén dispuestos a pagar un precio justo por estos productos, se generarán beneficios económicos para las comunidades locales, lo que a su vez impulsará el desarrollo comunitario. Estos ingresos proporcionarán una fuente adicional de sustento para las comunidades, brindando recursos para satisfacer sus necesidades básicas, mejorar su bienestar y sus condiciones de vida y eventualmente ingresar al sistema formal (por ejemplo a través de cooperativas comunitarias).

⁶³ <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>

En este marco, el aporte principal de esta tesis radica en la identificación de las condiciones habilitantes y la sistematización de un modelo replicable de valorización de recursos genéticos bajo el Protocolo de Nagoya. A partir del análisis del caso Kaa’guy Porá, el estudio busca trascender la descripción de una experiencia particular para aportar un marco conceptual y operativo aplicable a otros contextos territoriales.

4. FUNDAMENTACIÓN

Este trabajo de tesis se centra en el estudio de caso del Proyecto Kaa’guy Porá, ejecutado por la Fundación Huellas para un Futuro en la provincia de Misiones, Argentina, el cual constituye una iniciativa pionera tanto a nivel nacional como regional.

Se trata del primer antecedente en la provincia —y en América Latina y el Caribe— en obtener un Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente (CCRI), emitido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), para la industria cosmética a partir del uso de un recurso genético como ingrediente activo natural.

Basado en el aprovechamiento sostenible de la pitanga (*Eugenia uniflora*), este caso se presenta como un modelo replicable de valorización de recursos genéticos nativos en el marco del Protocolo de Nagoya, orientado a contribuir al desarrollo local y a la conservación de la selva misionera. Cabe señalar que este estudio de investigación no tiene por objetivo medir indicadores económicos, sino comprender el interés, la motivación y el nivel de participación de las comunidades involucradas en el proyecto, como etapa necesaria para que, en el futuro, puedan generarse beneficios económicos derivados del uso sostenible de la pitanga como producto forestal no maderable (PFNM).

En este marco, la tesis sistematiza la información disponible hasta la fecha y sienta las bases —o condiciones habilitantes— para que la pitanga pueda generar ingresos complementarios para las comunidades que ya desarrollan actividades productivas en la zona de amortiguación de la Reserva de Biósfera Yabotí.

5. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿De qué manera la experiencia de valorización de la pitanga (*Eugenia uniflora*), implementada bajo el marco del Protocolo de Nagoya, puede servir como modelo replicable para promover el uso sostenible de los recursos genéticos nativos, el desarrollo local y la conservación de la selva misionera?

6. HIPÓTESIS

La experiencia del caso de estudio Kaa'guy Porá de valorización de la pitanga (*Eugenia uniflora*), implementada con comunidades Mbya Guaraní bajo el Protocolo de Nagoya, constituye un modelo replicable para la gestión sostenible de los recursos genéticos nativos al integrar la participación plena y efectiva de las comunidades mediante mecanismos de distribución equitativa de beneficios, fomentando el desarrollo local y la conservación de la selva misionera.

7. OBJETIVOS

7.1 Objetivo General:

Analizar el caso Kaa'guy Porá de valorización de la pitanga (*Eugenia uniflora*), implementado con comunidades Mbya Guaraní en el marco del Protocolo de Nagoya, como modelo replicable de valorización de recursos genéticos nativos y de productos forestales no madereros, a fin de promover el desarrollo local y la conservación de la selva misionera.

7.2 Objetivos Específicos:

7.2.1 Determinar las condiciones para desarrollar, a partir del caso de la pitanga (*Eugenia uniflora*), un ingrediente activo natural de uso cosmético que garantice la participación plena de las comunidades locales y obtenga la certificación conforme al Protocolo de Nagoya.

7.2.2 Incorporar las hojas de pitanga (*Eugenia uniflora*) al Código Alimentario Argentino (CAA) para habilitar nuevas oportunidades de valorización comercial de esta especie nativa.

7.2.3. Analizar el aprovechamiento de los recursos no maderables de la selva por la comunidad Mbya Guaraní y sus percepciones, intereses y expectativas en torno a la pitanga (*Eugenia uniflora*) en el marco del Protocolo de Nagoya.

CAPÍTULO 3

8. MATERIALES Y MÉTODOS

La tesis se desarrolló **entre julio de 2023 y agosto de 2024**, período durante el cual el proyecto continuó avanzando mediante diversas gestiones institucionales. En este contexto, el aporte específico de la tesis radica en sistematizar y analizar críticamente dicho proceso, organizando la información disponible y poniendo en perspectiva los principales hitos de implementación del caso de estudio. El enfoque metodológico adoptado es de carácter cualitativo y exploratorio, orientado a comprender procesos, percepciones y dinámicas territoriales más que a medir impactos cuantitativos. Este enfoque resulta particularmente adecuado para analizar experiencias emergentes como la implementación del Protocolo de Nagoya en contextos locales, donde los procesos sociales e institucionales cumplen un rol central.

El **Anexo N° 20**, presenta un resumen del proceso de implementación del Protocolo de Nagoya para la pitanga (*Eugenia uniflora*), que forma parte de los antecedentes del proyecto y constituye uno de los insumos que la tesis recupera y sistematiza. Por su parte, el **Anexo N° 21**, sintetiza los hitos registrados dentro del marco temporal de la presente investigación, entre los cuales se destaca la visita del equipo de Investigación y Desarrollo del laboratorio Novachem a la Reserva Aponapó y a las comunidades locales beneficiarias. En el marco de la tesis se llevaron a cabo, además, entrevistas con miembros de las comunidades Mbya Guaraní, con el fin de conocer su relación con la selva, identificar las especies nativas de valor para ellas, evaluar las prácticas actuales de uso no maderable de la selva y analizar su vinculación con el proyecto de la pitanga en el contexto del Protocolo de Nagoya.

Esta sección presenta el área de estudio, los enfoques metodológicos adoptados y la información considerada para el desarrollo del presente trabajo de investigación, así como el enfoque utilizado para el diseño y la realización de las entrevistas a miembros de la comunidad Mbya Guaraní.

8.1 Área de Estudio e información considerada para el presente estudio

El área de estudio para el desarrollo del presente trabajo de investigación se encuentra ubicada en el sector sur-suroeste de la Reserva de Biósfera Yabotí, dentro su área de influencia y amortiguación, en donde se asientan las aldeas guaraníes de Pindó Poty, Jejy, Jejy Miní e Yryapy, las colonias rurales La Flor, 2 de Abril y Paraje La Bonita, todas ubicadas dentro del Departamento Guaraní, Municipio de El Soberbio, en la provincia de Misiones. Localmente, esta zona es conocida como Kaa'guy Porá.

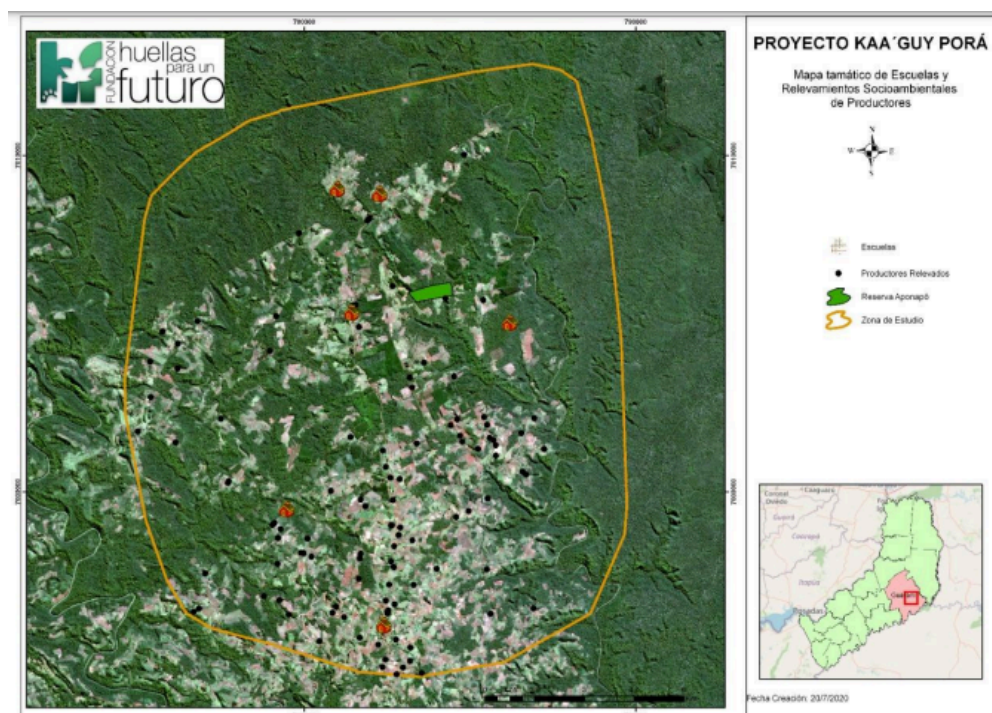


Figura 26. Región Kaa'guy porá. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

En conjunto, el área de Kaa'guy Porá constituye una superficie aproximada de 19.000 has (200 km²) donde conviven y se relacionan alrededor de 240 familias de pobladores locales de diverso origen (ucranianos, criollos, alemanes, polacos, brasileros) denominados “colonos” y alrededor de 600 personas distribuidas en cuatro comunidades Mbya Guaraní⁶⁴.

Con el objetivo de respetar el marco de procedimientos previamente establecidos para el abordaje territorial, consensuado con la comunidad Kaa'guy Porá, se contemplan, respetan y aplican los capítulos específicos del Documento *Kaa'guy Porá – Manual de Implementación REDD+*⁶⁵.

8.2 Gestión ante la CONAL para incorporar las hojas de pitanga (*Eugenia uniflora*) para su uso como infusión dentro del Código Alimentario Argentino (C.A.A.)

Se llevó a cabo la solicitud para la inclusión de las hojas de pitanga en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) con el objetivo de permitir su uso como infusión y generar ingresos alternativos para las comunidades locales de Misiones. El trámite se inició en la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) bajo el expediente EX-2022-136227412-APN-DLEIAER#ANMAT.

⁶⁴ <http://www.huellasparaunfuturo.org/proyecto-kaaguy-pora/>

⁶⁵ <http://huellasparaunfuturo.org/wp-content/uploads/2022/02/KAAGUY-PORA-Manual-de-Implementacion.pdf>

El proceso incluyó la presentación de la solicitud en la Reunión Ordinaria de la CONAL N° 150, donde se trató el expediente y se emitieron dictámenes favorables por parte de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía. Tras la aprobación final, se logró la inclusión de las hojas en la Resolución Conjunta 5/2024, actualizando el listado de hierbas para infusión en el C.A.A., publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 14 de agosto de 2024. Esta gestión resalta la relevancia de las iniciativas de conservación y desarrollo sostenible en la promoción de la economía local.

8.3 Visitas de Campo y Entrevistas con las Comunidades Locales

Se realizaron visitas in situ y entrevistas semiestructuradas a líderes comunitarios y pobladores locales con participación previa en programas REDD+, con el fin de profundizar en el uso no maderable de la selva, las prácticas actuales de aprovechamiento y manejo de especies nativas, y su vínculo con los saberes tradicionales.

Estas instancias también permitieron explorar el interés, las expectativas y el nivel de comprensión de las comunidades Mbya Guaraní respecto a la valorización de la pitanga (*Eugenia uniflora*) en el marco del Protocolo de Nagoya, identificando tanto las oportunidades percibidas como las posibles inquietudes o limitaciones frente a su implementación.

Cabe destacar que las entrevistas incluyeron únicamente a tres participantes, miembros de la comunidad Mbya Guaraní, por lo que los resultados deben interpretarse como una aproximación cualitativa y exploratoria, sin pretensión de representar la totalidad de la comunidad. No obstante, las personas entrevistadas ocupan roles relevantes dentro de la aldea Pindó Poty —el cacique (autoridad máxima), el líder espiritual y un miembro activo de la comunidad—, lo que otorga valor y legitimidad a las percepciones recabadas. Asimismo, es posible que la interacción entre entrevistador y entrevistado haya influido en algunas respuestas, dado que la búsqueda de empatía o la formulación de preguntas desde marcos conceptuales externos pueden generar sesgos en la interpretación o en la expresión de las percepciones locales.

En el **Anexo N°14** se incluye el listado completo de preguntas que se utilizaron como guía para entrevistar a las comunidades locales.

CAPÍTULO 4

9. RESULTADOS

Antes de presentar los resultados específicos, es importante aclarar el alcance de este trabajo. La tesis se basa en un estudio de caso de un proyecto en marcha impulsado por la Fundación Huellas para un Futuro, que tiene una trayectoria y una dinámica propias, más amplias que los límites temporales y objetivos de esta investigación. En este sentido, los resultados aquí expuestos no buscan atribuir a la tesis la totalidad de los logros del proyecto institucional, sino mostrar su aporte específico: la sistematización y organización de la información generada en torno a la puesta en valor de la pitanga (*Eugenia uniflora*), la recopilación de las memorias del proceso y del trabajo realizado en territorio entre Julio de 2023 y Agosto de 2024, período que constituye el marco temporal del presente trabajo. Sobre esta base, la tesis pone el caso en perspectiva, lo vincula con el marco conceptual y normativo del Protocolo de Nagoya y extrae aprendizajes que permiten considerarlo como un modelo potencialmente replicable de valorización de recursos genéticos nativos y productos forestales no madereros (PFNM).

En primer lugar, se destaca el análisis de las condiciones esenciales para desarrollar, a partir del caso de la pitanga (*Eugenia uniflora*), un ingrediente activo natural de uso cosmético que garantice la participación plena de las comunidades locales y obtenga la certificación conforme al Protocolo de Nagoya. Este análisis incluyó la identificación del recurso genético de interés, el diseño de un plan de manejo, la participación directa de las comunidades locales (en el marco de un proceso de Consulta Libre, Previa e Informada – CLPI), la implementación de un Mecanismo de Distribución de Beneficios (MDB) y la gestión de la autorización de acceso por parte de la autoridad local de aplicación. Cumplida esta etapa, se avanzó en la tramitación ante la autoridad nacional de aplicación, lo que culminó con la obtención del Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente (CCRI), emitido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Este recorrido culminó con el lanzamiento oficial del ingrediente natural al mercado, consolidando una experiencia ejemplar y pionera en la implementación efectiva del Protocolo de Nagoya en la región.

De manera complementaria, en el marco de esta tesis se impulsó, acompañó y documentó la gestión presentada ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) para la incorporación oficial de las hojas de pitanga al Código Alimentario Argentino para su uso como infusión. Este hito, directamente vinculado al proceso de valorización de la pitanga (*Eugenia uniflora*) desarrollado en este trabajo, no sólo reconoce su aptitud para el consumo, sino que abre nuevas oportunidades de valorización comercial de esta especie

nativa, facilitando su inclusión en productos alimentarios innovadores, como la yerba mate con pitanga⁶⁶.

Se realizaron entrevistas a tres integrantes de la comunidad Mbya Guaraní de Pindó Poty (el cacique, el líder espiritual y un miembro de la comunidad). Si bien el número de personas entrevistadas fue acotado, fue posible obtener una visión especialmente valiosa y profunda sobre la relación de la comunidad con la selva. Las entrevistas permitieron registrar saberes tradicionales sobre el uso no maderable de especies nativas y comprender mejor su valor ecológico, así como su papel en las estrategias de subsistencia y en la gestión del territorio. Asimismo, el estudio de estas entrevistas aportó perspectivas clave sobre los intereses, conocimientos y expectativas de las comunidades frente al desarrollo de este tipo de proyectos, y permitió identificar con mayor claridad los desafíos actuales que enfrentan, entre ellos: el impacto del cambio climático y de las actividades humanas sobre su entorno; la percepción de una pérdida progresiva tanto cultural como ambiental; y la importancia que asignan a la preservación del bosque nativo y a los procesos de educación y transmisión intergeneracional de conocimientos.

9.1 Determinar las condiciones esenciales para desarrollar, a partir del caso de la pitanga (*Eugenia uniflora*), un ingrediente activo natural de uso cosmético que garantice la participación plena de las comunidades locales y obtenga la certificación conforme al Protocolo de Nagoya

Esta sección aborda las condiciones técnicas, legales y sociales necesarias para avanzar en el desarrollo de un ingrediente activo natural con valor agregado, a partir de recursos genéticos de la selva misionera y con participación de las comunidades locales. Se toma como estudio de caso la pitanga (*Eugenia uniflora*), especie seleccionada en el marco del proyecto, cuyo proceso permitió avanzar hacia la certificación en el contexto del Protocolo de Nagoya. El análisis abarca todo el recorrido: desde su identificación y la elaboración de un plan de manejo en la Reserva de Selva Aponapó, hasta la certificación, el diseño del Mecanismo de Distribución de Beneficios (MDB), la ampliación de los cuadros productivos en tierras de las personas beneficiarias, las acciones de capacitación conjunta, el lanzamiento del producto al mercado global y la conformación de una cooperativa comunitaria.

A partir del análisis del caso de estudio, es posible identificar un modelo estructurado en una secuencia de etapas interrelacionadas que permiten comprender el proceso de valorización de recursos genéticos bajo el Protocolo de Nagoya como un sistema integrado. Estas etapas incluyen la identificación del recurso, su manejo sostenible, la definición de mecanismos de distribución de beneficios, la inserción en el mercado y la validación normativa.

⁶⁶ <https://www.canal12misiones.com/noticias-de-misiones/agro/yerba-mate-con-pitanga>

9.1.1 Identificación y selección de la Pitanga (*Eugenia uniflora*) como recurso genético de interés

El primer paso para avanzar en el desarrollo de un ingrediente activo natural en el marco del Protocolo de Nagoya fue la identificación del recurso genético de interés.

A partir de un relevamiento preliminar de la biodiversidad botánica en la región de Kaa'guy Porá (ver **Anexo N° 16 Listado de especies encontradas**), se determinó que la especie *Eugenia uniflora* —conocida localmente como “Ñangapiri” o “Pitanga”— reunía condiciones favorables para ser seleccionada como primera especie a analizar. Esta planta presenta múltiples usos tradicionales, tanto culinarios como medicinales, y se caracteriza por su abundancia natural en el área y su facilidad de recolección, lo que la convierte en una candidata adecuada para su aprovechamiento sostenible junto a las comunidades locales.



Figura 27. Fruto de la pitanga (*Eugenia uniflora*). Fuente: Reserva de Selva Aponapó - Fundación Huellas para un Futuro.

La *Eugenia uniflora* es un arbusto o árbol perenne de la familia Myrtaceae, nativo de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Esta especie se puede encontrar en climas húmedos tropicales y subtropicales. Necesita mucho sol para crecer y resiste heladas suaves, sequías e inundaciones de corta duración. Aunque la Pitanga no requiere de mucha agua y nutrientes para crecer, la buena humedad y presencia de fósforo aumentan la calidad y cantidad de sus frutos.

El método más utilizado para el cultivo de la Pitanga es a partir de semillas, las cuales se siembran en semilleros y cuando alcanzan los 7,5 cm de alto se repican. Cuando llegan a una altura de 25-30 cm, pueden ser plantadas en terreno con una distancia de por lo menos 4 metros entre ellas. Si los suelos son ricos en materia orgánica y el espacio recibe una buena cantidad de luz solar, las plantas comienzan a dar frutos a partir del 3er o 4to año.

Las hojas, además de ser nutritivas desde el punto de vista alimenticio, también lo son desde el punto de vista medicinal (Bouzada *et.al.*, 2009). La *Eugenia uniflora* tiene propiedades diuréticas, digestivas, antirreumáticas, antihipertensivas, antiinflamatorias, antibacterianas, antifúngicas y antioxidantes (Menoni, M., 2021, Fadeyit, M. O. & Akpan, 1989). El extracto proveniente de las hojas **se utiliza en pieles oleosas y para tratar el acné** (Soleymani *et al.*, 2020, Daniel, G *et. al.*, 2015, Fisk *et al.*, 2014, Fiúza *et al.*, 2020, Abramovits, W. González-Serva, A., 2000) debido a su contenido de fenoles y flavonoides (Martínez-Correa *et al.*, 2011), y acción inflamatoria y antioxidante (Falcão *et al.*, 2018).

En este contexto, la pitanga presenta una gran oportunidad para las comunidades locales de la zona de Kaa'guy Porá ya que permite que sus hojas sean aprovechadas - bajo un manejo sustentable - para uso cosmético.

9.1.2 Plan de Manejo para la Pitanga (*Eugenia uniflora*) en la Reserva de Selva Aponapó

Una vez identificado el recurso genético de interés, el segundo paso del proceso consistió en diseñar un plan de manejo específico para la especie seleccionada. En este caso, se elaboró un Plan de Manejo para la pitanga (*Eugenia uniflora*) en la Reserva de Selva Aponapó, con el objetivo de asegurar su aprovechamiento sostenible, favorecer su reproducción —tanto mediante implantación como por regeneración natural— y garantizar su disponibilidad a largo plazo.

Es importante señalar que el plan de manejo de la pitanga desarrollado en la Reserva constituye un caso pionero, basado en la experiencia directa en campo y en el seguimiento continuo de las prácticas de cosecha, poda y manejo realizadas en los últimos años. En este sentido, el plan no pretende “garantizar” resultados ecológicos ni establecer efectos concluyentes sobre la dinámica poblacional de la especie. Las prácticas implementadas se inscriben en un enfoque precautorio y adaptativo, en el cual cada intervención —como las podas selectivas, la recolección de frutos o el manejo de renovales— se ajusta a partir de la observación directa, la experiencia acumulada y los aprendizajes generados en el trabajo continuo con las plantas en su ambiente natural. En este marco, el aporte de la tesis radica en sistematizar y documentar dichas prácticas, y en ponerlas en perspectiva como parte de un caso de estudio único de la pitanga en la región, que abre camino a futuras líneas de investigación y que podrá ser fortalecido mediante estudios específicos de viabilidad poblacional, monitoreos fenológicos continuos y análisis estructurales detallados de la población.

La *Eugenia uniflora* es una especie de amplia presencia en la zona y de fácil recolección. Bajo un enfoque de manejo sustentable, sus hojas pueden destinarse a usos cosméticos y, más recientemente, alimenticios, tras su incorporación al Código Alimentario Argentino (ver **Resultado 9.2.1 Incorporación de las hojas de Pitanga en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.)**)

Dentro de la Reserva de Selva Aponapó existe un bosque protector de nacientes y humedales (ver **Figura 28**), en cuyo interior se encuentra un bosque intangible de pitanga (*Eugenia uniflora*) integrado por árboles progenitores semilleros de elevada longevidad (ver **Figura 29**), que constituyen la cohorte fundacional del recurso de la población local.

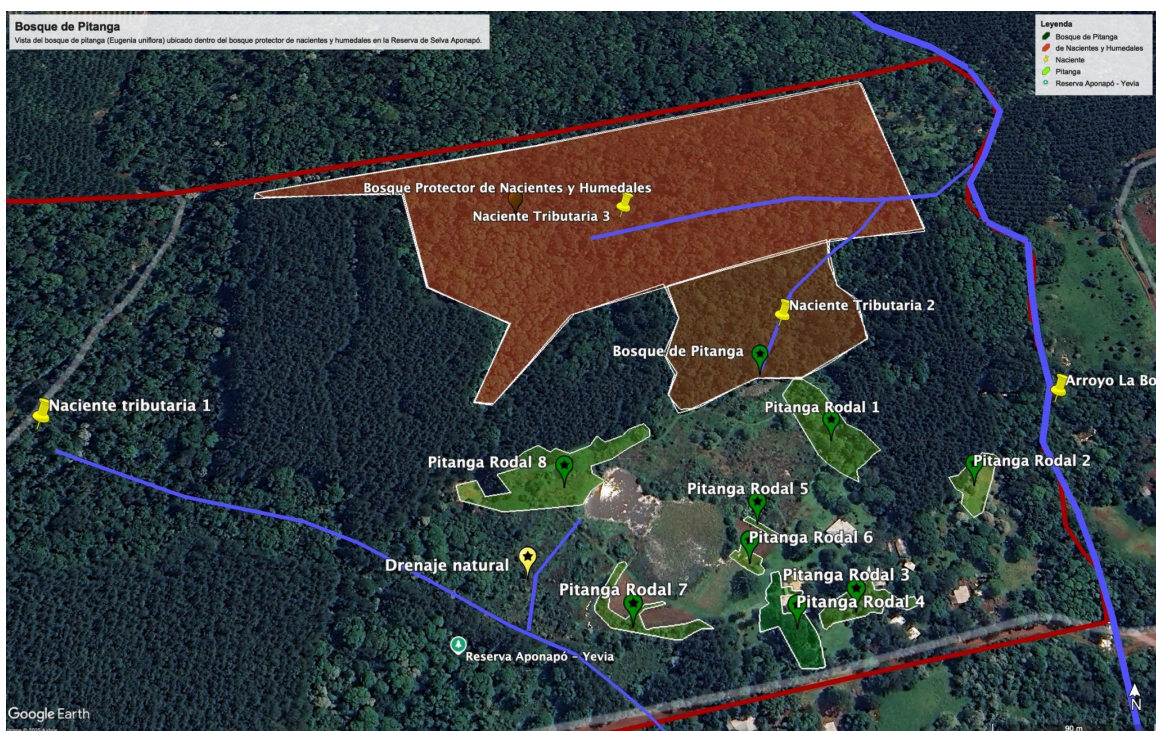


Figura 28. Ubicación del bosque de pitanga (ubicado dentro del bosque protector de nacientes y humedales) en la Reserva de Selva Aponapó. En la periferia de esta área de conservación se registra una segunda generación establecida por regeneración natural (Pitanga Rodal 1) y otros rodales de origen mixto, que combinan dispersión natural e implantación. Fuente: Elaboración propia. Reserva de Selva Aponapó.

El bosque de pitanga opera como banco de germoplasma y constituye un área de conservación del recurso genético. A partir de los árboles progenitores, se establecen rodales por regeneración natural.

Además de la conservación, el plan de manejo de la Reserva incluye acciones de restauración y enriquecimiento de la especie. En este contexto, cada año se recolectan semillas (ver **Figura 30**) de los árboles semilleros certificados e

identificados (ver **Anexo N°7**) con el objetivo de fortalecer los rodales existentes y favorecer la regeneración natural de la población.



Figura 29. Clara Ponce (Equipo de Investigación y Desarrollo de Novachem) en el Bosque de Pitanga, observando a un árbol centenario. **Figura 30.** Semillas de Pitanga de los árboles semilleros. Fuente: Foto propia tomada en la Reserva de Selva Aponapó.

Las semillas se recolectan durante el período de fructificación, que ocurre principalmente entre octubre y diciembre, y luego se germinan en el vivero de la Reserva (ver **Figura 31**).

Posteriormente, las plántulas se trasplantan a macetas y permanecen por un año en invernáculo para su desarrollo (ver **Figura 32**). Luego, se trasladan a la cancha de cría, donde completaron su fase de adaptación durante un período adicional de alrededor de un (1) año (ver **Figura 33**).

Finalmente, se implantan en sitios preseleccionados —pedregosos y con luminosidad media o baja— con el objetivo de incrementar la densidad y ampliar el número de rodales productivos (ver **Figura 34**).

A la fecha, se han registrado 819 ejemplares, distribuidos en ocho (8) rodales, que combinan individuos de distintas edades, originados tanto por dispersión natural como por implantación (Ver **Anexo N°8: Ejemplares de Pitanga (*Eugenia uniflora*) en la Reserva Aponapó**).



Figura 31. Germinación de las semillas de Pitanga en vivero. **Figura 32.** Traslado a maceta (Permanencia 1 año en invernáculo). **Figura 33.** Cancha de cría (1 año adicional). **Figura 34.** Implantación en terreno. Fuente: Foto propia tomada en la Reserva de Selva Aponapó.

En las plantas implantadas, un mes después de la plantación se realizaron podas inductivas, seleccionando dos o tres ramas verticales para favorecer un desarrollo de tipo “arbustivo”. Se llevaron a cabo podas formativas, similares a las empleadas en la yerba mate, como se observa en las **Figuras 35, 36 y 37**. Estas intervenciones ayudaron a mantener las plantas ordenadas, facilitaron la cosecha y mejoraron los rendimientos en los años posteriores.

El manejo de la *Eugenia uniflora* continuó con la cosecha de los vástagos verticales, procurando no retirar más del 30 % del material vegetativo en cada intervención. Este enfoque permitió que los nuevos brotes se desarrollaran de manera radial, favoreciendo el crecimiento arbustivo de la planta⁶⁷.

⁶⁷ Con sustento en la experiencia operativa en campo, se aconseja realizar una poda bienal. En la práctica ha dado buenos resultados para mantener la estructura, estimular el rebrote y elevar el rendimiento de hoja, promoviendo un aprovechamiento sostenible del recurso.



Figura 35, 36 y 37. Poda formativa de la pitanga. Fuente: Reserva de Selva Aponapó.

Cabe destacar que las intervenciones se limitan exclusivamente a los ejemplares más jóvenes, lo que permite asegurar la continuidad del recurso madre, un aspecto fundamental para el cumplimiento del Protocolo de Nagoya.

Las hojas cosechadas se colocan en bolsas de arpillera (ver **Figura 38**) y luego se transportan al área de secado (ver **Figura 39 y 40**), donde se distribuyen de manera uniforme sobre una red de media sombra.

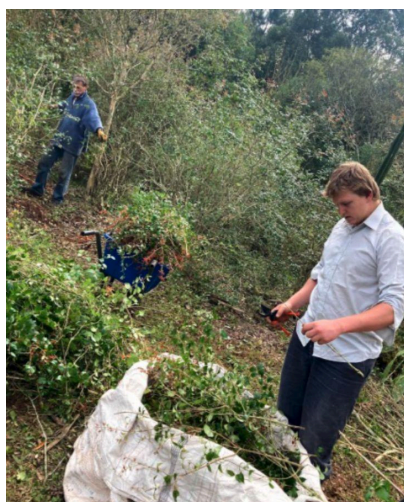


Figura 38. Cosecha de la pitanga. El material vegetativo se coloca en bolsas de arpillera. **Figura 39 y 40.** Secado natural con media sombra. Fuente: Reserva de Selva Aponapó.

Allí, las hojas de pitanga se dejan reposar bajo la luz solar durante varias horas, hasta que se vuelven crujientes. Una vez secas, se retiran de la media sombra y se separan de las ramas.



Figura 41 y 42 Despalillado. Fuente: Reserva de Selva Aponapó.

El material seco se traslada al área de molienda, donde un triturador forrajero procesa las hojas. Una vez realizada la molienda, el material se traslada al

galpón de almacenamiento. Allí se procede con el pesado (ver **Figura 43**), fraccionamiento y envasado de a 5 kg en bolsas de polietileno resistentes con doble sellado (ver **Figura 44**).



Figura 43. Peso del material seco procesado (envasado en unidades de 5 kg). **Figura 44.** Envasado en bolsas de polietileno con doble sellado. Fuente: Reserva de Selva Aponapó.

Estas bolsas se introducen de a dos dentro de una bolsa de rafia sellada, sumando un peso total de 10 kg (Ver **Figura 45**). Las bolsas de rafia luego se recubren con papel film transparente para asegurar el contenido y evitar pérdidas en caso de rotura. Cada bolsa lleva su identificación respectiva con su correspondiente número de lote.



Figura 45. Bolsas de rafia de 10 kg. Fuente: Reserva de Selva Aponapó.

9.1.3 Certificación de la Pitanga (*Eugenia uniflora*) conforme al marco del Protocolo de Nagoya

A continuación se detalla el proceso de certificación conforme al marco del Protocolo de Nagoya⁶⁸.

Se inició la solicitud formal ante las autoridades y organismos provinciales competentes, con el objetivo de obtener la autorización de acceso al recurso genético y proceder con la distribución de beneficios de acuerdo con los convenios vinculantes resultantes.

El expediente se presentó ante la autoridad local de aplicación, el Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio), bajo el título: *“Desarrollo de un activo natural cosmético a partir de Eugenia uniflora en el marco del Proyecto Kaa’guy Porá”*.

Cabe destacar que el proceso de certificación era completamente novedoso, y no existían experiencias previas en la Provincia de Misiones. Ante el vacío normativo respecto a la implementación de este tipo de iniciativas, se incorporó a la investigadora del CONICET⁶⁹, Luciana Carla Silvestri, cuya asesoría especializada fue clave para adaptar el proyecto a los lineamientos del Protocolo de Nagoya.

En colaboración con el IMiBio (Instituto Misionero de Biodiversidad), autoridad local de aplicación, se abordaron los requerimientos relacionados con el uso y manejo de los recursos genéticos, incluyendo formularios, permisos y guías de transporte.

Se presentaron tres formularios ante el IMiBio⁷⁰ para obtener el permiso de acceso a los recursos genéticos, y se aprobó el plan de manejo propuesto para la *Eugenia uniflora* dentro de la Reserva de Selva Aponapó (Ver Sección 9.1.2 **Plan de Manejo de la Pitanga en la Reserva de Selva Aponapó**).

La Dirección Ejecutiva del IMiBio concluyó que *“bajo la metodología previamente propuesta de uso potencial de la especie Eugenia uniflora para el desarrollo de un producto comercial, no se vio afectada la viabilidad del recurso. El manejo de plantas provee los recursos estacionales para la amplificación y reproducción de ejemplares que bajo manejo productivo aseguró la obtención sustentable del volumen de material vegetal requerido para el proyecto”* (Ver **Anexo N° 12**).

En el marco de la certificación del Protocolo de Nagoya, el IMiBio llevó a cabo auditorías que incluyeron entrevistas privadas —registradas en audio y video— con Alejandro Benítez, cacique de la Aldea Pindó Poty, para relevar

⁶⁸ <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>

⁶⁹ <https://ri.conicet.gov.ar/author/60738>

⁷⁰ <https://imibio.misiones.gob.ar/en/autorizaciones>

conocimientos ancestrales sobre la pitanga. Si bien se constató la existencia de conocimientos tradicionales vinculados al uso de la planta, ninguno de ellos la asocia con propiedades astringentes ni con usos relacionados al cuidado de pieles grasas u oleosas. Las evaluaciones concluyeron que el acceso al recurso se sustentó en información obtenida exclusivamente de publicaciones científicas, por lo que se consideró un acceso ex situ.

El proyecto fue validado por la Autoridad Nacional de Aplicación, en cumplimiento de la normativa nacional vigente y en estricta concordancia con los convenios internacionales ratificados por el Estado (Convenio sobre la Diversidad Biológica y Protocolo de Nagoya).

Tras la validación por parte del Estado nacional ante el CDB, se emitió el Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente (IRCC) (Ver **Anexo N°11**) en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios (ABSCH) con el código **ABSCH-IRCC-AR-261342-1**. Este certificado garantiza la trazabilidad y el cumplimiento de los marcos regulatorios pertinentes, marcando un hito como el primer caso en la Provincia de Misiones y el segundo a nivel nacional.

9.1.4 Mecanismo de Distribución de Beneficios (MDB)

El modelo acordado de distribución de beneficios⁷¹ se compone de dos elementos independientes. Por un lado, el MAT (Mutually Agreed Terms)⁷² entre el IMIBIO y el Laboratorio Novachem incluye un monto monetario que está sujeto a un acuerdo de confidencialidad. Según la **DÉCIMA CUARTA CLÁUSULA DEL MAT**, estos fondos se destinarán a cubrir diversos gastos relacionados con la conservación, el monitoreo y la restauración de la biodiversidad, así como a la capacitación sobre normativas internacionales y nacionales aplicables a los recursos genéticos. También podrán utilizarse para la compra de insumos y otros gastos vinculados a los objetivos y competencias del IMiBio.

A continuación, una captura de pantalla sobre la **DÉCIMA CUARTA CLÁUSULA DEL MAT**:

⁷¹ Ante la ausencia de precedentes similares en la provincia y las escasas normas que apliquen para este tipo de casos, este acuerdo representa el primer caso piloto de acceso y distribución de beneficios con *Eugenia uniflora* (pitanga); se concibe, por tanto, como un instrumento perfectible, abierto a ajustes a futuro conforme se adquiera experiencia.

⁷² Las condiciones mutuamente acordadas (MAT) son un acuerdo entre el país proveedor/proveedor de recursos genéticos (y conocimientos tradicionales) y los usuarios, sobre las condiciones de acceso y utilización de los recursos, y sobre los beneficios que se repartirán entre ambas partes (CDB).
[https://nagoya.naturalheritage.be/help-1/MAT#:~:text=Mutually%20agreed%20terms%20\(MAT\)%20is,\(CBD%20Secretariat%20Information%20Kit\).](https://nagoya.naturalheritage.be/help-1/MAT#:~:text=Mutually%20agreed%20terms%20(MAT)%20is,(CBD%20Secretariat%20Information%20Kit).)

DÉCIMA CUARTA. Dichos fondos serán destinados a afrontar diferentes gastos relacionados con la conservación, monitoreo, reconstrucción de la Biodiversidad, capacitaciones sobre las normativas internacionales, nacionales, provinciales etc. sobre los recursos genéticos, compra de insumos, entre otros vinculados a los objetivos y competencias de “EL IMiBio”.

Figura 46 - Cláusula Décima Cuarta extraída del MAT entre Novachem y el IMiBio.

Por otro lado, el componente de beneficios dirigido a los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales participantes del programa se divide en dos ejes principales:

a) **Capacitación y asistencia:** Incluye el fortalecimiento de capacidades y la entrega gratuita de insumos, tales como plantines, herramientas de poda y macetas. Estas tareas son ejecutadas por la Fundación Huellas para un Futuro en su rol de enlace y garante del proceso.

b) **Garantía de compra anual:** A partir de las áreas ubicadas en las propiedades de los beneficiarios y autorizadas por el IMiBio como proveedoras de pitanga, se garantiza la adquisición anual de la producción bajo principios de comercio justo. El precio se fija antes de la recolección y, en la actualidad, equivale al doble del valor por kilo de tabaco establecido para la temporada de cosecha y comercialización⁷³.

Los beneficiarios inscritos ante el IMiBio y autorizados como proveedores de pitanga para Novachem incluyen tanto a comunidades guaraníes como a pobladores locales. Entre los beneficiarios se destacan la aldea/comunidad guaraní de Pindó Poty y tres familias de pobladores locales, representadas por los lotes de Vanesa Maciel, Cirilo y Andersón.

Se prevé seguir ampliando el número de beneficiarios, en función de la demanda, incorporando nuevas comunidades guaraníes y familias locales para fortalecer aún más la inclusión y el desarrollo sostenible en la región.

9.1.5 Ampliación de cuadros productivos en tierras de beneficiarios

Como parte del convenio entre la empresa Novachem y la Fundación Huellas para un Futuro, se realizaron plantaciones de más de 300 ejemplares de pitanga en la comunidad de Pindó Poty, que ya está registrada como proveedor de materia prima (ver **Anexo 12 Disposición 42/2023**), y en la comunidad de Jejy, que podría ser incorporada en el futuro.

⁷³ Actualmente, el precio por kilogramo de hoja seca de pitanga se fijó en un valor equivalente al doble del precio del kilogramo de tabaco, con el objetivo de cubrir el costo de oportunidad asociado a este cultivo. Esta estrategia busca ofrecer una alternativa productiva económicamente viable, eliminar el uso de agrotóxicos nocivos para la salud y el ambiente y favorecer la recuperación de suelos degradados mediante la implantación de especies nativas.



Figura 47 y 48. Plantación de Pitanga en la Aldea Pindó Poty. Todos colaboraron en la actividad, ya sea haciendo pozos, trasladando plantines, o realizando la plantación. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.



Figura 49 y 50⁷⁴. Niñas de la Aldea Pindó Poty participando en la actividad de plantación. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

⁷⁴ **Nota aclaratoria a la Figura 49 y 50:** La participación de niños en actividades comunitarias es habitual y responde al acervo cultural guaraní. Los niños -fuera de la jornada escolar- participan activamente de las tareas cotidianas que realizan sus padres bajo un marco de armonía y acordes a su edad. Luego de 20 años de observación y contacto permanente jamás podría asociarse la participación de los niños bajo el rótulo de trabajo infantil. En ello consiste el verdadero trabajo comunitario, cada familia o en conjunto desarrollan cultivos anuales productivos y/o huertas para garantizar la seguridad alimentaria de la comunidad en general, transmitir desde la infancia cómo acceder a la bendición de la madre tierra, pedir permiso a los espíritus del bosque y del agua para obtener la seguridad y sustento. Cada uno desde su lugar y con las condiciones físicas que reviste. Durante la escolaridad también se refuerza el aprendizaje técnico sobre el uso, tratamiento y cultivo de semillas para obtener alimentos. Las ceremonias vinculadas con la yerba y, en particular, con el maíz—una semilla de gran importancia ancestral guaraní—son especialmente significativas. El maíz es una herencia cultural que los niños aprenderán a administrar para las generaciones futuras, preservando y respetando las tradiciones y conocimientos transmitidos por sus ancestros.



Imagen 51 y 52. El cacique Alejandro Benítez preparando la tierra y Norma Villalba realizando la plantación. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

Todos los beneficiarios del programa tienen la oportunidad de obtener plantines de pitanga de forma gratuita cada año, proporcionados por el vivero de la Reserva Aponapó. Esta iniciativa no solo busca fortalecer la producción comunitaria, sino también satisfacer las demandas específicas de la empresa Novachem, que ha mostrado un interés particular en el potencial de la pitanga para sus productos. A través de estas plantaciones en sus tierras, se espera que las comunidades puedan incrementar su participación en el mercado, promoviendo un manejo sostenible y una fuente de ingresos estable.



Figura 53 y 54. Anderson, uno de los beneficiarios del programa recibiendo plantines de Pitanga. Imagen capturada en Marzo 2024, se lo observa a Anderson recibiendo 180 plantines de pitanga. Fuente: Propia.

9.1.6 Constitución de una Cooperativa Comunitaria para fomentar la participación activa de las comunidades locales en la producción, recolección y comercialización de especies nativas, asegurando beneficios económicos justos y sostenibles

Ante la necesidad de contar con una estructura organizativa que acompañe el crecimiento del proyecto y la incorporación progresiva de nuevas especies

nativas de interés comercial, se logró constituir formalmente la Cooperativa Comunitaria Kaa'guy Porá, cuya Acta Constitutiva fue publicada el 24 de Septiembre de 2024, en el marco del expediente EX-2024-87946985-APN-CAJ#NAES (ver **Anexo N° 22**).

Esta cooperativa agrupa a los productores del Proyecto Kaa'guy Porá en una estructura propia e independiente, permitiéndoles ingresar al sistema formal y comercializar directamente su materia prima —como las hojas de pitanga u otras especies en curso de investigación— a la empresa Novachem, sin intermediarios.

Los integrantes fundacionales de la Cooperativa Comunitaria Kaa'guy Porá están conformados por cuatro miembros de dos familias de pobladores locales y seis integrantes de la comunidad Mbya Guaraní Pindó Poty, garantizando una equidad de género del 50 %.

Además de facilitar la comercialización de hojas de pitanga y otras especies actualmente en estudio, se espera que la cooperativa facilite a los productores el acceso a nuevos canales de venta para sus cosechas de yerba mate y otros cultivos, así como a líneas de crédito y programas provinciales de apoyo.

Esta integración más sólida al sistema productivo formal no solo ampliará sus oportunidades económicas, sino que también contribuirá a mejorar su bienestar y calidad de vida, fortaleciendo su autonomía, estabilidad financiera y capacidad para promover un desarrollo sostenible con arraigo en sus propios territorios.

En síntesis, los principales resultados del caso analizado incluyen: la obtención del Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente (IRCC), la implementación de un mecanismo de distribución de beneficios con participación comunitaria, el desarrollo y lanzamiento de un ingrediente activo natural para la industria cosmética, y la consolidación de una estructura organizativa local orientada a la producción y comercialización. Estos elementos evidencian la viabilidad del modelo en términos institucionales, productivos y comerciales.

9.2 Gestión ante la CONAL para incorporar las hojas de pitanga (*Eugenia uniflora*) al Código Alimentario Argentino (CAA) para habilitar nuevas oportunidades de valorización comercial de esta especie nativa.

A continuación, se detalla el proceso que condujo a la inclusión de las hojas de pitanga (*Eugenia uniflora*) en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) como ingrediente autorizado para su uso en infusiones. Esta incorporación representa un hito normativo, al habilitar su utilización legal en el desarrollo de productos alimenticios y abrir nuevas oportunidades para la valorización comercial de esta especie nativa, en el marco de iniciativas productivas sustentables.

9.2.1 Incorporación de las hojas de pitanga al Código Alimentario Argentino (C.A.A.)

Actualmente, el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) aprueba únicamente el uso del fruto de *Eugenia uniflora*, incorporado oficialmente mediante la Resolución Conjunta N°26/2019 de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Esta resolución autoriza su consumo directo y su utilización en la elaboración de jugos, helados, yogures, licores, jaleas, mermeladas y otros productos, promoviendo el aprovechamiento no maderable del bosque nativo por parte de las comunidades que habitan la selva misionera.



Figura 55. Frutos de pitanga (*Eugenia uniflora*). Fuente: Foto propia tomada en la Reserva de Selva Aponapó.

Como parte del trabajo técnico y académico vinculado al presente proyecto, se impulsó la ampliación de este reconocimiento normativo mediante la gestión de la incorporación de las hojas de pitanga al C.A.A., específicamente para su uso en infusiones. Esta iniciativa tiene como propósito principal fortalecer las economías locales a través del acceso legal a nuevos mercados, diversificar las fuentes de ingreso de las comunidades y fomentar modelos de uso sostenible de la biodiversidad.

Esta solicitud fue presentada ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) bajo el número de expediente *EX-2022-136227412-APN-DLEIAER#ANMAT*.

Gracias a esta solicitud, la Pitanga fue incluida en el listado de hierbas para infusión del Código Alimentario Argentino, a través de los expedientes conjuntos *EX-2021-123487487--APN-DLEIAER#ANMAT* y *EX-2022-22054127--APN-DLEIAER#ANMAT*.

El expediente fue tratado en la Reunión Ordinaria de la CONAL N° 150 y luego pasó a trámite administrativo. Tras recibir su primer dictamen favorable; pasó por

dos dictámenes adicionales por parte del Ministerio de Salud y la SAGyP para completar el proceso.

Finalmente, se logró se logró la inclusión de las hojas de Pitanga en la **Resolución Conjunta 5/2024**⁷⁵ (ver **Anexo N°15**). Esta resolución actualiza el listado de Hierbas para Infusión del artículo 1192 del Capítulo XV “*Productos Estimulantes o Frutivos*”, y fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el 14 de agosto de 2024.

Esta actualización normativa, promovida por esta resolución, es un testimonio del impacto y la relevancia de la gestión realizada en el marco de esta tesis⁷⁶, destacando la importancia de las iniciativas de conservación, desarrollo sostenible y promoción de la economía local.

9.2.2 Lanzamiento de la prima yerba mate compuesta con pitanga

Como resultado del proceso de inclusión de las hojas de *Eugenia uniflora* en el Código Alimentario Argentino para su uso como infusión, en abril de 2025 se concretó el lanzamiento comercial de la primera yerba mate compuesta con pitanga. Este hito no solo representó una innovación en el mercado, sino que permitió dar valor agregado a un recurso nativo mediante un enfoque productivo sustentable. El lanzamiento generó amplia visibilidad en medios de comunicación regionales y sectoriales, con notas publicadas en Canal 12 Misiones⁷⁷, Economis⁷⁸, Mate News – INYM⁷⁹, y Misiones Opina⁸⁰, lo que contribuyó a posicionar el producto y a sensibilizar sobre el potencial de las especies nativas en nuevos desarrollos.

Este avance abre nuevas oportunidades para las comunidades locales, que, además de proveer hojas de pitanga a la empresa Novachem, podrían también abastecer a la marca YEVI. Esta doble vía de comercialización, basada en un mismo recurso y gestionada bajo principios de sostenibilidad, fortalece la viabilidad económica del proyecto y permite escalar la capacidad productiva de la cooperativa. A su vez, genera ingresos adicionales para las familias involucradas y mejora su calidad de vida a través del aprovechamiento sustentable y no maderable de la selva.

⁷⁵ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312226/20240814>

⁷⁶ Como señala el Boletín Oficial (**Resolución Conjunta 5/2024**): “CONSIDERANDO: Que el cultivo de plantas aromáticas constituye una alternativa productiva en diversas regiones del país, generando fuentes de ingreso que son fundamentales para la subsistencia de numerosas comunidades.”

⁷⁷ <https://www.canal12misiones.com/noticias-de-misiones/agro/yerba-mate-con-pitanga>

⁷⁸ <https://economy.com.ar/yevia-mas-que-stevia-triple-impacto-desde-misiones/>

⁷⁹ <https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7320484020532748289/>

⁸⁰ <https://misionesopina.com.ar/presentan-la-verba-con-pitanga-directo-desde-la-selva-misionera/>

9.3 Analizar el aprovechamiento de los recursos no maderables de la selva por la comunidad Mbya Guaraní y sus percepciones, intereses y expectativas en torno a la pitanga (*Eugenia uniflora*) en el marco del Protocolo de Nagoya.

Esta sección analiza cómo la comunidad Mbya Guaraní utiliza los recursos no maderables de la selva y recoge sus percepciones en torno a la pitanga en el marco del Protocolo de Nagoya. Documenta la visita del equipo de I+D de Novachem a Misiones, instancia que consolidó el vínculo con los actores locales, y analiza entrevistas a miembros de las comunidades que aportan miradas clave sobre sus saberes, intereses y expectativas frente al desarrollo de estos proyectos. Al mismo tiempo, profundiza en las motivaciones que impulsan iniciativas productivas sostenibles e incorpora testimonios que permiten comprender con mayor detalle las dinámicas de uso no maderable del bosque y su incidencia en la conservación.

9.3.1 Visita del equipo de I&D de Novachem a Misiones

Tras el lanzamiento de ***Oleobiota***[™], el equipo de Investigación y Desarrollo de Novachem viajó en octubre de 2023 a Misiones para visitar la Reserva de Selva Aponapó y conocer a los beneficiarios del programa.

Durante la jornada pudieron ver de cerca el plan de manejo de la pitanga (*Eugenia uniflora*) en la Reserva, recorrieron los rodales y el bosque de pitanga, y conocieron las actividades de vivero. La jornada concluyó con una experiencia participativa de plantación en campo de nuevos ejemplares de pitanga.



Figura 56. Foto grupal equipo de FHF y equipo de Investigación y Desarrollo del Laboratorio Novachem en la entrada al Bosque de Pitanga. De izquierda a derecha: Patricio Persini San Martín (FHF), Clara Ponce (Novachem), Santiago Capón (Novachem), Carlos Persini (FHF), Matías Álvarez (Novachem)

Además, se recorrieron los senderos del cerro y del arroyo, donde se exploraron diversas áreas para recolectar muestras. Junto con el equipo de Investigación y Desarrollo de Novachem, se seleccionaron y recogieron especies vegetales, incluyendo aquellas identificadas en la revisión bibliográfica y otras presentes en el área. Posteriormente, las muestras fueron disecadas, etiquetadas con su nombre científico y cubiertas con plástico para su preservación, destinadas a uso herbario.



Figura 57 y 58. Muestras disecadas y cubiertas con plástico destinadas a uso herbario. Fuente: Propia.

Luego de recorrer la Reserva, la primera visita fue a la guardaparque Vanesa Maciel, una de las beneficiarias registradas en el IMiBio como proveedora de Pitanga. Vanesa, es Guardaparque y residente de la Colonia La Flor y participó de las cosechas 2023 siendo una de las primeras beneficiarias registradas en el programa.



Figura 59 (izquierda). Clara Ponce, de Investigación y Desarrollo del Laboratorio Novachem, mostrando el nuevo producto a base de pitanga. **Figura 60 (derecha).** Producto ***Oleobiota***TM. Fuente: Propia.

Clara Ponce de I&D de Novachem presentó una muestra del nuevo producto **Olebiota™** que acaban de lanzar al mercado, destacando que ya se está exportando a otros continentes. Esta información captó significativamente la atención de los pobladores locales, quienes se sintieron orgullosos al ver cómo sus cosechas se reflejan en un producto con alcance mundial.



Figura 61. Novachem visita a los pobladores locales beneficiarios del programa. De izquierda a derecha: Matias, Clara y Santiago (Equipo de Investigación y Desarrollo de Novachem), Guardaparque Vanesa Maciel y Tata Lenz (Beneficiarios), Carlos Persini (Presidente de la Fundación Huellas para un Futuro). Fuente: Propia.

La segunda visita fue a Alejandro Benítez, cacique de la Aldea Pindó Poty. Alejandro expresó que la comunidad siempre queda contenta, ya que permite que cada familia cuente con los recursos económicos que provee cada cosecha de materia prima.



Figura 62. Novachem visita a las comunidades indígenas (Mbya Guaraní) beneficiarios del programa. De izquierda a derecha: Santiago (I&D de Novachem), Alejandro (Cacique de la Aldea Pindó Poty y beneficiario), Carlos Persini (Presidente de la Fundación Huellas para un Futuro), Clara (I&D de Novachem) y Matías (I&D de Novachem). Fuente: Propia.

Durante la visita de Novachem a los beneficiarios, se exploró el interés de la comunidad en nuevas especies y su visión a futuro. La comunidad se mostró altamente motivada y entusiasmada por avanzar en la exploración de nuevas especies, reconociendo el potencial de estos proyectos para generar ingresos directos. Además, consideran que este trabajo es compatible con sus actividades actuales, lo que refuerza su interés en seguir desarrollando la iniciativa.

Estos encuentros fueron cruciales para entender cómo la comunidad Mbya Guaraní percibe el Protocolo de Nagoya, los beneficios que aporta y su potencial para apoyar el desarrollo comunitario y la conservación del bosque, respetando su cultura y garantizando las salvaguardas necesarias. Además, resultó valioso conocer al equipo del laboratorio y establecer lazos con ellos, un paso fundamental para asegurar la sostenibilidad de los proyectos y fomentar una colaboración efectiva a largo plazo.

9.3.2 Evaluación de las prácticas locales de uso no maderable de la selva y su impacto en la conservación del ecosistema, recopilando testimonios de las comunidades y analizando su alineación con el Protocolo de Nagoya.

Durante la visita de Octubre 2023 a la Aldea de Pindó Poty, fueron entrevistados tres miembros destacados de la Comunidad Guaraní. Estas conversaciones brindaron valiosas perspectivas sobre la estrecha relación de la comunidad con su entorno natural y los cambios significativos que han vivido a lo largo del tiempo.

Los participantes clave fueron Alejandro Benítez, cacique de la Aldea Pindo Poty y Representante del Consejo de Caciques de la Nación Guaraní, Tito Benítez, Líder Espiritual y Auxiliar Docente de la Comunidad Pindó Poty, y Jose Alejandro Benítez, Miembro de la Comunidad. *Todos ellos acuerdan que sus nombres puedan ser difundidos, el criterio propio para ofrecer dicho consentimiento reside en la necesidad de visibilidad permanente de la Nación Guaraní, comunicar sus necesidades y poner en relieve el derecho que los asiste.* A través de sus relatos, se pudieron explorar las transformaciones en la selva, los recursos que han perdido, y las iniciativas de preservación y desarrollo que consideran cruciales para el futuro de su comunidad.

Las entrevistas se realizaron utilizando una serie de preguntas comunes (Ver **Anexo N°14**) para los tres participantes, aunque se mantuvo una hoja de ruta flexible. Este enfoque permitió adaptar las preguntas según el flujo de la

conversación y las respuestas proporcionadas por cada entrevistado. La primera entrevista, con Tito Benítez, fue más extensa debido a su disposición a hablar en detalle. En contraste, las entrevistas con Alejandro y Jose Alejandro Benítez fueron más breves, dado que estos últimos mostraron una actitud más reservada.

A pesar de las diferencias en la extensión y profundidad de las entrevistas, se lograron identificar hallazgos valiosos, que serán detallados en el análisis posterior (Ver Sección **9.3.3 Análisis de las entrevistas**). Se destaca que las entrevistas se llevaron a cabo de manera voluntaria y con el previo consentimiento de los tres participantes. Se aclara que por cuestiones de confidencialidad se mantendrán ocultos los nombres de algunas especies y otros detalles, a los efectos de salvaguardar y proteger sus conocimientos ancestrales según ellos lo han solicitado y/o a través de la recomendación por nuestra parte. Antes de iniciar con la entrevista, se les explicó el propósito de la investigación actual, nuevamente relacionada con el uso no maderable de la selva, tal cual ellos han sido informados oportunamente. Se enfatizó que no estaban obligados a compartir más conocimientos de los que deseaban y que podían optar por no responder alguna pregunta si así lo preferían.

Las áreas temáticas de las preguntas abordaron la observación de cambios en la selva en los últimos años, la percepción de la disminución de ciertas especies o recursos, el tipo de recursos no maderables utilizados por la comunidad y las prácticas relacionadas con su aprovechamiento.

Durante la primera entrevista con Tito Benítez, líder espiritual y auxiliar docente de la Comunidad Guaraní de Pindó Poty, él destacó la importancia de transmitir la cultura a los niños. Enfatizó la importancia de que los jóvenes aprendan tanto sobre su propia cultura como sobre la sociedad "jurua" o "los blancos".

Al abordar los cambios en la selva, Tito destacó que los jurua han avanzado sobre el monte, lo que ha llevado a la desaparición de especies como el oso hormiguero, conocido como "aguarevatu" (*Myrmecophaga tridactyla*), en la región.

Tito señaló que observaba mucho desmonte y que lo único que actualmente está bien conservado es Papel Misionero⁸¹. Especies como el Timbó (*Enterolobium contortisiliquum*) y la caña fistola o "Ibirá pitá" (*Peltophorum dubium*), utilizadas para jabón y medicina, están desapareciendo. También indicó una disminución en frutas como el coco, la cual suelen ser aprovechadas para tomar jugo pisado.

⁸¹ "Papel Misionero" se refiere a la **Reserva Natural Cultural Papel Misionero**, que es una extensa área protegida de más de 10,000 hectáreas propiedad del Grupo Arcor. Esta reserva forma parte de la **Reserva de la Biosfera Yaboty**, un área reconocida por su riqueza ecológica y su importancia en la conservación de la biodiversidad en la Provincia de Misiones, Argentina.

Tito Benítez: *“Tumbaron todo, árboles grandes” [...] “Los árboles grandes son los que sirven para medicina, no los chicos. Y al haber desmonte, muchos se están perdiendo.”*

Tito hizo referencia al pasado, cuando la selva era como un “mercado” para sus abuelos, de donde obtenían todo para artesanías, canastos, alimentos y miel. Sin embargo, debido al desmonte, muchos recursos esenciales se están perdiendo.

Tito Benítez: *“Si necesitábamos carne conseguíamos porque había mucho. Antes había muchos animales de monte. Ahora con las trampas hay que esperar 15 días para conseguir nuestro alimento, no es como antes.”*

En cuanto a la elaboración de canastos, Tito explicó que la comunidad utiliza un pequeño arbusto como materia prima y que para su diseño se utiliza la tinta de catiguá (*Trichilia catigua*). Comentó que hay escasez de estos recursos en su zona y que obtienen los recursos tanto en propiedades privadas como en la Reserva de Papel Misionero, **asegurándose de dejar crecer nuevamente lo que toman.**

Tito Benítez: *“Dentro de propiedades privadas nosotros tenemos derecho para ingresar, aunque no es nuestro. Porque en esta zona no hay nada para armar artesanías. Fui a Papel Misionero para conseguirlo. 10 a 15 km. Propiedad de la UNAM. Ahí hay una parte donde hay mucho. Yo tengo que entrar y sacar. Todo eso es material para nosotros.*

[...] Hay propiedades de colonos que también fui y saque. Pedacitos nomas, no todo. Se deja un poco y se forma otra vez.

[...] Nosotros sacamos pedacitos y dejamos que crezca otra vez. Así es nuestra forma.”



Figura 63. Canastos y artesanías de la Comunidad Pindó Poty. Fuente: Fundación Huellas para un Futuro.

Tito explicó que sería beneficioso tener más proyectos para la comunidad, ya que su forma de vida ha cambiado y ahora necesitan colaboración con “los blancos”.

Tito Benítez: “*Sería buenísimo que se hagan otros proyectos para la comunidad. Agradezco mucho a Persini que busca proyectos sobre esos temas. Es muy importante para la comunidad*”

También expresó interés en la cría de la abeja Yateí (uno de las actividades propuestas en el marco de los talleres REDD+) y mencionó la importancia de que los técnicos *jurua* capaciten dentro de la comunidad, respetando la cultura. Además, mostró interés en la piscicultura (pacú y sábalo) para consumo propio y comercialización.

Al final de la entrevista, se le preguntó a Tito como consideraba que debería ser el acercamiento de los “blancos” a las comunidades y si podía darnos alguna recomendación. Esta pregunta no formaba parte de la guía de preguntas inicial, pero surgió de manera espontánea debido a la naturaleza de la conversación y la relevancia del tema discutido.

Tito destacó que el acercamiento debería ser respetuoso de la cultura, enfatizando la importancia de enseñar cómo obtener recursos. Destacó la necesidad de capacitación para reproducir especies de árboles, indicando que sería beneficioso enseñar a los técnicos “*jurua*” dentro de la comunidad.

Jose Alejandro Benítez, el segundo entrevistado, de 23 años y residente en la Aldea Pindó Poty desde hace 6 años, expresó su felicidad por vivir allí y destacó la ayuda recibida.

Mencionó que muchas especies han disminuido debido a la caza y las sequías. En cuanto a las frutas, consumen guembe, guabirá y pitanga, aunque señaló que la yaboticaba da poco fruto. En relación a la caza, mencionó que solían cazar coatíes, y que el tatú y el anta han disminuido notablemente.

Al ser consultado sobre la pitanga, expresó su agrado y afirmó que a toda la comunidad le gusta, considerándolo una ayuda del propio monte que pueden cultivar.

Alejandro Benítez, el tercer y último entrevistado, es el Cacique de la aldea Pindó Poty y representante del Consejo de Caciques de la Nación Guaraní.

Cuando se le preguntó si había notado cambios en la selva en los últimos años o alguna especie que ya no ve, respondió haciendo referencia al cambio

climático. Hace unos años, una fuerte sequía afectó la producción de frutas en muchas plantas, y ahora, con las lluvias, esperan que vuelva a brotar.

Señaló que muchos árboles semilleros ya no existen y que es crucial cuidarlos más para preservar esos árboles. Destacó la importancia de cuidar especies como el loro blanco (*Bastardiopsis densiflora*), el anchico colorado (*Parapiptadenia rigida*), el timbó (*Enterolobium contortisiliquum*) entre otros, para asegurar su preservación.

9.3.3 Análisis de las entrevistas

Durante las entrevistas con los miembros destacados de la Comunidad Guaraní de Pindó Poty, se han identificado patrones y tendencias fundamentales en relación con el uso no maderable de la selva. Estos patrones arrojan luz sobre la rica interconexión entre la comunidad y su entorno natural, proporcionando información valiosa sobre las prácticas actuales, los cambios observados y las necesidades percibidas.

A través de las palabras de Tito Benítez, líder espiritual y custodio de las tradiciones de la Comunidad Mbya Guaraní, se revela una sabiduría ancestral arraigada en la sustentabilidad. Para la Comunidad Mbya Guaraní, la sostenibilidad no es un concepto abstracto, sino una forma intrínseca de interactuar con la naturaleza. Al dejar que la naturaleza se regenere, no solo están asegurando la disponibilidad continua de recursos, sino que también están tejiendo un lazo más fuerte con el mundo que los rodea.

Las entrevistas realizadas brindaron una comprensión profunda y detallada de los desafíos actuales enfrentados por la comunidad. A partir de estas conversaciones, emergen las siguientes conclusiones clave:

- **Impacto del cambio climático y actividad humana:** Las entrevistas revelaron un impacto claro y preocupante del cambio climático, especialmente en las variaciones en las lluvias y sequías. Además, la actividad humana, especialmente el desmonte, ha provocado la pérdida de biodiversidad y ha alterado significativamente la disponibilidad de recursos esenciales.
- **Percepciones de pérdida cultural y ambiental:** Tanto la comunidad Guaraní en general como Tito en particular expresan una preocupación y un lamento recurrentes por la pérdida de especies emblemáticas y culturalmente significativas, como el oso hormiguero, entre otras. La selva, que antes se consideraba un "mercado" rico y diverso, ahora enfrenta una disminución notable en la variedad de especies y recursos disponibles.

- **Importancia de la preservación y educación:** La preservación de árboles semilleros y la gestión sostenible de recursos emergen como preocupaciones clave. Existe un deseo de enseñar a los niños y transmitir prácticas sostenibles, destacando la importancia de la educación ambiental. La capacitación técnica para desarrollar prácticas sostenibles, como la reproducción de especies nativas, se percibe como vital para el futuro.
- **Valoración de proyectos de desarrollo sostenible:** La comunidad guaraní valora enormemente los proyectos futuros con enfoque que promuevan una colaboración efectiva entre ellos y los expertos jura (blancos). La creación y diseño de proyectos conjuntos “bottom up”⁸² que respeten su conocimiento cultural y cosmovisión, al tiempo que integren beneficios múltiples y diversos, resulta crucial para su visibilidad, preservación del modo de vida y aspiraciones de desarrollo socioeconómico dentro del esquema formal.

En conclusión, se puede establecer *a priori* que el potencial para fomentar el uso no maderable de la selva y mejorar el bienestar de la comunidad radica en el diseño de proyectos sostenibles en el tiempo que aborden estas conclusiones, respetando la cultura, promoviendo e instalando capacidades y prácticas sostenibles bajo el principio de colaboración, participación activa y reglas de comercio justo con la comunidad local.

9.4 Reconocimientos y distinciones al Proyecto Kaa'guy Porá

En diciembre de 2024, la Fundación Huellas para un Futuro fue distinguida con el primer puesto del Premio BritCham Argentina al Liderazgo en Sostenibilidad, en la categoría ONG – Fundaciones Empresariales y Redes Globales⁸³.

El reconocimiento fue otorgado por el proyecto *Kaa'guy Porá: Uso sustentable de recursos provenientes de la biodiversidad en beneficio de comunidades Mbya Guaraní*, del cual forma parte la presente tesis.

Además, este proyecto fue presentado como caso de estudio global en la iniciativa *Learning for Nature*⁸⁴ y ha sido seleccionado para participar en el *Nature for Life Hub 2024*^{85,86}, en reconocimiento a su enfoque innovador y su contribución al desarrollo sostenible desde una perspectiva basada en la naturaleza. Este evento virtual, organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), reúne a líderes, empresas, ONGs y pueblos

⁸² El enfoque "bottom-up" (de abajo hacia arriba) significa que las ideas y decisiones surgen desde las personas o comunidades directamente involucradas, en lugar de ser impuestas desde arriba. En este método, se da prioridad a las opiniones y necesidades locales para crear soluciones que realmente respondan a sus realidades y necesidades.

⁸³ <https://premiosostenibilidad.com.ar/ganadores-2024/>

⁸⁴ <https://www.learningfornature.org/en/>

⁸⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=Qn2nPNjtlQs&t=10s>

⁸⁶ <https://www.learningfornature.org/es/nature-for-life-hub/>

indígenas para impulsar acciones en favor de la naturaleza. Además, representa una excelente oportunidad para conocer y aprender sobre diversas iniciativas en marcha, especialmente para la implementación del marco global de biodiversidad de Kunming-Montreal.

Cabe destacar que durante la COP16 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad, celebrada en Cali, Colombia, se subrayó con fuerza el rol estratégico del Protocolo de Nagoya como instrumento esencial para garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del acceso y uso de los recursos genéticos.

CAPÍTULO 5

10. LECCIONES APRENDIDAS

- Antes de identificar el recurso genético de interés, resulta indispensable realizar un diagnóstico preciso del componente socioambiental del área donde se localiza, tal como subraya el *Manual de Implementación REDD+* (Fundación Huellas para un Futuro, 2022), citado en la sección de Metodología. Este diagnóstico permite comprender las dinámicas sociales, ambientales y productivas del territorio, y habilita una gestión participativa y sostenible de los recursos genéticos.
- Es fundamental involucrar a las comunidades locales desde las etapas iniciales del proyecto, asegurando que sus necesidades, conocimientos y preocupaciones sean debidamente consideradas, y que la iniciativa sea verdaderamente relevante para ellas. Esto implica contar con su **Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)**.
- Debe considerarse un mínimo de 2-3 años, de trabajo territorial y de gestión interinstitucional, para obtener el Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente (ICRR, por sus siglas en inglés).
- La experiencia con la pitanga (*Eugenia uniflora*) mostró un fuerte interés comunitario por revalorizar esta especie nativa, tanto por su significado cultural como por su potencial productivo. Los productos forestales no maderables (PFNM) aparecen como una vía efectiva para conservar el bosque en pie y, al mismo tiempo, generar oportunidades productivas sostenibles que aporten valor económico, social y ambiental sin afectar la estructura del ecosistema ni su regeneración.
- Desarrollar proyectos en estrecha colaboración con comunidades vulnerables, respetando su cultura y necesidades, y al mismo tiempo cumplir con los requisitos del sector privado—como rentabilidad, previsibilidad de la inversión, cumplimiento normativo, códigos de conducta, y aspectos administrativos y de calidad—es un verdadero desafío. Este enfoque exige habilidades específicas y una integración efectiva para lograr el éxito.
- Debe establecerse un sistema de gobernanza efectiva que armonice a los diversos actores intervinientes en el proyecto y promover -por consenso- a un actor/institución u organización de base para adoptar el rol de enlace, gestión y monitoreo del proceso.
- Las teorías de cambio proporcionan una guía para lograr un impacto verificable y sostenible en el terreno. No obstante, la verdadera dificultad radica en coordinar múltiples sectores y abordar el problema desde diversas perspectivas para alcanzar un objetivo común. La experiencia ha

demostrado que un enfoque eficaz debe considerar a cada actor como una pieza esencial del proceso, reconociendo sus particularidades y la interdependencia entre ellos. Este enfoque promueve relaciones interconectadas y complementarias que deben fluir de manera armoniosa. La creciente integración de estos elementos refuerza la idea de que *"el todo es más que la suma de sus partes"*, subrayando la importancia de la colaboración y la interdependencia para lograr un impacto significativo y sostenible.

- Suele existir una brecha entre el diseño en el escritorio y la implementación en el territorio: lo planificado rara vez coincide de forma lineal con las realidades locales, los tiempos comunitarios, las capacidades institucionales y las restricciones operativas. Reconocer y cerrar esa brecha requiere de resiliencia y adaptación iterativa.
- El enfoque *"de abajo hacia arriba"* (bottom-up approach), basado en una retroalimentación vertical, es clave para una aplicación efectiva.
- El Protocolo de Nagoya responde, en forma idónea, al criterio de *"pensar globalmente, actuar localmente"* y configura un instrumento clave para fortalecer los modelos de Solución basada en la Naturaleza (SbN). Constituye un modelo que, bien diseñado, presenta oportunidades *"ganar-ganar"* a mediano y largo plazo para todos los actores/sectores involucrados que promueve el desarrollo socio-ambiental y económico de poblaciones vulnerables, en forma simultánea al desarrollo del sector privado y de sus operaciones comerciales, ajustadas al marco y reglamentaciones vigentes relacionadas con la acción climática.
- Con un nivel de incidencia adecuado, el modelo puede ser adoptado para constituirse en una política pública, tal lo demuestra el Gobierno de la Provincia de Misiones en el marco del Programa JNR REDD+ECO2. La adopción de esta modalidad como política pública abre un escenario innovador y prometedor para el sector privado.
- Es crucial reconocer que las comunidades vulnerables ven la realidad de manera distinta a gobiernos, organismos de financiación o corporaciones. Desde el principio, el proceso debe tener en cuenta esta diversidad y lidiar con sesgos significativos en percepciones y prioridades.
- Por último, cabe destacar que la capacitación en conservación de semillas y reproducción de plántines es clave para fortalecer la capacidad productiva de las comunidades locales. El proceso de germinación y manejo de renovales —que incluye su traslado al vivero y un período de adaptación en la cancha de cría antes de su reintroducción al terreno— contribuye a la recuperación de la biodiversidad y garantiza un uso sostenible de la especie sin afectar al recurso madre. Este enfoque no solo promueve la conservación a largo plazo, sino que también se alinea con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de uso responsable de los recursos genéticos.

11. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A partir del presente trabajo de investigación fue posible sistematizar de manera integral el proceso desarrollado en Kaa'guy Porá y demostrar, en la práctica, que la aplicación del Protocolo de Nagoya constituye un marco eficaz para articular el uso sustentable de los recursos genéticos con el desarrollo comunitario y la conservación de los bosques nativos. Asimismo, el proyecto evidencia que una especie nativa —en este caso, la pitanga (*Eugenia uniflora*)— puede convertirse en una oportunidad concreta de desarrollo local cuando se la valoriza y se la utiliza de manera responsable como producto forestal no maderable (PFNM), integrándose en nuevas cadenas de valor sin incrementar la presión sobre el bosque nativo.

Esta experiencia se alinea con la literatura reciente sobre PFNM, que destaca que existen *“grandes expectativas en torno al uso sostenible de los productos forestales no maderables como un medio para conciliar conservación y desarrollo”* (Rosenfeld, Pokorny y Marcovitch, 2024). Asimismo, dichos autores señalan que la evidencia disponible reconoce efectos positivos de los PFNM tanto en la conservación de los bosques como en el bienestar sociocultural de las comunidades locales, lo que refuerza el potencial de este tipo de iniciativas para reducir la presión de deforestación cuando se gestionan mediante prácticas compatibles con la estructura ecológica del bosque.

En este trabajo se describieron de manera detallada las etapas que hicieron posible esta experiencia, desde la selección del recurso genético de interés y el diseño e implementación del plan de manejo, hasta la participación directa de las comunidades Mbya Guaraní en el marco de un proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), la puesta en marcha del Mecanismo de Distribución de Beneficios (MDB) y la gestión de la autorización de acceso al recurso genético por parte de la autoridad local de aplicación. Completada esta fase, se avanzó en la tramitación ante la autoridad nacional de aplicación, proceso que culminó con la obtención del Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente (CCRI), emitido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Este recorrido se consolidó con el lanzamiento oficial del ingrediente natural al mercado, configurando una experiencia ejemplar y pionera en la implementación efectiva del Protocolo de Nagoya en la región.

En este marco, y en consonancia con las experiencias de la Iniciativa Ecuatorial del PNUD, que subrayan el rol decisivo de las organizaciones de la sociedad civil, la Fundación Huellas para un Futuro actúa como enlace facilitador, generando las condiciones institucionales y técnicas para que las comunidades se organicen, accedan a figuras jurídicas formales y articulen con actores privados como Novachem.

La conformación de la Cooperativa Comunitaria Kaa'guy Porá representa un avance clave, ya que aporta solidez y proyección al proceso y confirma el fuerte interés de las comunidades en involucrarse activamente en este tipo de iniciativas. Además de integrarlas en la provisión de materia prima, la cooperativa abre una vía concreta para el desarrollo de nuevas actividades productivas impulsadas por las propias comunidades, fortaleciendo sus capacidades y su organización local. Este avance coincide con lo señalado por Antunes, Simmons y Veiga (2021), quienes destacan que los PFNM constituyen una vía concreta para el desarrollo sostenible, especialmente cuando se articulan con cooperativas que contribuyen a mejorar los ingresos de pequeños productores.

En esta misma línea, la inclusión de las hojas de pitanga en el Código Alimentario Argentino para su uso como infusión abre nuevas oportunidades de comercialización en el sector alimenticio, más allá del ámbito cosmético, y pone de relieve la importancia de diversificar los productos derivados de especies nativas. Tal como señalan Shackleton y Pandey (2014), *“la diversificación de productos forestales no maderables y su inserción en distintas cadenas de valor contribuye a ampliar las fuentes de ingresos y a fortalecer la resiliencia económica de las comunidades locales”*. De manera complementaria, la evidencia presentada por Antunes, Simmons y Veiga (2021) muestra que la diversificación de PFNM contribuye a mejorar los ingresos de los hogares y a reducir su dependencia de un único mercado.

La visita del equipo de Investigación y Desarrollo de Novachem a Misiones resultó especialmente significativa para afianzar los vínculos con las comunidades locales, un paso clave para construir confianza, asegurar la sostenibilidad del proyecto y fomentar una colaboración genuina y duradera. Este intercambio en territorio permitió que Novachem conociera de primera mano la realidad social y ambiental de la zona, las prácticas de manejo desarrolladas en la Reserva de Selva Aponapó y dialogara directamente con las familias involucradas en la provisión de materia prima. Al mismo tiempo, brindó a las comunidades la oportunidad de comprender con mayor claridad los objetivos del proyecto, el destino final del ingrediente natural y el rol que desempeñan dentro de la cadena de valor, fortaleciendo así su participación y sentido de pertenencia.

A partir de las entrevistas realizadas, se confirmó el creciente interés y la motivación de las comunidades por impulsar proyectos como el de la pitanga. Las conversaciones con miembros destacados de la Comunidad Mbya Guaraní de Pindó Poty permitieron identificar patrones relevantes en el uso no maderable de la selva. Las palabras de Tito Benítez, líder espiritual y custodio de las tradiciones de la comunidad —«Nosotros sacamos pedacitos y dejamos que crezca otra vez. Así es nuestra forma»— sintetizan una sabiduría ancestral

profundamente ligada al uso sostenible del monte. En ellas se expresa la relación intrínseca de la comunidad Mbya Guaraní con su entorno: al permitir que la naturaleza se regenere, no solo aseguran la disponibilidad continua de recursos, sino que también refuerzan su vínculo cultural y espiritual con el territorio.

Las entrevistas también aportaron una comprensión más clara de los principales desafíos que enfrenta la comunidad: lluvias irregulares, sequías y presión de desmonte que deterioran la biodiversidad y la disponibilidad de recursos, junto con un profundo sentimiento de pérdida cultural ante la desaparición de especies emblemáticas. Las entrevistas evidenciaron la importancia que la comunidad asigna a la educación ambiental y a la transmisión de prácticas sostenibles a las nuevas generaciones. Surgió con claridad el deseo de enseñar a los niños a cuidar el monte y los árboles semilleros, a reconocer el valor de las especies nativas y a aprender sobre su reproducción. Esto vuelve a poner de relieve la importancia de la construcción de capacidades comunitarias, que en este caso se expresa en un proceso continuo vinculado al proyecto de la pitanga (*Eugenia uniflora*) en la Reserva de Selva Aponapó. En el marco de su plan de manejo se definen pautas claras de uso sostenible, se respeta la capacidad de regeneración natural de la especie y se promueve, año tras año, la recolección de semillas de pitanga, su germinación en vivero y el enriquecimiento del bosque nativo mediante la plantación de nuevos individuos, junto con otras especies nativas.

En síntesis, este trabajo de investigación evidencia que el estudio de caso del Proyecto Kaa'guy Porá constituye una experiencia pionera —aún perfectible— que sienta un precedente clave para futuros proyectos en el marco del Protocolo de Nagoya y se perfila como un modelo replicable para otras especies y territorios. Al mismo tiempo, ofrece una referencia concreta para iniciativas que, a partir del uso sostenible de la biodiversidad —en particular de los productos forestales no maderables (PFNM)— y la integración activa de las comunidades locales, busquen responder a los desafíos de la deforestación, la degradación de los ecosistemas y el cambio climático.

BIBLIOGRAFÍA

Abramovits, W., & Gonzalez-Serva, A. (2000). *Sebum, cosmetics, and skin care*. *Dermatologic clinics*, 18(4), 617-620.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0733863505702126?via%3Dihub>

ABS Focal Point. Mutually Agreed Terms (MAT) Definition.

<https://www.absfocalpoint.nl/en/absfocalpoint/faq/important-terms.htm>

ACICAFOC (Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria de Centroamérica). <https://www.acicafoc.org/>

Argentina Forestal. (2023). *Jasy-Pora es la primera comunidad indígena del país en certificar ante el INASE*.

<https://www.argentinaforestal.com/2023/02/25/misiones-jasy-pora-es-la-primer-comunidad-indigena-del-pais-en-certificar-ante-el-inase/>

Antunes, A., Simmons, C. S., & Veiga, J. P. (2021). *Non-Timber Forest Products and the Cosmetic Industry: An Econometric Assessment of Contributions to Income in the Brazilian Amazon*. *Land*, 10(6), 588. <https://doi.org/10.3390/land10060588>

Araujo, Jorge; Lezcano Acuña, Rossana Celeste; Sackser, Mario Gabriel; Hilgert, Norma Ines. (2024). *The Community Landscape and Culturally Important Fauna Among the Mbya Guaraní of Misiones, Argentina: Participatory Mapping as a Study Tool*; Society of Ethnobiology; Journal of Ethnobiology; 44; 3; 7-2024; 277-292.

<https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/02780771241261231>

Berkes, F., & Davidson-Hunt, I. J. (2010). Innovating through commons use: Community-based enterprises. *International Journal of the Commons*, 4(1), 1–7. <https://doi.org/10.18352/ijc.206>

Bouzada, M. L., Fabri, R. L., Nogueira, M., Konno, T. U., Duarte, G. G., & Scio, E. (2009). *Antibacterial, cytotoxic and phytochemical screening of some traditional medicinal plants in Brazil*. *Pharmaceutical Biology*, 47(1), 44-52.

https://www.researchgate.net/publication/250188520_Antibacterial_cytotoxic_and_phytochemical_screening_of_some_traditional_medicinal_plants_in_Brazil

Campanello, Paula I.; von Below, Jonathan; Hilgert, Norma I.; Cockle, Kristina Louise; Villagra, Mariana; di Francescantonio, Débora; García, Daily S.; Jaramillo, Manuel; Gauto, Oscar A.; Goldstein, Guillermo. (2019). *¿Es posible el uso sostenible del bosque en Misiones? Necesidades de manejo a diferentes escalas, investigación, intervenciones de alto impacto y más recursos económicos*. *Ecología Austral*. 029(01).

http://hdl.handle.net/20.500.12110/ecologiaaustral_v029_n01_p122

Ceballos, G., Ehrlich, P.R. and Dirzo, R. (2017) *Biological Annihilation via the Ongoing Sixth Mass Extinction*. Signaled by Vertebrate Population Losses and Declines. *PNAS*, 114, E6089-E6096. <http://www.pnas.org/cgi/doi/10.1073/pnas.1704949114>

Ceballos, Medina, W. A., Garibaldi, L. A., Giannoni, S., Goldenberg, M. G., González Peñalba, M., Jimenez, Y. G., Kees, S., Klekailo, G. N., Lara, M., Mac Donagh, P., Malizia, L. R., Mazzini, F., Fernández, R. D., Oddi, F. J., Paredes, D., Peri, P. L., Persini, C., Prado, D. E., Salas, R. M., Srur, A., Villagra, M., Zelaya, P., Villagra, P. E., Saucedo Miranda, J., Blundo, C., Malizia, A., Osinaga Acosta, O., Carilla, J., Grau, R., Campanello, P. I., Cuchietti, A., Gasparri, I., Gatti, G., Loto, D., Martínez Pastur, G., S., Amoroso, M., Andino, N., Arpigliani, D., Aschero, V., Barberis, I. M., Bedrij, N. A., Nicora Chequin, R., Chillo, V., Eibl, B., & Eliano, P. (2022). *Red Argentina de Parcelas Permanentes de Bosques Nativos para promover colaboraciones científicas en estudios de largo plazo*. *Ecología Austral*, 32(2), 361–377. (<https://doi.org/10.25260/EA.22.32.2.0.1849>)

CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. <https://unfccc.int/es>

CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (2015). Acuerdo de París. https://unfccc.int/files/essential_background/convention/application/pdf/spanish_paris_agreement.pdf

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. <https://www.unccd.int/>

Convenio sobre la Diversidad Biológica. Global Biodiversity Outlook (GBO) 5. <https://www.cbd.int/gbo5>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Objetivos. <https://www.cbd.int/intro>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, <https://www.cbd.int/gbf>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Metas de Aichi. <https://www.cbd.int/sp/targets>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Protocolo de Nagoya <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Protocolo de Cartagena. <https://bch.cbd.int/protocol>

CDB Database. Certificación de la Pitanga (*Eugenia uniflora*) y obtención del certificado de cumplimiento ABS. <https://absch.cbd.int/es/database/IRCC/ABSCH-IRCC-AR-261342/1>

CONICET Digital. Repositorio Institucional. Luciana Carla Silvestri. <https://ri.conicet.gov.ar/author/60738>

Daniel, G., & Krishnakumari, S. (2015). *Quantitative analysis of primary and secondary metabolites in aqueous hot extract of Eugenia uniflora (L) leaves*. Asian Journal of Pharmaceutical and Clinical Research, 8(1), 334-338. https://www.researchgate.net/publication/281731863_Quantitative_analysis_of_primary_and_secondary_metabolites_in_aqueous_hot_extract_of_Eugenia_uniflora_L_leaves

Derebe, M. A., Alemu, M. M., & Asfaw, Z. (2023). *Contribution of Nontimber Forest Products Earn to Livelihood in Rural Households and the Type of Use: A Systematic Review*. International Journal of Forestry Research, 2023, Article ID 9643290. <https://doi.org/10.1155/2023/9643290>

Di Bitetti M.S., Placci G., Dietz L.A. (2003). *Una visión de biodiversidad para la Ecorregión del Bosque Atlántico del Alto Paraná: Diseño de un paisaje para la conservación de la biodiversidad y prioridades para las acciones de conservación*. Washington DC, World Wildlife Fund. <https://www.vidasilvestre.org.ar/?3000/Visin-de-Biodiversidad-de-la-Ecorregion-del-Bosque-Atlntico-del-Alto-Paran>

Dirección Nacional de Población. (2020). *Reporte de estadísticas demográficas y sociales*. Misiones. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/10/reporte_misiones_final.pdf

Equator Initiative UNDP. <https://www.equatorinitiative.org/es/>

Equator Initiative. *Nature based Solutions Database. Argentina. Fundacion Huellas Para un Futuro*. <https://www.equatorinitiative.org/nature-based-solutions-database/>

Equator Initiative. *Komunitas Ngata Toro (Comunidad Ngata Toro)*. <https://www.equatorinitiative.org/es/2017/05/29/komunitas-ngata-toro-ngata-toro-community/>

Fadeyit, M. O., & Akpan, U. E. (1989). *Antibacterial activities of the leaf extracts of Eugenia uniflora Linn.* (Synonym *Stenocalyx michelli* Linn.) Myrtaceae. *Phytotherapy Research*, 3(4), 154-155. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/ptr.2650030409>

Falcão, T. R., de Araújo, A. A., Soares, L. A. L., de Moraes Ramos, R. T., Bezerra, I. C. F., Ferreira, M. R. A. & de Medeiros, J. S. (2018). *Crude extract and fractions from Eugenia uniflora Linn leaves showed anti-inflammatory, antioxidant, and antibacterial activities.* *BMC complementary and alternative medicine*, 18(1), 84. <https://europepmc.org/article/pmc/pmc5845158>

FARN. (2018). *Ganadores Premio Adriana Schiffrin – 17º Convocatoria: «Jóvenes por el ambiente. Primera mención/2º Premio: “Kaa’guy Porá, una comunidad integrada, una reserva sagrada” por Patricio Persini San Martin (Fundación Huellas para un Futuro).* <https://farn.org.ar/ganadores-premio-adriana-schiffrin-17o-convocatoria-jovenes-por-el-ambiente/>

Fisk, W. A., Lev-Tov, H. A., & Sivamani, R. K. (2014). *Botanical and phytochemical therapy of acne: a systematic review.* *Phytotherapy Research*, 28(8), 1137-1152. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/25098271/>

Fiúza, T. S., Sabóia-Morais, S. M. T., Paula, J. D., Tresvenzol, L. M. F., & Pimenta, F. C. (2008). *Evaluation of antimicrobial activity of the crude ethanol extract of Eugenia uniflora L. leaves.* *Journal of Basic and Applied Pharmaceutical Sciences*, 29(3). https://www.researchgate.net/publication/49599527_Evaluation_of_antimicrobial_activity_of_the_crude_ethanol_extract_of_Eugenia_uniflora_L_leaves

FARN. (2019). *Ganadores Premio Adriana Schiffrin – 17º Convocatoria: «Jóvenes por el ambiente. Primera mención/2º Premio: “Kaa’guy Porá, una comunidad integrada, una reserva sagrada” por Patricio Persini San Martin (Fundación Huellas para un Futuro).* <https://farn.org.ar/ganadores-premio-adriana-schiffrin-17o-convocatoria-jovenes-por-el-ambiente/>

Fundación Huellas para un Futuro. *Actividades REDD+ dentro del Plan Nacional de Restauración de los Bosques Nativos (PNRBN).* Capacitación intercultural: Identificación y recolección de especies frutales nativas, técnicas de recolección y manejo en vivero. <https://www.youtube.com/watch?v=j-dX3WfqJ6I&t=47s>

Fundación Huellas para un Futuro. Adhesión al Pacto Global. <https://unglobalcompact.org/what-is-gc/participants/113281>

Fundación Huellas para un Futuro. Capacitación en Apicultura y Protocolo de Nagoya (cultivo de pitanga-polinización abeja yateí). <https://www.youtube.com/watch?v=V3Pqykhzlz4>

Fundación Huellas para un Futuro. *Culminación del ciclo 2019 "El Guardaparque en tu Escuela" con la Feria Ambiental Anual. Proyecto Kaa’guy Porá (Una Comunidad Integrada, Una Reserva Sagrada)* https://www.youtube.com/watch?v=nqgTSrYL1LQ&ab_channel=FundacionHuellasparaunFuturo

Fundación Huellas para un Futuro. FCPF *Organización Focalizada de Argentina.* <https://www.acicafoc.org/organizaciones/fundacion-huellas-para-un-futuro/>

Fundación Huellas para un Futuro. *Proyecto REDD+ para las sociedades civiles y comunidades locales en América Latina y el Caribe*, basado en las salvaguardas de Cancún y del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (marco REDD+ Argentina). *Presentación del Protocolo de Nagoya (CDB) sobre el uso de recursos genéticos y distribución equitativa de beneficios.* <https://www.youtube.com/watch?v=E7Yoj7dbMZo&t=6s>

Fundación Huellas para un Futuro. *Institucional* www.huellasparaunfuturo.org

Fundación Huellas para un Futuro. (2022). *Kaa’guy Porá: Manual de Implementación* <http://huellasparaunfuturo.org/wp-content/uploads/2022/02/KAAGUY-PORA-Manual-de-Implementacion.pdf>

Fundación Huellas para un Futuro. REDD+ <http://www.huellasparaunfuturo.org/redd/>

Fundación Huellas para un Futuro. REDD+. *Definición para Comunidades.* <http://www.huellasparaunfuturo.org/comunidades/>

Fundación Huellas para un Futuro. *Reserva de Selva Aponapó* <http://huellasparaunfuturo.org/alliances/>

Fundación Huellas para un Futuro. (2019-2021). *Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos (PNRBN).* <https://www.youtube.com/watch?v=RVfNRbL--L4>

Fundación Huellas para un Futuro. *Proyecto Kaa'guy Porá: Una Comunidad Integrada, Una Reserva Sagrada.* <http://huellasparaunfuturo.org/proyecto-kaaguy-pora/>

Fundación Huellas para un Futuro. *Proyecto Kaa'guy Porá. Solución basada en la naturaleza.* Premios Iniciativa Ecuatorial. <https://www.equatorinitiative.org/2020/04/24/solution11213/>

Fundación Huellas para un Futuro, 2019. *Proyecto Silva 17. Banco de Germoplasma.* <http://www.huellasparaunfuturo.org/wp-content/uploads/209/02/Banco-de-Germoplasma.pdf>

Fundación Huellas para un Futuro. (2019-2020). *Subproyecto: "Acercando REDD+ a los niños, jóvenes y mujeres que participan del proyecto Kaa'Guy Porá".* <https://www.acicafoc.org/proyecto/para-un-futuro/>

Fundación Huellas para un Futuro. (2022). *Subproyecto: "Diseño De Estrategias Transversales En Beneficio De Comunidades Vulnerables".* Programa Fortalecimiento de Capacidades sobre REDD+ y Bosques por Pueblos Indígenas, Sociedad Civil y Comunidades Locales en América Latina, con el Financiamiento de Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) del Banco Mundial <https://www.acicafoc.org/proyecto/redd-comunidades-vulnerables/>

Fundación Huellas para un Futuro. (2020) Talleres de Capacitación en el marco REDD+. Aldea Jeiy <https://www.youtube.com/watch?v=A86Jb60jnTU>

Fundación Huellas para un Futuro. (2020) Talleres de Capacitación en el marco REDD+. Aldea Pindó Poty <https://www.youtube.com/watch?v=ANIQ0nQpgNs>

Fundación Huellas para un Futuro. *Visión y Misión* <http://www.huellasparaunfuturo.org/about-us/>

Gallero, María Cecilia; Krautstoffl, Elena María. (1881-1970). *Proceso de Poblamiento y Migraciones en Misiones, Argentina.* Universidad Nacional de Misiones; Avá; 16; 12-2010; 1-20 https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16942010000100013

Garnett, S. T., Burgess, N. D., Fa, J. E., Fernández-Llamazares, Á., Molnár, Z., Robinson, C. J., Watson, J. E. M., Zander, K. K., Austin, B., Brondizio, E. S., Collier, N. F., Duncan, T., Ellis, E., Geyle, H., Jackson, M. V., Jonas, H., Malmer, P., McGowan, B., Sivongxay, A., and Leiper, I. (2018). *A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation*, Nat. Sustain., 1, 369–374, <https://doi.org/10.1038/s41893-018-0100-6>

Gobierno de la Provincia de Misiones (GPM). Cambio Climático. Bosque Atlántico <https://cambioclimatico.misiones.gob.ar/bosque-atlantico/>

Gobierno de la Provincia de Misiones (GPM). Programa Jurisdiccional REDD+ ECO2. <https://programajnr.misiones.gob.ar/>

Gorosito Kramer A M, Cebolla M V, Ramirez Hita S, Gomez Gimenez I, Monzon M. (1993), *Plantas medicinales del área Guaraní. Clasificación y prácticas aborígenes.* Pp 331-361. Actas de las VII Jornadas Técnicas. Ecosistemas Forestales Nativos , uso , manejo y conservación. Facultad de Ciencias Forestales UNaM. Agosto de 1993 Eldorado , Misiones.

Grima, N., and Wildburger, C., (Eds.), (2022). *A Decade of REDD+: Stakeholder perceptions of its implementation*. Vienna, IUFRO.
https://www.researchgate.net/publication/363185920_A_Decade_of_REDD_Stakeholder_Perceptions_of_its_Implementation

Holz, S. y L. G. Placci. (2003). *Socioeconomic roots of biodiversity loss in Misiones*. Galindo Leal, C. e I. De Gusmao Camara (eds.), *The Atlantic Forest of South America: Biodiversity Status, Threats and Outlook (State of the Hotspots, 1)*, Washington DC, Center for Applied Biodiversity Science at Conservation International, Island Press, 2003, pp. 207-226.

Humphreys, A. M., Govaerts, R., Ficinski, S. Z., Nic Lughadha, E., and Vorontsova, M. S. (2019). *Global dataset shows geography and life form predict modern plant extinction and rediscovery*. *Nature Ecology & Evolution* 3:1043- 1047. doi: [10.1038/s41559-019-0906-2](https://doi.org/10.1038/s41559-019-0906-2).

IMIBIO (Instituto Misionero de Biodiversidad). Autorizaciones.
<https://imibio.misiones.gob.ar/en/autorizaciones>

IMIBIO (Instituto Misionero de Biodiversidad). Noticias. *Protocolo de Nagoya: Mediante primera experiencia crean cosmética con activos de la Selva Misionera*. Agosto 2022.
<https://imibio.misiones.gob.ar/es/ampliar/noticias/protocolo-de-nagoya-mediante-primer-experiencia-crean-cosmetica-con-activos-de-la-selva-misionera>

IMIBIO (Instituto Misionero de Biodiversidad). Página web Institucional.
<https://imibio.misiones.gob.ar/en>

INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). (2021). *I.N.D.E.C. Censo Nacional Agropecuario 2018: resultados definitivos / 1a ed.* Libro digital.
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/cna2018_resultados_definitivos.pdf

INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). (2024). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 : resultados definitivos : población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios / 1a ed.* - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022_poblacion_indigena.pdf?utm_source=chatgpt.com

INASE. (1999). *Resolución n°256/99*. Normas para la certificación, producción e importación de semillas de especies forestales.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion256-1999>

INASE. (2018). *Resolución n°318/18*. Registro de Área Productora de Semillas de Especies Nativas(APSEN) <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion318-2018>

INASE. (2000). *Resolución n°42/2000*. Inscripción en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de semillas y proceso de rotulación de semillas.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion42-2000>

INTA. (2009). *Plan de Tecnología Regional 2009-2012*. Consejo Regional Misiones Posadas, Misiones, Argentina p. 72.
<https://es.scribd.com/document/557893361/INTA-2009-PTR-MISIONES#>

IPBES. (2019). *Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Zenodo. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3826598>

IPCC. (2019). *Climate Change and Land: An IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems* (P. R. Shukla, J. Skea, E. Calvo Buendia, V. Masson-Delmotte, H. O. Pörtner, D. C. Roberts, P. Zhai, R. Slade, S. Connors, R. Van Diemen, M. Ferrat, E. Haughey, S. Luz, S. Neogi, M. Pathak, J. Petzold, J. Portugal Pereira, P. Vyas, E. Huntley, .. J. Malley, Eds.). Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC).
<https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2019/11/SRCCL-Full-Report-Compiled-191128.pdf>

IPCC. (2023) *Summary for Policymakers*. In: *Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* [Core Writing Team, H. Lee and J. Romero (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pp. 1-34, doi: 10.59327/IPCC/AR6-9789291691647.001 https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/report/IPCC_AR6_SYR_SPM.pdf

IPEC. (2010). *Plan de publicaciones de resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010*. TERCERA Y CUARTA ENTREGA. Julio de 2012. <https://ipecmisiones.org/wp-content/uploads/2019/03/IPEC-Misiones-M%C3%A1s-de-un-mill%C3%B3n-de-vecinos-3%C2%B0-y-4%C2%B0-Entrega.pdf>

Keller H A., Romero H F. (2006). *Plantas medicinales utilizadas por campesinos del área de influencia de la reserva de biósfera Yabotí (Misiones, Argentina)*. Bonplandia 15(3-4): 125-141. https://www.researchgate.net/publication/47808042_PLANTAS_MEDICINALES_UTILIZADAS_POR_CAMPEsinOS_DEL_AREA_DE_INFLUENCIA_DE_LA_RESERVA_DE_BIOSFERA_YABOTI_MISIONES_ARGENTINA_Medicinal_plants_utilized_by_farmers_from_the_neighboring_area_of_the_Reserva_d

Kuklis C.A. (2023). *Análisis de la articulación de estrategias REDD+, Protocolo de Nagoya y Objetivos de Desarrollo Sostenible para la creación de proyectos con un abordaje de triple impacto*. Seminario Final, Universidad del Salvador.

Learning for Nature UNDP. <https://www.learningfornature.org/en/>

Ley Nacional 23.302. Ley sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes. 1985-11-12. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/23790/actualizacion>

Ley Nacional N° 24.375. Convenio sobre la Diversidad Biológica. 06/10/1994. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/29276/norma.htm>

Ley Nacional N° Ley 27246. Protocolo de Nagoya. Diciembre 23 de 2015 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/29276/norma.htm>

Ley Nacional 26.160. Comunidades Indígenas. Noviembre 23 de 2006 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122499/norma.htm>

Ley Nacional 26.160. Prórroga. Decreto 805/2021 DECNU-2021-805-APN-PTE <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/253065/20211118>

Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Boletín Oficial Diciembre 26/2007. Buenos Aires, Argentina. SAIJ Sistema Argentino de Información Jurídica. Ministerio de Justicia <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26331-136125/texto>

Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. (2023). Estado de implementación de la Ley 26.331. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/inf_de_implementacion_2023_-_r1.pdf

Ley Provincial VI - N.º 37 (Antes Ley 2727). Régimen de Promoción Integral de las Comunidades Guaraníes <http://digestomisiones.gob.ar/uploads/documentos/leyes/LEY%20VI%20-%20N%2037.pdf>

Ley Provincial VIII n°69. Ley de Agricultura Familiar. Provincia de Misiones Posadas, 1 de octubre de 2015 B.O.: 2/10/15 Misiones) Vigencia: 10/10/15 <https://agro.misiones.gob.ar/wp-content/uploads/2018/11/Ley-VIII-69-Pcia.-de-Misiones.pdf>

Ley Provincial XVI n°60 (Ex ley n°3631). Área Integral de Conservación y Desarrollo Sustentable Corredor Verde. Provincia de Misiones.

<http://digestomisiones.gob.ar/uploads/documentos/leyes/LEY%20XVI%20-%20N%2060.pdf?v=23032021121153>

Ley Provincial XVI N° 122 - INSTITUTO MISIONERO DE BIODIVERSIDAD.
https://proyectosinv.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/6/Decreto-2017-19_compressed-1.pdf

Levis, C., Flores, B. M., Campos-Silva, J. V., Brondízio, E. S., et al. (2024). *Contributions of human cultures to biodiversity and ecosystem conservation*. *Nature Ecology & Evolution*, 8(5), 866–879. <https://doi.org/10.1038/s41559-024-02356-1>

Marshall, E., Schreckenberg, K. and Newton, A.C. (eds) (2006). *Commercialization of Non-timber Forest Products: Factors Influencing Success. Lessons Learned from Mexico and Bolivia and Policy Implications for Decision-makers*. UNEP World Conservation Monitoring Centre, Cambridge, UK. doi:[10.1505/1for.8.3.368](https://doi.org/10.1505/1for.8.3.368)

Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. CBD/WG2020/3/3
<https://www.cbd.int/doc/c/0671/4456/ff4979877c8a9a910912689e/wg2020-03-03-es.pdf>

Martinez-Correa, H. A., Magalhães, P. M., Queiroga, C. L., Peixoto, C. A., Oliveira, A. L., & Cabral, F. A. (2011). *Extracts from pitanga (Eugenia uniflora L.) leaves: Influence of extraction process on antioxidant properties and yield of phenolic compounds*. *The Journal of Supercritical Fluids*, 55(3), 998-1006.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0896844610002913?via%3Dihub>

MapBiomias – Colección 2 de la Serie Anual de Mapas de Cobertura y Uso del Suelo, consultada el 13 de noviembre de 2025 a través del enlace:
<https://argentina.mapbiomas.org/productos/?category=mapas>

Menoni, Macarena. (2021). *Potencial efecto anticarcinogénico del extracto de pitanga (Eugenia uniflora)*. Universidad de la República Uruguay. Obtenido el 8 de diciembre de 2022, de
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/31081/1/uy24-20294.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (2022). *Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos: Informe Nacional*. Buenos Aires: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/07/inbn2_informe_nacional_de_resultados-comprimido.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS). (2025). *Productos forestales no madereros (PFNM)*.
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/productos-forestales-no-madereros>

Misiones Online. *Belleza circular | Oleobiota™, la nueva línea de cosmética natural basada en la biodiversidad de la Selva Misionera, fue lanzada al mercado global*. Julio 2022.
<https://misionesonline.net/2022/07/26/belleza-circular-oleobiota-la-nueva-linea-de-cosmetica-natural-basada-en-la-biodiversidad-de-la-selva-misionera-fue-lanzada-al-mercado-global/>

Montagnini, F., Somarriba E, J., Murgueitio E., Fassola H., Beatriz Eib B. I. (2015). *Sistemas Agroforestales Funciones productivas socioeconómicas y ambientales*. Serie técnica Informe técnico No. 402 p. 454
https://www.researchgate.net/publication/324416322_Sistemas_Agroforestales_Funciones_productivas_socioeconomicas_y_ambientales

Myers N., Mittermeier R.A., Mittermeier C.G., DA Fonseca G.A.B, Kent J. (2000). *Biodiversity hotspots for conservation priorities*. *Nature*. 403:853.

https://www.researchgate.net/publication/12610010_Biodiversity_hotspot_for_conservation_priorities

Naciones Unidas. (2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Nature for Life Hub. (2024). <https://www.learningfornature.org/en/nature-for-life-hub-2024/day1/>

Nature for Life. (2024). *La historia de Kaa'guy Porá*. Fundación Huellas para un Futuro. <https://www.youtube.com/watch?v=Qn2nPNjtlQs&t=10s>

Novachem SRL. <https://www.linkedin.com/company/novachem-srl>

Olson D. M., Dinerstein E. (2002). *The Global 200: A Representation Approach to Conserving the Earth's Most Biologically Valuable Ecoregions*. Annals of the Missouri Botanical Garden, pag 199–224

<https://www.jstor.org/stable/3298564?origin=crossref>

Papel Misionero (2015). Reserva Natural Cultural Papel Misionero, Misiones.

<https://misionesonline.net/2015/01/21/la-reserva-natural-cultural-de-papel-misionero-es-el-unico-r educto-de-la-selva-paranaense-inalterado-en-la-provincia/> acceso 08 de marzo de 2024.

Placci G., Di Bitetti M.S., (2006). *Situación ambiental en la ecorregión del Bosque Atlántico del Alto Paraná (Selva paranaense)*. La Situación Ambiental Argentina 2005. pag 196-210.

https://www.researchgate.net/publication/285842901_Environmental_situation_in_the_ecoregion_of_Atlantic_Forest_of_Alto_Parana_Atlantic_Forest_In_Spanish

Premio BritCham Argentina al Liderazgo en Sostenibilidad. (2024). ONG - Fundaciones Empresariales y Redes Globales 1° Fundación Huellas para un Futuro “Kaa'guy Porá: Uso sustentable de recursos provenientes de la biodiversidad en beneficio de comunidades indígenas Mbya Guaraní”. <https://premiosostenibilidad.com.ar/ganadores-2024/>

Premios Latinoamérica Verde. <https://premiosverdes.org/es/los-premios/>

Premios Latinoamérica Verde. (2019). *Top 500 Finalistas y Ganadores. Fundación Huellas para un Futuro. Proyecto Kaa'guy Porá*

<https://premiosverdes.org/es/top-500-finalistas-y-ganadores/?ano=2019&pais=Argentina&categoria&ppage=3#results>

Programa JNR. Estrategia Provincial REDD+. https://gestionjnr.misiones.gob.ar/uploads/Estrategia_Provincial_REDD_Final_Resolucion_compressed_cca133fd52.pdf

Remorini. (2005). *Persona y Espacio. Sobre el concepto “Teko” en el abordaje etnográfico de las primeras etapas del ciclo de vida Mbya*. Scriptaethnologica. Vol. XXVII, Bs. As., pp. 59-75

https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/114472/CONICET_Digital_Nro.01d43363-5501-43fd-95b5-1dfe6787c672_A.pdf?sequence=2

Resolución 318/18. RESOL-2018-318-APN-INASE#MA. Ciudad de Buenos Aires, 31/07/2018. www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-318-2018-313077

Resolución Conjunta 26/2019. RESFC-2019-26-APN-SRYGS#MSYDS. Ciudad de Buenos Aires, 06/09/2019

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-26-2019-328838/texto>

Resolución Conjunta 5/2024. RESFC-2024-5-APN-SCS#MS Ciudad de Buenos Aires, 12/08/2024. Incorporación de las hojas de pitanga dentro del CAA dentro del listado de “Hierbas para infusión”. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312226/20240814>

RNCyFS, INASE. (2017). Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas. Instituto Nacional de Semillas. Ley n° 20.247 – Decreto n°2183/91, Resolución MAGyP n° 265/2012. www.inase.gov.ar

Rosenfeld, T., Pokorny, B., Marcovitch, J., & Poschen, P. (2024). *Bioeconomy based on non-timber forest products for development and forest conservation – Untapped potential or false hope? A systematic review for the Brazilian Amazon.* *Forest Policy and Economics*, 163, 103228. <https://doi.org/10.1016/j.forpol.2024.103228>

Shackleton, C. & Pandey, A. K. (2014). *Positioning non-timber forest products on the development agenda.* *Forest Policy and Economics*. https://www.researchgate.net/publication/259159983_Positioning_non-timber_forest_products_on_the_development_agenda

Soleymani, S., Farzaei, M. H., Zargar, A., Niknam, S., & Rahimi, R. (2020). *Promising plant-derived secondary metabolites for treatment of acne vulgaris: a mechanistic review.* *Archives of dermatological research*, 312(1), 5-23. <https://link.springer.com/article/10.1007/s00403-019-01968-z>

UNEP (United Nations Development Programme). (2012). *Ngata Toro Community, Indonesia.* Equator Initiative Case Study Series. New York, NY <https://www.equatorinitiative.org/es/2017/05/29/komunitas-ngata-toro-ngata-toro-community/>

UNEP (United Nations Environment Programme). (2020). *Emissions Gap Report 2020.* Nairobi. <https://www.unep.org/emissions-gap-report-2020>

UMSEF (Unidad del Sistema de Evaluación Forestal). (2008). Pérdida de Bosque Nativo en el Período 1998-2006 en la Región Selva Misionera. Superficie deforestada, destino de las áreas y características dasométricas de los bosques sustituidos. Dirección de Bosques. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/selva_misionera_deforestacion_periodo_1998_-_2006.pdf

UMSEF (Unidad del Sistema de Evaluación Forestal). (2012). Monitoreo de Bosque Nativo de la República Argentina. Período 2006-2011. Regiones Forestales Parque Chaqueño, Selva Misionera y Selva Tucumano Boliviana. Dirección de Bosques de la Nación. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Buenos Aires, Argentina. página 8. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/07/monitoreo_de_los_bosques_nativos_2006_-_2011.pdf

United Nations Environment Programme (UNEP). (2022). Resolution adopted by the United Nations Environment Assembly on 2 March 2022. 5/5. *Nature-based solutions for supporting sustainable development.* <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/39864>

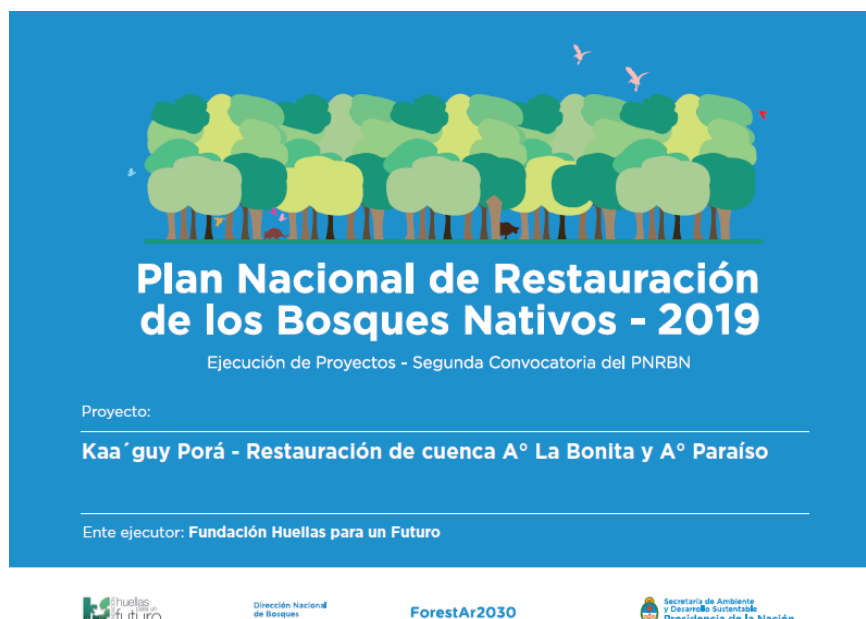
Vera N. (1997). *Comercialización de productos de la Reserva de biosfera Yaboti.* Informe Final. Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Coordinación Pablo Aguilera. Pp.50. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/productos-forestales-no-madereros>

WWF. (2020). *Living Planet Report 2020 -Bending the curve of biodiversity loss.* Almond, R.E.A., Grooten M. and Petersen, T. (Eds). WWF, Gland, Switzerland. https://www.wwf.org.uk/sites/default/files/2020-09/LPR20_Full_report.pdf

WWF, UNEP-WCMC, SGP/ICCA-GSI, LMTNC, CI, WCS, EP, ILC-S, CM, IUCN. (2021). *The State of Indigenous Peoples' and Local Communities' Lands and Territories: A technical review of the state of Indigenous Peoples' and Local Communities' lands, their contributions to global biodiversity conservation and ecosystem services, the pressures they face, and recommendations for actions.* Gland, Switzerland.
https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/report_the_state_of_the_indigenous_peoples_and_local_communities_lands_and_territories_1.pdf

ANEXO

1. Plan Nacional de Restauración de los Bosques Nativos (PNRBN)



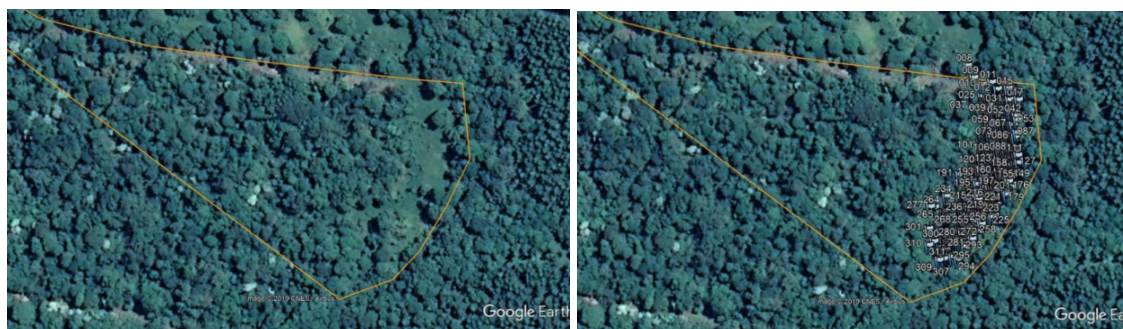
Proyecto Kaa'guy Porá – Restauración de cuenca A° La Bonita y A° Paraíso (PNUD ARG/12/013).

2. Lotes restaurados del PNRBN



Izquierda: Detalle de las nacientes tributarias del A° Paraíso. Lotes 118, 119 y 120 vinculados al proyecto de restauración. **Derecha:** Detalle de la cuenca del A° La Bonita y su relación con los lotes 79, 85, 86, 53, 47, 46 y 50 vinculados al proyecto de restauración. (Fuente: Fundación Huellas para un Futuro)

3. Lote restaurado, uso previo como potrero (a modo de ejemplo)



Lote 53 de Juan Beckford. **Izquierda:** Detalle del área a restaurar (macizo y bajo cubierta). **Derecha:** Detalle de la plantación realizada y geo-referenciada (Fuente: Fundación Huellas para un Futuro)

4. Cierre del Proyecto de Restauración y Auditoría del Ministerio de Ecología y RNR



Izquierda: Ing. Forestal. María Luisa Pasculli el Ing. Mateo Sosa del Ministerio de Ecología y RNR, recorriendo los lotes del plan. **Derecha:** Ing. Agr. Patricio Persini San Martin, Responsable Técnico del proyecto. (Fuente: Fundación Huellas para un Futuro)

5. Auditoría de la Dirección Nacional de Bosques Nativos - MAyDS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación)



Izquierda: Ing. Forestal Silvia Marisel Korth tomando mediciones de los árboles implantados.

Derecha: Ing. Agr. Patricio Persini San Martín, Responsable Técnico del Proyecto, junto a un árbol nativo implantado. (Fuente: Fundación Huellas para un Futuro)

6. Piezas comunicativas REDD+



¿Qué es REDD+?



REDD + representa el esfuerzo que realizan los países, bajo las recomendaciones de la CMNUCC y el IPCC, de Reducir Emisiones causadas por la Deforestación y Degradación de los bosques, la promoción de la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas de carbono forestal.



Acercar, concientizar y capacitar sobre la temática REDD+ a niños, jóvenes y mujeres rurales y de comunidades indígenas que dependen del bosque en la Provincia de Misiones, en particular

y en la Argentina, en general, a través de la articulación transversal y cooperativa del Estado, OSC, Sector Privado y Académico, personas y organizaciones vinculadas a la conservación, pobladores y comunidades indígenas.

¿Qué se implementa?

¿Cuál es el marco?



El Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) es una asociación global de Gobiernos, Empresas, Sociedad Civil y pueblos indígenas centrada en las actividades REDD+.



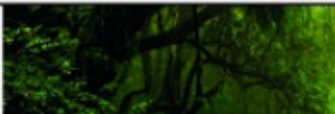


Pobladores rurales y comunidades que dependen del bosque, personas y organizaciones abocadas a la conservación, OSC, Sector privado y académico.
Descubre tu rol dentro de REDD+ para afrontar la crisis climática. Participa como un guardián de los bosques del planeta.

¿Quiénes pueden participar?

¿Cómo se puede participar?

Talleres presenciales y experiencia directa en territorio (Modelo y Caso de Estudio: Kaa'guy Porã -Una comunidad integrada, Una Reserva Sagrada, pcia de misiones, Argentina-) y en la Ciudad de Bs. As. Talleres virtuales





Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Presidencia de la Nación



Para mayor información:
red@huellasparaunfuturo.org
www.huellasparaunfuturo.org

Organización Focalizada

Nos acompañan



REDD+ como una teoría de cambio

Una teoría de cambio es una hoja de ruta que describe cómo lograr una transformación exitosa



Las teorías de cambio son herramientas pragmáticas que nos ayudan a conseguir un cambio transformador.



Pero las definiciones tradicionales de REDD+ carecen de, o explican de forma deficiente, los componentes clave de una teoría de cambio funcional.



Entre los que se incluyen el "poder" de los incentivos, la naturaleza y el nivel de las compensaciones, quiénes son los beneficiarios y las compensaciones permitidas.



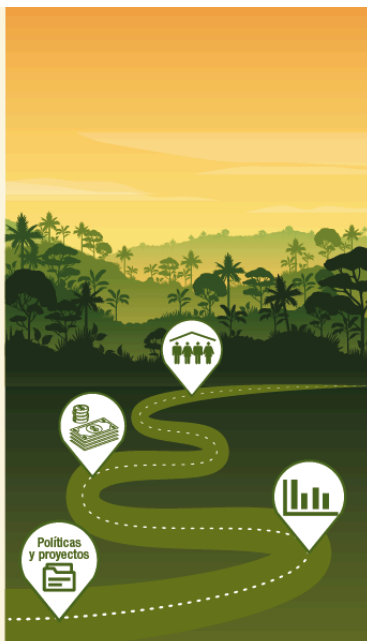
En la práctica, Redd+ ha evolucionado para abarcar actividades amplias, adaptables y no condicionadas. Ahora, lo que se requiere es claridad sobre los roles y acciones de los donantes y sobre la condicionalidad de sus compromisos financieros.



La confusión sobre qué es REDD+ surge cuando el objetivo de reducir las emisiones y el marco para lograrlo no están definidos con claridad. El éxito de los objetivos generales de REDD+ depende de una reforma de políticas amplias.



La implementación debe ser más realista y pragmática, estar basada en diagnósticos y ponerse en práctica mediante una formulación de políticas basada en evidencias.



7. Árboles semilleros de Pitanga (*Eugenia uniflora*) certificados como banco de germoplasma (Silva 17)

NOMBRE CIENTIFICO: *Eugenia uniflora* L.

NOMBRE COMUN: Pitanga, Ñangapiry

FAMILIA: MYRTACEAE



Foto: ejemplar semillero

Código: 08-EUGUNI-004-13

Hábito: Árbol

DAP: 40 centímetros

Altura fuste: 5 metros

Altura total: 16 metros

Diámetro de copa: 8 metros

Floración y Fructificación:

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Flor												
Frutos												

Fecha tentativa de las fases fenológicas de floración y maduración de Frutos.



Foto: fuste del ejemplar.

Coordenadas Geográficas:

- Latitud: 27° 02' 14.3'' S
- Longitud: 54° 07' 57.0'' W

Provincia: Misiones

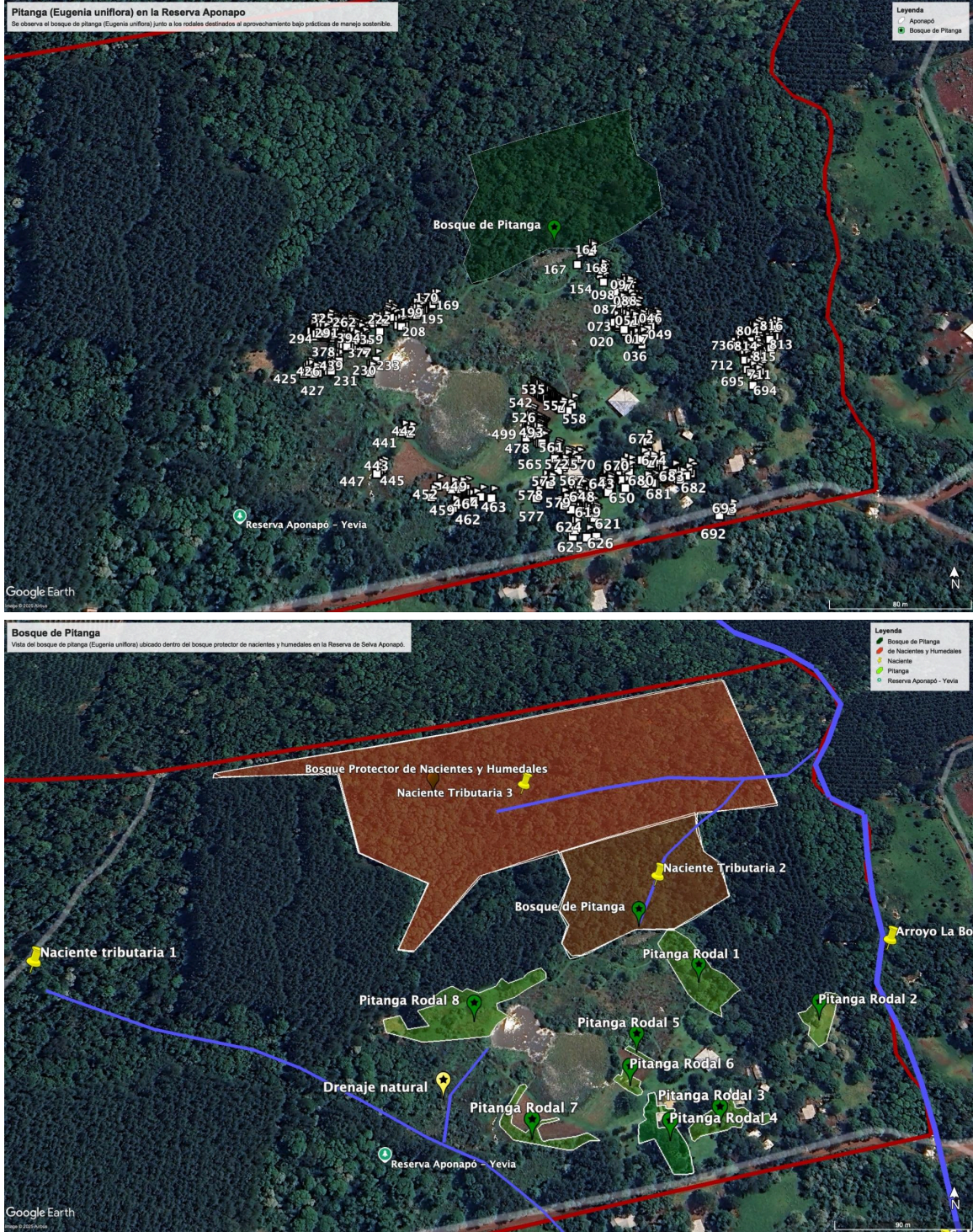
Departamento: Guaraní

Municipio: El Soberbio

Propietario: Carlos Persini.

Otros: Reserva Aponapó

8. Ejemplares de Pitanga (*Eugenia uniflora*) en la Reserva Aponapó



9. Consentimiento Previo, Libre e Informado de las Comunidades Mbya Guaraní

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

Por medio del presente, en carácter de declaración jurada, manifiesto dar mi consentimiento expreso para que la Fundación Huellas para un Futuro, representada en este acto por su Presidente Carlos Persini, DNI: 14.102.491, pueda presentar, participar, convocar y desarrollar en el seno de la Comunidad que represento, los siguientes programas:

Subproyecto: *"Acercando REDD+ a niños, jóvenes y mujeres que participan del proyecto Kaa'guy Porá"* (SUB- ACICAFOC-KFW/MRN-SUB006-19)

Protocolo de Nagoya, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, haciendo especial hincapié en lo referente al Acceso y Participación en los Beneficios para nuestra comunidad, otorgando en este acto un poder de representación al Dr Carlos Persini y/o a quien él designe, para la gestión, ejecución de trámites requeridos e inscripción de nuestra comunidad como actores relevantes e interesados en poner en valor nuestro conocimiento ancestral y cosmovisión como proveedores de recursos genéticos.

En este acto, el Dr Carlos Persini me ha explicado ampliamente EN FORMA PREVIA a cualquier tipo de implementación, lo referido a ambos programas, su estado actual, el compromiso y capacitación necesaria de nuestra comunidad y el eventual alcance de logros y resultados. Asimismo me ha explicado que DISPONGO DE LIBERTAD para elegir ser o no parte del programa y, finalmente, si he comprendido la INFORMACIÓN brindada como para tomar una decisión consciente y voluntaria.

Frente a las consideraciones aquí expuestas ACEPTO DAR MI CONSENTIMIENTO para la implementación de ambos programas.


CACIQUE:
ALDEA:
FIRMA:
DNI: 18.856.978
FECHA: 28/Dic/2019.

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

Por medio del presente, en carácter de **declaración jurada**, manifiesto dar mi consentimiento expreso para que la *Fundación Huellas para un Futuro*, representada en este acto por su Presidente Carlos Persini, DNI: 14.102.491, pueda presentar, participar, convocar y desarrollar en el seno de la Comunidad que represento, los siguientes programas:

Subproyecto: *"Acercando REDD+ a niños, jóvenes y mujeres que participan del proyecto Kaa'guy Porá"* (SUB- ACICAFOC-KFW/MRN-SUB006-19)

Protocolo de Nagoya, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, haciendo especial hincapié en lo referente al Acceso y Participación en los Beneficios para nuestra comunidad, otorgando en este acto un poder de representación al Dr Carlos Persini y/o a quien él designe, para la gestión, ejecución de trámites requeridos e inscripción de nuestra comunidad como actores relevantes e interesados en poner en valor nuestro conocimiento ancestral y cosmovisión como proveedores de recursos genéticos.

En este acto, el Dr Carlos Persini me ha explicado ampliamente EN FORMA PREVIA a cualquier tipo de implementación, lo referido a ambos programas, su estado actual, el compromiso y capacitación necesaria de nuestra comunidad y el eventual alcance de logros y resultados. Asimismo me ha explicado que DISPONGO DE LIBERTAD para elegir ser o no parte del programa y, finalmente, si he comprendido la INFORMACIÓN brindada como para tomar una decisión consciente y voluntaria.

Frente a las consideraciones aquí expuestas ACEPTO DAR MI CONSENTIMIENTO para la implementación de ambos programas.

CACIQUE: SOSA ELICEO
ALDEA: JEJY
FIRMA: [Firma]
DNI: 18898819
FECHA: 28 Dic 2019

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

Por medio del presente, en carácter de declaración jurada, manifiesto dar mi consentimiento expreso para que la *Fundación Huellas para un Futuro*, representada en este acto por su Presidente Carlos Persini, DNI: 14.102.491, pueda presentar, participar, convocar y desarrollar en el seno de la Comunidad que represento, los siguientes programas:

Subproyecto: "Acercando REDD+ a niños, jóvenes y mujeres que participan del proyecto *Kaa'guy Porá*" (SUB- ACICAFOC-KfW/MRN-SUB006-19)

Protocolo de Nagoya, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, haciendo especial hincapié en lo referente al Acceso y Participación en los Beneficios para nuestra comunidad, otorgando en este acto un poder de representación al Dr Carlos Persini y/o a quien él designe, para la gestión, ejecución de trámites requeridos e inscripción de nuestra comunidad como actores relevantes e interesados en poner en valor nuestro conocimiento ancestral y cosmovisión como proveedores de recursos genéticos.

En este acto, el Dr Carlos Persini me ha explicado ampliamente EN FORMA PREVIA a cualquier tipo de implementación, lo referido a ambos programas, su estado actual, el compromiso y capacitación necesaria de nuestra comunidad y el eventual alcance de logros y resultados. Asimismo me ha explicado que DISPONGO DE LIBERTAD para elegir ser o no parte del programa y, finalmente, si he comprendido la INFORMACIÓN brindada como para tomar una decisión consciente y voluntaria.

Frente a las consideraciones aquí expuestas ACEPTO DAR MI CONSENTIMIENTO para la implementación de ambos programas.

CACIQUE: Cristian Anderson Gonzalez

ALDEA: YRYAPY

FIRMA: C. G.

DNI: 18.898.746

FECHA: 28/12/2019

10. BOLETÍN OFICIAL No 15641 - RESOLUCIÓN N° 97

RESOLUCIONES

INSTITUTO MISIONERO DE BIODIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 97

POSADAS, 02 de Mayo de 2.022.-

VISTO: El Expte. N° 9950-62-2020-I Iniciador: Administración, Asunto: Novachem S.R.L solicita autorización de Investigación Recursos Genéticos de la Pcia. de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por Disposición N° 16 de fecha 27 de Septiembre de 2.021 emitida por el Director General Ejecutivo del Instituto Misionero de Biodiversidad, obrante a fs. 154/160, entre otras cosas se autoriza por un período de doce (12) meses la realización de actividades de investigación in situ y ex situ a desarrollarse en el marco del proyecto presentado por la Responsable del mismo, Ing. Damaris Giselle Reynoso D.N.I. N° 27.768.694, referente a la investigación: “Desarrollo de activo natural cosmético a partir de Eugenia Uniflora en el marco del proyecto Kaa’ Guy Paré”, obrante a fs. 01/12; QUE, a fs. 164 obra Nota suscripta por la Ing. Damaris Giselle Reynoso, por medio de la cual autoriza al Sr. Carlos Hugo Pernisi D.N.I. N° 14.102.491 a retirar y transportar el material biológico detallado en la Guía de Tránsito de Recursos Genéticos N° 12 emitida por el IMiBio, la que obra a fs. 165, y en cuyo detalle se establece el transporte de la especie de nombre científico: Eugenia uniflora; Forma de traslado: Seco; Descripción: Hojas, Cantidad 20 kg.; Lugar de recolección: Reserva Aponapó; Propósito o motivo: Investigación; Destino: Novachem S.R.L.;

QUE, a fs. 166/167 obra un documento elaborado por la Empresa Novachem S.R.L. denominado “Plan de Negocios: Producto Oleobiota”;

QUE, el desarrollo de este producto está enmarcado en el Convenio de donación entre Novachem y la Fundación Huellos para un Futuro, suscripto en fecha 19/02/20 y que obra a fs. 31/37;

QUE, el producto Oleobiota se obtuvo en el marco del proyecto de investigación de la Ing. Damaris Giselle Reynoso, que cuenta con el permiso de acceso a los recursos genéticos otorgado por el Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio) autoridad de aplicación del Protocolo de Nagoya en la Provincia de Misiones;

QUE, a fs. 168/170 obra Informe de la Actividad Territorial, realizada por la empresa Novachem S.R.L. con el fin de corroborar que el uso potencial de la especie Eugenia uniflora para el desarrollo de un producto comercial no afecta la viabilidad del recurso;

QUE, a fs. 171/173 obra Informe presentado por Novachem S.R.L., sobre la Investigación y Desarrollo del proyecto en el laboratorio, para la obtención de un ingrediente activo cosmético de uso tópico a partir de las partes aéreas de Eugenia uniflora;

QUE, por ello y a fin de dar cumplimiento al Decreto Provincial N° 2017/2.019 Anexo II “Normativa de Acceso a los Recursos Genéticos de la Provincia de Misiones y su Participación Justa y Equitativa en los Beneficios de su Utilización” se han realizados intercambios de mail sobre los términos para la elaboración de un convenio, donde se encuentren plasmadas las condiciones mutuamente acordadas de la distribución de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos; obrando a fs. 174/180 impresión de emails y proyectos de convenio con modificaciones y observaciones incorporadas;

QUE, a fs. 181/188 obra Propuesta de Convenio Marco entre el Instituto Misionero de Biodiversidad y la Empresa Novachem S.R.L., suscripto por la Presenta Mgter. Arq. L. B. Viviana Rovira;

QUE, a fs. 189 obra Nota de aceptación suscripta por la Ing. Damaris Giselle Reynoso Socio Gerente de Novachem S.R.L., la cual expresa: “nos dirigimos a uds. a los efectos de aceptar, sin reservas, los términos de vuestra Propuesta de fecha 26 de Abril de 2.022 Ref. Propuesta de Convenio Marco Novachem”;

QUE, el objetivo del mencionado Convenio es establecer condiciones mutuamente acordadas para la distribución justa y equitativa entre las partes, de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo y de los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos de la provincia de misiones;

QUE, el mismo se deberá llevar a cabo conforme a lo plasmado en las cláusulas y las normativas vigentes;

QUE, la distribución de los beneficios derivados de la utilización del recurso genéticos serán de la siguiente manera: los beneficios no monetarios que consistirán en dictado de capacitaciones, a investigadores, personal del IMiBio y comunidades aborígenes las cuales deberán ser cumplidas y costeadas de acuerdo a lo convenido; los beneficios monetarios percibidos por la empresa Novachem derivadas de la comercialización del producto obtenido a partir de recursos

genéticos de la provincia serán compartidas en el porcentaje convenido con la el Instituto Misionero de Biodiversidad, los cuáles serán depositados en la Cuenta establecida;

QUE, obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del instituto; sin objeciones legales que formular al respecto;

QUE, por todo ello deviene necesario, el dictado del presente dispositivo legal;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MISIONERO DE BIODIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes la propuesta de Convenio Marco suscripto por la Presidenta del instituto Misionero de Biodiversidad Mgter. Arq. L.B. Viviana Rovira con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.885 de Posadas Misiones y la Nota de Aceptación a la Propuesta de Convenio Marco de fecha 28 de Abril de 2.022 suscripta por la Ing. Damaris Giselle Reynoso Socio Gerente de Novachem S.R.L. con domicilio en Estanislao Zeballos N° 2.739, Beccar Provincia de Buenos Aires, obrantes a fojas 181/189 del expediente mencionado en el visto, por las razones expuestas de los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Tomen conocimientos diferentes áreas del Instituto Misionero de Biodiversidad y remítase copia a la Empresa Novachem S.R.L. Cumplido ARCHÍVESE.-

ROVIRA

PS16826 V15641

11. Certificado de Cumplimiento Internacionalmente Reconocido (CCIR) emitido por la Secretaría del CDB - Protocolo de Nagoya.



Access and Benefit-Sharing Clearing-House (ABSCH)

ABSCH-IRCC-AR-261342-1 **Internationally recognized certificate of compliance** **constituted from information on the permit or its** **equivalent made available to the Access and** **Benefit-sharing Clearing-House**

In accordance with Article 17, paragraph 2, of the Nagoya Protocol on Access and Benefit-sharing, a permit or its equivalent issued in accordance with Article 6, paragraph 3 (e) and made available to the Access and Benefit-sharing Clearing-House, shall constitute an internationally recognized certificate of compliance.

General Information

Issuing country

ARGENTINA

Verification link (view latest version)

<https://absch.cbd.int/database/ABSCH-IRCC-AR-261342>

ABS-CH Unique Identifier (UID)

ABSCH-IRCC-AR-261342-1

Issuing Authority

- COMPETENT NATIONAL AUTHORITY: | ABSCH-CNA-AR-248408-2 

COMPETENT NATIONAL AUTHORITY:

Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible de la Nación
San Martín 451, 2do Piso, oficina 205
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
Teléfono: +54 9 11 4348 - 8200
Email: protocolodenagoya@ambiente.gob.ar 

Details of the permit or its equivalent

Reference number of the permit or its equivalent

IF-2022-67095426-APN-DNBI#MAD

Date of issuance of the permit or its equivalent

22 abr. 2022

Date of expiry of the permit or its equivalent

28 abr. 2027

Prior Informed Consent (PIC) Information

Confirmation that prior informed consent (PIC) obtained or granted

YES

Provider The person or entity that holds the right to grant access to the genetic resources in accordance with domestic legislation.

- **ORGANIZACIÓN:** INSTITUTO MISIONERO DE BIODIVERSIDAD -PROVINCIA DE MISIONES | **ABSCH-**
CON-AR-261330-1 

ORGANIZACIÓN:

Instituto Misionero de Biodiversidad -Provincia de Misiones

25 de Mayo N° 1885
Argentina
Email: contactoimibio@gmail.com

Entity to whom PIC was granted

- ORGANIZACIÓN: NOVACHEM S.R.L. | ABSCH-CON-AR-261331-1

ORGANIZACIÓN:

NOVACHEM S.R.L
E. ZEBALLOS - 2739
Argentina
Email: info@novachem.com.ar

Mutually Agreed Terms (MAT) Information

Confirmation that mutually agreed terms (MAT) have been established

YES

Additional information about the mutually agreed terms

Subject-matter

Subject-matter or genetic resources covered:

Activo natural cosmético de uso tópico a partir de las hojas de la especie vegetal Eugenia uniflora

Information on the utilization of the genetic resource(s)

Type of use allowed by the permit or its equivalent

Comercial

Specific uses covered by the permit or its equivalent or use restrictions:

Se permiten la comercialización del ingrediente obtenido con previa información a la autoridad competente.

Conditions for third party transfer:

Commercial

Amendment History

Date	Action	Comment
12 AGO. 2022 20:11	CURRENT VERSION	Permit information published to the ABS clearing-house and certificate consi

Further Information

Questions about the permit or its equivalent constituting an internationally recognized certificate of compliance should be addressed to the competent national authority issuing the permit or its equivalent. Additional information about the permit or its equivalent may be available in the Access and Benefit-Sharing Clearing House (<https://absch.cbd.int/>).

Secretariat of the Convention on Biological Diversity

413 rue Saint-Jacques, suite 800
Montreal, Québec, H2Y 1N9
Canada
Fax: +1 514 288-6588
Email:

Questions about the Nagoya Protocol on Access and Benefit-sharing or the operation of the Access and Benefit-sharing Clearing-House may be directed to the Secretariat of the Convention on Biological Diversity.

12. Disposición 42/2023 - Autorización de Investigación de Recursos Genéticos de la Provincia de Misiones para el desarrollo de activo natural cosmético a partir de la *Eugenia uniflora* en el marco del Proyecto Kaa'guy Porá (se resguardan datos referidos a acuerdos de confidencialidad)

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

PUERTO IGUAZU, 29 SEP 2023

DISPOSICION N° 42

VISTO: El Expte. N° 9950- 62- 2020 - 1 - Iniciador:

Administración - Asunto: NOVACHEM SRL solicita autorización de investigación Recursos Genéticos de la Pcia. de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/135 obran Formularios I, II y III del Decreto Provincial N° 2017/19, y documentación requerida para tramitar las autorizaciones de investigación ante este organismo, los cuales fueron presentados en fecha 21/09/20 por [REDACTED] en carácter de responsable del Proyecto de investigación denominado: "Desarrollo de activo natural cosmético a partir de *Eugenia uniflora* en el marco del proyecto Kaa'guy Porá";

[Handwritten signature]
Dra. Claudia E. Rodríguez
AC de la Dirección de Biodiversidad
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

QUE, a fs. 136/137 obra Informe Técnico emitido por la Dirección Gral. Ejecutiva, en donde establece que el proyecto de investigación presentado "es de importancia para el estudio de la Biodiversidad de la Provincia de Misiones, ya que se busca determinar la eficacia de la Pitanga (*Eugenia uniflora*) para uso cosmético para pieles oleosas y realizar un análisis para su recolección bajo un manejo sustentable. Se destaca que dicho proyecto busca valorizar los recursos naturales nativos, generación de conocimiento, difusión e implementación práctica del uso sustentable, con especial énfasis en el uso no maderable de los bosques."

QUE, a fs. 138/144 obran copias simples de DNI de los intervinientes en el proyecto: Responsable: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

QUE, a fs. 149/152 obra Dictamen Jurídico N° 16/21 sin objeciones legales que formular al proyecto de Disposición sujeto a estudio, y a fs.

[Handwritten signature]
Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

...///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

42

29 SEP 2023

///-

QUE, a fs. 149/152 obra Dictamen Jurídico N° 16/21 sin objeciones legales que formular al proyecto de Disposición sujeto a estudio, y a fs. 154/160 obra Disposición N° 16/21 Reg. Dirección Gral. Ejecutiva IMiBio de fecha 27/09/21, por medio de la cual se autorizó a [REDACTED] realizar las tareas de investigación que forman parte de su proyecto;

QUE, a fs. 161/162 obra Disposición N° 15/21 Reg. Dirección Gral. de Asuntos Legales IMiBio, que faculta a [REDACTED] efectuar el pago de la tasa de actuación (conforme Resolución N° 13/20 Reg. Presidencia IMiBio), y a fs. 163 se agrega nota por la cual la investigadora responsable deja constancia de haberse notificado de las Disposiciones ut supra mencionadas;

QUE, a fs. 164 obra nota por medio de la cual se autoriza al Sr. Hugo Persini a retirar y transportar [REDACTED] de hojas secas de *Eugenia Uniflora*, para lo que se hace entrega de la Guía de Tránsito de Recursos Genéticos N° 12, emitida en fecha 02/10/2021 y cuyo duplicado obra a fs. 165;

QUE, a fs. 166/170 obra el "Plan de Negocio:

[REDACTED] presidida por la investigadora responsable del proyecto de investigación, documento que sirvió de base para elaborar el convenio que contiene las condiciones de acceso mutuamente acordadas y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos genéticos;

QUE, a fs. 171/173 obra Informe presentado por [REDACTED] sobre la investigación y desarrollo del proyecto en el laboratorio, para la obtención de un ingrediente activo cosmético de uso tópico a partir de la especie *Eugenia Uniflora*, y a fs. 174/180 obran impresiones de emails y proyectos de convenio con modificaciones y observaciones incorporadas;

QUE, a fs. 181/188 obra Propuesta de Convenio Marco entre el Instituto Misionero de Biodiversidad y la Empresa Novachem SRL, suscripto por la Mgter. Arq. L.B. Viviana Rovira; y a fs. 189 obra nota de aceptación suscripta por [REDACTED]

Dra. Claudia Rodríguez
AC de J.C.
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

-///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
///... BIODIVERSIDAD

42

29 SEP 2023

documentación donde se plasmaron las condiciones de acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios derivados de su utilización;

QUE, a fs. 190/191 obra Dictamen N° 069/22 de la Dir. Gral. de Asuntos Legales del IMiBio y a fs. 192/194 obra Resolución N° 97/22 Reg. Presidencia IMiBio, de fecha 02/05/22, que aprueba en todas sus partes el Convenio Marco y la nota de aceptación de la propuesta de Convenio Marco, suscriptos en fecha 28/04/22;

QUE, a fs. 195/197 se adjunta copia del Boletín oficial N° 15641 donde se publicó la Resolución N° 97/22 Reg. Presidencia IMiBio;

QUE, a fs. 198 se agrega correo electrónico presentado por la investigadora responsable en fecha [REDACTED]

[Handwritten signature]
Dra. Claudia M. Amador
AC de [REDACTED]
Instituto Misionero de BIODIVERSIDAD
Provincia de Misiones

QUE, a fs. 199 obra nota presentada por la Investigadora responsable en fecha 27/09/22, por medio de la cual solicita la renovación del permiso otorgado por este Instituto, y a fs. 200/213 se agrega nuevo Formulario I, Formulario V e Informes Parciales pertinentes;

QUE, a fs. 214/218 obra Certificado de Cumplimiento emitido de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 410/2019 (art. 9 y Anexo V) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación;

QUE, a fs. 219/223 se agrega la renovación del Convenio de Donación entre la empresa Novachem SRL y Fundación Huellas para un Futuro, por medio del cual se acuerda la colaboración recíproca entre ambas partes y la producción y provisión de materia prima que necesitare la empresa para su proyecto de investigación;

QUE, a fs. 224/227 se agrega copia simple de DNI y curriculum vitae de los nuevos asistentes incorporados al proyecto: [REDACTED]

[Handwritten signature]
Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

-///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

42

29 SEP 2023

///-

QUE, a fs. 228 obra email por medio del cual se solicita la emisión de Guía de Tránsito para el transporte del material colectado, y a fs. 229 obra Guía de Tránsito de Recursos Genéticos N° 49;

QUE, a fs. 230 se adjunta el pedido de informe realizado a la Dir. de Sumarios del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, y a fs. 231 obra el mismo, del que surge que no existen sumarios administrativos en trámite, iniciados respecto de los investigadores que forman parte del proyecto; en tanto que a fs. 232 se agrega informe por el cual desde el Ministerio de Ecología se autoriza la renovación del permiso de investigación;

QUE, a fs. 233 obra el nuevo Informe técnico emitido por la Dir. Gral. Ejecutiva IMiBio en el cual se hace una evaluación de lo plasmado en los informes de Investigación entregados y se declara que "...en el periodo otorgado del permiso, bajo la metodología previamente propuesta de uso potencial de la especie *Eugenia uniflora* para el desarrollo de un producto comercial, no se vio afectada la viabilidad del recurso. El manejo de las plantas provee los recursos estacionales para la amplificación y reproducción de los ejemplares que bajo manejo productivo aseguró la obtención sustentable del volumen de material vegetal requerido para el proyecto. A partir de la colecta de [REDACTED] de material vegetal, se realizaron las investigaciones [REDACTED]

[REDACTED] se procedió a la producción y comercialización del ingrediente activo desarrollado, garantizando el manejo sostenible del recurso genético. [REDACTED]

[REDACTED] Se obtuvo el MAT (condiciones mutuamente acordadas) y el Certificado de Cumplimiento en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 410/2019. Este último se dio a conocer en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación de los Beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Access and Benefit-Sharing Clearing-House). A partir de allí, se obtuvo el Certificado de cumplimiento internacionalmente reconocido.";

Dra. Claudia Rodríguez
Abogada
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

///...

42

29 SEP 2023

QUE, a fs. 234/237 se agregan pólizas de seguro de accidentes personales cuyos beneficiarios son los asistentes Persini Carlos Hugo y Persini San Martín Patricio, emitida por la aseguradora MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.; obrando a fs. 238 el correo electrónico por el cual se deja constancia de que dichas personas son quienes realizan trabajos a campo, para el proyecto de investigación;

QUE, a fs. 239/240 obra Dictamen N° 42/22 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que establece que "...no tiene objeciones legales que formular a la renovación de autorización solicitada por [REDACTED] para el Proyecto de Investigación denominado "Desarrollo de activo natural cosmético a partir de Eugenia uniflora en el marco del proyecto Kaa'guy Porá", por entender que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Ley XVI - N° 122 y su Decreto Reglamentario N° 2017/19.";

Dra. Cintia Rodríguez
AC de la D. 101
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

QUE, a fs. 241/249 se agrega Disposición N° 44/22 Reg. Dir. Gral. Ejecutiva de fecha 02/12/22 que proroga por un año más la vigencia de la autorización otorgada originariamente por Disposición N° 16/21; a fs. 250/251 obra Disposición N° 39/22 Reg. Dir. Gral. de Asuntos Legales de fecha 21/12/22 que autoriza el pago de la tasa de actuación establecida por Resolución N° 13/20 Reg. Presidencia IMiBio; y a fs. 253 se agrega el comprobante de la transferencia bancaria realizada a la cuenta habilitada a tal efecto;

QUE, a fs. 254 obra nota por medio de la cual se solicita una Guía de Tránsito para el transporte del material colectado conforme lo acordado en el Convenio Marco vigente de acceso y distribución de beneficios, y a fs. 256 obra Guía de Tránsito N° 005;

QUE, a fs. 257 obra nota enviada por la investigadora asistente [REDACTED] comunicando que en la Disposición N° 44/22 Reg. Dir. Gral. Ejecutiva se omitió hacer referencia al investigador incorporado en la solicitud de renovación, de nombre [REDACTED] o que motivó que por la nueva Disposición N° 48/22 Reg. Dir. Gral. Ejecutiva de fecha 29/12/22 se subsane el error descripto, la que obra agregada a fs. 259/260;

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

--///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

42

29 SEP 2023

///...

QUE, a fs. 261 obra nota por medio de la cual la investigadora responsable autoriza al asistente Carlo Persini DNI N° 14.102.491 a retirar el material colectado conforme lo acordado en el Convenio Marco vigente de acceso y distribución de beneficios, y a fs. y a fs. 262 obra Guía de Tránsito N° 059;

QUE, a fs. 263/264 obra nota enviada por la investigadora responsable solicitando la ampliación del permiso otorgado por Disposición N° 44/22 Reg. Dirección Gral. Ejecutiva IMiBio, a fin de incorporar como zonas de muestreo a: el Lote 27 de la Colonia 2 de Abril, Municipio El Soberbio, propiedad del Sr. Anderson Bengelsdorff y Cirilo Bengelsdorff; el Lote 79 de la Colonia La Flor, Municipio El Soberbio, propiedad de la Sra. Vanesa Maciel; Lotes fiscales 141, 142, 143 y 144, Sección XXV, Consorcio la Bonita, Colonia Aristóbulo del Valle, ocupada por la comunidad aborigen "Pindo Poty";

QUE, a fs. 268 obra documentación suscripta por los propietarios y ocupantes de las tierras ut supra mencionadas, por medio de las cuales autorizan a realizar las actividades de desarrollo productivo de la especie *Eugenia Uniflora* para su posterior recolección y comercialización a la empresa Novachem SRL, para la producción del ingrediente activo cosmético [REDACTED];

QUE, a fs. 269/270 obra Dictamen N° 41/23 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que establece que "...manteniendo la opinión jurídica vertida en el dictamen obrante a fs. 239/240, esta Dirección no tiene objeciones legales que formular al proyecto de Disposición que autoriza la Ampliación del Permiso otorgado por Disposición N° 44/22 Reg. Dir. Gral. Ejecutiva IMiBio, por entender que se ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la Ley XVI - N° 122 y su Decreto Reglamentario N° 2017/19";

QUE, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el IMiBio posee facultades para otorgar renovaciones de autorizaciones de esta naturaleza, resulta pertinente el dictado del presente dispositivo legal para su debida aprobación;

POR ELLO:

-///

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

42

29 SEP 2023

///...

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MISIONERO DE BIODIVERSIDAD (IMiBio)
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, autorización por un periodo de doce (12) meses, a contar desde el día 02 de Diciembre de 2022, fecha de emisión de la Disposición N° 44/22 Reg. Dir. Gral. Ejecutiva IMiBio, para la realización de actividades de investigación a desarrollarse en el marco del proyecto presentado por [REDACTED] denominado "Desarrollo de activo natural cosmético a partir de *Eugenia uniflora* en el marco del proyecto Kaa'guy Porá". Las áreas permitidas de colecta y estudio son: la Reserva de Selva, Refugio y Estación Biológica Aponapó perteneciente a la Fundación Huellas para un Futuro; el Lote 27 de la Colonia 2 de Abril, Municipio El Soberbio, propiedad del Sr. Anderson Bengelsdorff y Cirilo Bengelsdorff; el Lote 79 de la Colonia La Flor, Municipio El Soberbio, propiedad de la Sra. Vanesa Maciel; Lotes fiscales 141, 142, 143 y 144, Sección XXV, Consorcio la Bonita, Colonia Aristóbulo del Valle, ocupada por la comunidad aborigen "Pindo Poty".

Dra. Clau...
Ac de...
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE, que las personas autorizadas para la realización del proyecto son exclusivamente las listadas a continuación: Responsable:

[REDACTED] los asistentes: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE, que las personas mencionadas en el artículo precedente se encuentran autorizadas a realizar la recolección y utilización de material vegetal proveniente de ejemplares de *Eugenia uniflora*, en buenas condiciones fitosanitarias, y a producir y comercializar el ingrediente activo desarrollado y que fue objeto del Convenio Marco suscripto entre el Instituto Misionero de Biodiversidad y la empresa Novachem SRL, aprobado por Resolución N° 97/22 Reg. Presidencia IMiBio, de fecha 02/05/22, debiendo garantizarse el manejo sostenible del recurso genético. Para la obtención del material en cuestión (hojas secas de la planta *Eugenia uniflora*) se aprueba la

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

42

29 SEP 2023

metodología de poda formativa, que asegura el uso sustentable de los individuos de la especie, sin verse afectada la viabilidad del recurso.

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE, que el presente Dispositivo, **solamente autoriza a los asistentes detallados en el artículo segundo**, a realizar las actividades en los plazos y áreas establecidos en el artículo primero y cumpliendo con la metodología detallada en el artículo tercero.

ARTICULO 5º: ESTABLÉCESE, que encontrándonos en un contexto de pandemia global por el virus SARS-COVID-19, todos los investigadores y asistentes autorizados a realizar actividad de investigación a campo, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en las normativas sanitarias Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también acatar el "PROTOCOLO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A CAMPO EN ÁREAS SUJETAS A LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN EL CONTEXTO DEL COVID-19", del Instituto Misionero de Biodiversidad y todos aquellos vigentes para el desarrollo de la actividad y que alcancen a las personas involucradas.

[Firma]
Dra. Claudia Rodríguez
Act. de 30/09/2023
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

ARTICULO 6º: ESTABLÉCESE que las muestras de los especímenes recolectados podrán ser depositados en la sede de la empresa Novachem S.R.L., siempre que se cumplan con los requerimientos legales para ello, debiendo dejarse copia de al menos tres (3) ejemplares debidamente herborizados en el Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio), para el Biobanco del mismo a los fines de su criopreservación.

ARTICULO 7º: ESTABLÉCESE, que conforme el Art 18 Inc. 2. B del Decreto 2017/19, si la investigación siguiera ex situ una vez finalizado el período autorizado en el artículo primero, se deberán presentar informes parciales anuales al IMiBio hasta la finalización total de la misma.

ARTICULO 8º: ESTABLÉCESE, que el responsable, sus asistentes o quienes intervienen en el proyecto de investigación aprobado por el presente instrumento, no podrán facilitar el recurso genético, ni la información del recurso genético resultante de la Investigación a ninguna persona o institución que no fuera expresamente autorizada por el IMiBio, excepto para los fines comerciales autorizados por el Convenio Marco aprobado por Resolución N° 97/22 Reg. Presidencia IMiBio, de fecha 02/05/22.

[Firma]
Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

-///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

42

29 SEP 2023

ARTICULO 9º: ESTABLÉCESE, que el responsable del proyecto y/o sus asistentes antes de entrar y salir de cualquier Área Natural Protegida deberán dar aviso al Guardaparque correspondiente, indicando la zona donde van a realizar las actividades de muestreo y acompañar copia del presente dispositivo y la constancia de contratación de seguro de accidentes personales que cubra el período de colecta y autorización a las Áreas Naturales Protegidas emitida por autoridad competente. Una vez finalizada la actividad se debe retirar todo elemento de trabajo utilizado y residuos. En caso de no hacerlo, serán sancionados con la legislación vigente.

ARTICULO 10º: ESTABLÉCESE, que el presente dispositivo no autoriza por sí solo el ingreso a las Áreas Naturales Protegidas ni a Propiedades Privadas, debiendo contar para ello con la correspondiente autorización, y siendo el solicitante responsable de pedirlos y cumplimentar con los requerimientos a tal fin. Eximiendo al Instituto Misionero de Biodiversidad de responsabilidad por tales incumplimientos.

ARTICULO 11º: NOTIFÍQUESE, al responsable del proyecto y por su intermedio a sus asistentes y autoridades de los organismos a los que pertenecen, que son responsables exclusivos de la contratación y vigencia del seguro de accidentes personales de todos los intervinientes, que cubra el período de trabajo de campo, y por todo tipo de daños sobre personas o bienes propios o de terceros ocasionados con motivo o en ocasión de la actividad autorizada, aún fuera de los límites y condiciones de los seguros contratados a ese efecto; y que, al notificarse de la presente Disposición, eximen expresa, absoluta e irrevocablemente al Instituto Misionero de Biodiversidad de la Provincia de Misiones y/o funcionarios y/o dependientes, de cualquier responsabilidad por los mismos.

ARTICULO 12º: ESTABLÉCESE, que el responsable del proyecto deberá remitir al IMiBio, los informes parciales y finales objeto de las actividades realizadas en el marco de la presente autorización, por duplicado y en formato digital con detalle de metas alcanzadas, y a posteriori remitir copia de cualquier tipo de publicación, producto directo o indirecto de los datos recolectados.

ARTÍCULO 13º: ESTABLÉCESE, que ante el descubrimiento de un nuevo registro de especie para la Provincia de Misiones, se exigirá previo a la publicación, la debida notificación al IMiBio.

[Firma]
Dra. Claudia Rodríguez
ACB y Directora de Biodiversidad
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

[Firma]
Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

-///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
///... BIODIVERSIDAD

42

29 SEP 2023

ARTICULO 14°: ESTABLÉCESE, que la persona solicitante deberá citar en sus publicaciones al Instituto Misionero de Biodiversidad, dado que los Recursos genéticos/biológicos del estudio, han sido obtenidos dentro del territorio de la Provincia de Misiones y/o sus áreas naturales protegidas.

ARTICULO 15°: ESTABLÉCESE, que el presente dispositivo no autoriza el tránsito interjurisdiccional de las muestras o su exportación, para ello el responsable deberá realizar los trámites correspondientes ante el IMiBio, con la debida antelación necesaria.

ARTICULO 16°: ESTABLÉCESE, que el incumplimiento de lo establecido precedentemente y/o a la normativa vigente, acarreará la aplicación del procedimiento establecido en el Art. 40 y siguientes del Decreto N° 2017/19 y en especial, la cancelación inmediata de la autorización concedida en este y otros expedientes, y la inhabilitación a los investigadores para la obtención de nuevas autorizaciones vinculadas a la investigación, conservación, uso y/o aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

ARTICULO 17°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las áreas dependientes del Instituto Misionero de Biodiversidad.
Cumplido. ARCHIVESE.

[Firma]
Dra. Claudia Rodríguez
Ar. de M. de C. y A. de J. Misiones
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

13. Disposición 11/ 2023 - Proyecto de investigación: “Análisis de diferentes especies vegetales obtenidas de la Reserva Aponapó para el desarrollo de ingredientes activos naturales para la industria cosmética”
(se resguardan datos referidos a acuerdos de confidencialidad)

“2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria.”



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

PUERTO IGUAZU, 15 MAR 2023

DISPOSICION N° 11

VISTO: El Expte. 9950 – 12 – 2023 - 1 Inicial: Instituto Misionero de Biodiversidad; Asunto: Damaris Giselle Reynoso solicita autorización de investigación Recursos Naturales de la provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

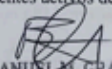
QUE, a fs. 01/12 obra Formulario I del Decreto Provincial N° 2017/2019 enviado por correo electrónico en fecha 22/12/2022 y suscripto por la [REDACTED], en carácter de responsable del Proyecto de investigación denominado: “Análisis de diferentes especies vegetales obtenidas de la Reserva Aponapó para el desarrollo de ingredientes activos naturales para la industria cosmética”;

QUE, a fs. 13/16 obran Notas de la Dirección de Asuntos Jurídicos enviadas a la agente Cristina Bühler y al Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, y los respectivos informes emitidos por cada una de estas áreas, sin objeciones que formular al proyecto de investigación presentado;

QUE, a fs. 17/20 obran los restantes Formularios II y III del Decreto Provincial N° 2017/2019, debidamente presentados por la Ing. Reynoso;

QUE, a fs. 21/42 obran fotocopias de D.N.I. y copias de los currículum vitae de la Investigadora Responsable [REDACTED] y de los Asistentes: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

QUE, a fs. 43/47 obra Convenio de Donación suscripto entre la Empresa Novachem S.R.L. y la Fundación Huellas para un Futuro, cuyo objeto es acordar el intercambio de contribuciones y beneficios entre ambas personas jurídicas, para el cumplimiento de sus objetivos particulares; dentro de los cuales la Fundación se compromete a colaborar con Novachem en la producción y provisión de materia prima para la investigación y desarrollo de ingredientes activos de origen natural;



Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

Dra. Claudia P. Rodríguez
AC de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

11

15 MAR 2023

///...

QUE, a fs. 48/50 se agregan copias de las Pólizas de Seguro de accidentes personales, cuyos beneficiarios son los investigadores que realizarán salidas a campo, afectados al proyecto;

QUE, a fs. 51 obra Informe Técnico emitido por la Dirección General Ejecutiva en fecha 10/03/23, en el cual se hace una evaluación de lo plasmado en el Proyecto, y se declara que "...El mismo resulta de gran importancia debido a que constituye una innovación a nivel global y va de la mano con las tendencias del mercado, promoviendo el cuidado y valorización de la biodiversidad local, cuidando el medio ambiente sin afectar negativamente el ecosistema, permitiendo regionalizar y dar valor al origen de los productos";

QUE, a fs. 52 obra Dictamen N° 10/23 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que establece "...que resulta pertinente continuar con el procedimiento para autorizar la ejecución del Proyecto de Investigación denominado "Análisis de diferentes especies vegetales obtenidas de la Reserva Aponapó para el desarrollo de ingredientes activos naturales para la industria cosmética", no existiendo objeciones legales que formular al mismo y habiendo la solicitante cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la Ley XVI - N° 122 y su Decreto Reglamentario N° 2017/19";

Dra. Claudia F. Rodríguez
AC de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

QUE, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el IMiBio posee facultades para otorgar autorizaciones de esta naturaleza, resulta oportuno el dictado del presente dispositivo legal para su debida aprobación;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MISIONERO DE BIODIVERSIDAD (IMiBio)

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE, autorización por un periodo de doce (12) meses para la realización de actividades de investigación *in situ* a desarrollarse en el marco del proyecto denominado: "Análisis de diferentes especies vegetales obtenidas de la Reserva Aponapó para el desarrollo de ingredientes activos naturales para la industria cosmética", presentado por la [REDACTED] El área permitida de estudio y colecta es la siguiente: Reserva de Selva, Refugio y Estación Biológica Aponapó, situada en el Paraje La Bonita, Municipio El Soberbio, Misiones.

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

...///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

11

15 MAR 2023

///...

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE, que las personas autorizadas para la realización del proyecto son exclusivamente las listadas a continuación: Responsable:

Asistentes:

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE, que las personas mencionadas en el artículo precedente se encuentran autorizadas a realizar la colecta de cinco (5) individuos por especie, siendo las mismas:

Se permite la toma de tres (3) muestras por individuo en tres (3) periodos estacionales diferentes (Enero/Febrero - Mayo/Junio - Septiembre/Octubre) para obtener entre 3-5 kgs de materia verde que, en promedio, luego de la pérdida de humedad, alcanzará un peso de hasta 2,5 kgs de materia seca (volumen requerido para constituir una muestra representativa). Para la obtención del material vegetal (flores, frutos, hoja y vástagos) de las especies ut supra mencionadas, se aprueba que primeramente se identifiquen áreas/individuos en condiciones sanitarias de proveer material vegetativo y que se marquen las áreas/individuos con el fin de evaluar su respuesta a la poda/extracción. Se aprueba que la metodología de campo consista en la cosecha manual controlada, mediante el uso de tijeras de poda, deshojado manual y control de limpieza, secado natural (al sol con media sombra) o artificial (secadero). Se autoriza la realización de ensayos

en heladera de estos. Asimismo, se permite:

Se espera que para la comercialización de los ingredientes desarrollados se implemente el Protocolo de Nagoya-paralelamente a la autorización para acceso a los recursos genéticos- a fin de garantizar la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso sustentable y adecuado del recurso. Posteriormente al desarrollo del ingrediente activo cosmético con la especie seleccionada para las etapas finales del cronograma, se espera la concreción del pertinente convenio donde se establezcan las Condiciones Mutuamente Acordadas (MAT), y que la investigadora obtenga el Certificado de Cumplimiento para cada especie de manera independiente, para la implementación del Protocolo de Nagoya.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE, que el presente Dispositivo **solamente autoriza a los investigadores detallados en el artículo segundo**, a realizar las actividades en los plazos y áreas determinadas en el artículo primero y cumpliendo con la

Dra. Claudia Rodríguez
AC de 2023-03-15
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

...///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

11

15 MAR 2023

///...

metodología detallada en el artículo tercero.

ARTICULO 5º: ESTABLÉCESE, que encontrándonos en un contexto de pandemia global por el virus SARS-COVID-19, los investigadores autorizados a realizar actividad de investigación a campo, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en las normativas sanitarias Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también acatar el "PROTOCOLO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A CAMPO EN ÁREAS SUJETAS A LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN EL CONTEXTO DEL COVID-19", del Instituto Misionero de Biodiversidad y todos aquellos vigentes para el desarrollo de la actividad y que alcancen a las personas involucradas.

ARTICULO 6º: ESTABLÉCESE que los ejemplares colectados podrán ser depositados en la Empresa NOVACHEM S.R.L. Cabe destacar que el IMiBio podrá solicitar un duplicado de las muestras para ser depositado en su Biobanco.

ARTICULO 7º: ESTABLÉCESE, que conforme el Art 18 Inc. 2. B del Decreto Provincial N° 2017/19, si la investigación siguiera ex situ una vez finalizado el período autorizado en el artículo primero, se deberán presentar informes parciales anuales al IMiBio hasta la finalización total de la misma.

ARTICULO 8º: ESTABLÉCESE, que el responsable o sus asistentes no podrán facilitar el recurso genético, ni la información del recurso genético resultante de la Investigación a ninguna persona o institución que no fuera expresamente autorizada por el IMiBio.

ARTICULO 9º: ESTABLÉCESE, que el responsable del proyecto y sus asistentes, antes de entrar y salir de cualquier Área Natural Protegida deberán dar aviso al Guardaparque correspondiente, indicando la zona donde van a realizar las actividades de muestreo y acompañar copia del presente dispositivo y la constancia de contratación de seguro de accidentes personales que cubra el período de colecta y autorización de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas emitida por autoridad competente. Una vez finalizada la actividad se debe retirar todo elemento de trabajo utilizado y residuos. En caso de no hacerlo, serán sancionados conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 10º: ESTABLÉCESE, que el presente dispositivo no autoriza por si solo al ingreso a las Áreas Naturales Protegidas ni a Propiedades Privadas, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización, y siendo el solicitante responsable de tramitar su obtención y cumplimentar con los requerimientos a tal fin. Eximiendo al Instituto Misionero de Biodiversidad de responsabilidad por tales incumplimientos.

Dra. Claudia Rodríguez
AC de Misiones
Instituto Misionero de Biodiversidad

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

...///



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIOLOGIA

15 MAR 2023

11

ARTICULO 11º: NOTIFIQUESE, al responsable del proyecto y por su intermedio a las autoridades del organismo al que pertenece, que es responsable exclusivo de la contratación y vigencia del seguro de accidentes personales suyo y de sus asistentes, que cubra el periodo de trabajo de campo, y por todo tipo de daños sobre personas o bienes propios o de terceros ocasionados con motivo o en ocasión de la actividad autorizada, aún fuera de los límites y condiciones de los seguros contratados a ese efecto; y que, al notificarse de la presente Disposición, eximen expresa, absoluta e irrevocablemente al IMiBio y/o funcionarios y/o dependientes, de cualquier responsabilidad por los mismos.

ARTICULO 12º: ESTABLECESE, que el responsable del proyecto deberá remitir al IMiBio, los informes parciales y finales objeto de las actividades realizadas en el marco de la presente autorización, por duplicado y en formato digital con detalle de metas alcanzadas, y a posteriori remitir copia de cualquier tipo de publicación, producto directo o indirecto de los datos recolectados.

ARTICULO 13º: ESTABLECESE, que ante el descubrimiento de un nuevo registro de especie para la Provincia de Misiones, se exigirá previo a la publicación, la debida notificación al IMiBio.

ARTICULO 14º: ESTABLECESE, que la persona solicitante deberá citar en sus publicaciones al IMiBio, en virtud de que los Recursos genéticos/biológicos del estudio, son propiedad exclusiva de la Provincia de Misiones y han sido obtenidos dentro de su territorio.

ARTICULO 15º: ESTABLECESE, que el presente dispositivo no autoriza el tránsito interjurisdiccional de las muestras o su exportación; para lo cual el responsable deberá realizar los trámites correspondientes ante el IMiBio, con la debida antelación necesaria.

ARTICULO 16º: ESTABLECESE, que el incumplimiento de lo dispuesto precedentemente y/o de toda normativa vigente, acarreará la aplicación del procedimiento establecido en el Art. 40 y siguientes del Decreto Provincial N° 2017/19 y en especial, la cancelación inmediata de la autorización concedida en este y otros expedientes, y la inhabilitación del investigador para la obtención de nuevas autorizaciones vinculadas a la investigación, conservación, uso y/o aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

Ora Claudio J. Rodriguez
AC de la Provincia de Misiones
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

-///

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."



PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO MISIONERO DE
BIODIVERSIDAD

11

15 MAR 2023

///...

ARTICULO 17º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las áreas dependientes del Instituto Misionero de Biodiversidad. Cumplido.

ARCHIVESE.

Dr. Claudio Rodríguez
AC de la D. de Biodiversidad
Instituto Misionero de Biodiversidad
Provincia de Misiones

Dr. EMANUEL M. GRASSI
DIRECTOR GRAL. EJECUTIVO
INSTITUTO MISIONERO
DE BIODIVERSIDAD

14. Guía de preguntas para las entrevistas a las comunidades locales

Entrevista

Introducción

1. ¿Qué representa la selva para vos?
2. ¿Has observado un cambio en la selva en los últimos años ¿Cuál/es?

Identificación de especies nativas recolectables y uso no maderable de la selva

1. ¿Cuáles son las especies de plantas o recursos de la selva que más utilizan en su comunidad?
2. ¿Qué tipos de productos no maderables de la selva recolectan/ utilizan?
3. ¿Puedes identificar especies específicas que utilizan para alimentos, esencias o fines medicinales?
4. ¿Tienen algún conocimiento ancestral asociado a estas plantas/ recursos?
5. ¿Hay plantas específicas que consideren importantes o valiosas para su comunidad?

Evaluación de Prácticas Actuales:

1. ¿Qué actividades realizan actualmente para aprovechar estos recursos de la selva?
2. ¿Qué tipo de prácticas son parte de su cultura y tradiciones locales?
3. ¿Tienen alguna idea o recomendación para mejorar el aprovechamiento de estos recursos de la selva? ¿Qué actividades sugieren para conservar/ mantener los recursos de la selva?

Proceso de Certificación dentro del Protocolo de Nagoya/ CDB

1. ¿Qué piensan sobre la posibilidad de certificar las especies recolectadas en el marco del Protocolo de Nagoya?
2. ¿Cuáles consideran que serían los beneficios de este proceso para su comunidad?
3. ¿Tienen alguna preocupación o consideraciones específicas sobre el proceso de certificación?
4. ¿Qué te gustaría que pase o que tipo de beneficios les gustaría recibir si certificamos estas plantas/especies? ¿Cuáles son tus expectativas?
5. ¿Te gustaría recibir más información sobre el Protocolo de Nagoya?

15. Constancia de gestión para la inclusión de las hojas de pitanga dentro del C.A.A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-93776466-APN-DNAYDR#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: Nota Fundación Huellas para un Futuro

A: Patricio Persini San Martín (Fundación Huellas para un Futuro),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por la presente se deja constancia que la "Fundación Huellas para un Futuro", CUIT 30-71443889-8, a cargo del Sr. Patricio Persini San Martín, en su rol de Director del Departamento de Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos, colaboró con el equipo técnico de la Dirección Nacional a mi cargo, proporcionado información y documentación que se utilizó como insumo para la elaboración de la Resolución Conjunta de la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud y la ex-Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía N° 5/2024, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el pasado 14 de agosto del corriente año, propiciando la incorporación de las hojas de la especie *Eugenia uniflora* L., de nombre común Pitanga, como una hierba para infusión.

Sin otro particular saluda atte.

Pablo Hernan Moron
Director Nacional
Dirección Nacional de Alimentos y Desarrollo regional
Ministerio de Economía

16. Listado de especies encontradas

Nombre vulgar	Nombre científico
Aguay	<i>Chrysophyllum gonocarpum</i>
Alecrín	<i>Holocalyx balansae</i>
Anchico Colorado	<i>Parapiptadenia rigida</i>
Azota caballo	<i>Luehea divaricata</i>
Blanquillo	<i>Sebastiania commersoniana</i>
Cacheta	<i>Schefflera morototoni</i>
Camboatá Colorado	<i>Cupania vernalis</i>
Caña fístula	<i>Peltophorum dubium</i>
Cancharana	<i>Cabralea canjerana</i>
Canela	<i>Helietta apiculata</i>
Carne de vaca	<i>Styrax leprosus</i>
Caroba	<i>Jacaranda micrantha</i>
Cedro	<i>Cedrela fissilis</i>
Cedrillo	<i>Guarea macrophylla</i>
Cerella	<i>Eugenia involucrata</i>
Ceibo	<i>Erythrina falcata</i>
Guabiyú	<i>Myrcianthes pungens</i>
Guayca	<i>Ocotea puberula</i>
Guayubira	<i>Cordia americana</i>
Inciense	<i>Myrocarpus frondosus</i>
Isapui	<i>Machaerium scleroxylon</i>
Ivaypority	<i>Plinia rivularis</i>
Jaborandi	<i>Pilocarpus pennatifolius</i>
Kocú	<i>Allophylus edulis</i>
Laurel Amarillo	<i>Nectandra lanceolata</i>
Laurel Negro	<i>Nectandra megapotamica</i>
Lapacho amarillo	<i>Handroanthus albus</i>
Lapacho negro	<i>Handroanthus heptaphyllus</i>
Maria Preta	<i>Diatenopteryx sorbifolia</i>
Maracuya	<i>Passiflora sp</i>
Mora Blanca	<i>Alchornea iricurana</i>
Ombú	<i>Phytolacca dioica</i>
Palo Rosa	<i>Aspidosperma polyneuron</i>
Palo amargo	<i>Picrasma crenata</i>
Pata de vaca	<i>Bauhinia forficata</i>
Persiguero	<i>Prunus subcoriacea</i>
Peteribí	<i>Cordia trichotoma</i>
Pindó	<i>Syagrus romanzoffiana</i>
Pitanga	<i>Eugenia uniflora</i>
Rabo abá	<i>Lonchocarpus nitidus</i>
Rabo itá	<i>Lonchocarpus campestris</i>

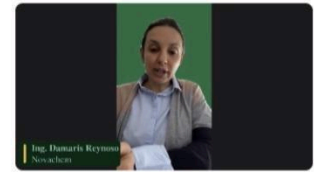
Rabo Molle	<i>Lonchocarpus muhelbergianus</i>
Samohú	<i>Ceiba speciosa</i>
Siete Capotes	<i>Campomanesia guazumifolia</i>
Tembetari	<i>Zanthoxylum fagara</i>
Timbó Colorado	<i>Enterolobium contortisiliquum</i>
Timbó de campo	<i>Ateleia glazioviana</i>
Taruma	<i>Vitex megapotamica</i>
Yaboticaba	<i>Plinia trunciflora</i>
Yerba mate	<i>Ilex paraguariensis</i>

17. Transversalidad y gobernanza para alcanzar los objetivos



18. Webinar de Lanzamiento. Oleobiota™: Del corazón de la Selva Misionera.

El cartelera anuncia el **WEBINAR LANZAMIENTO** de **Oleobiota™**, un activo derivado del corazón de la Selva Misionera. El evento está patrocinado por NOVACHEM y cuenta con la aprobación COSMOS y el Protocolo de Nagoya.
Agenda e inscribete a nuestro webinar para el lanzamiento de nuestro activo para la industria cosmética.
13 de Julio del 2022
11:00 hrs Argentina
 Horarios de inicio por zona horaria:
 - 9:00 hrs México | 9:00 hrs Colombia
 - 9:00 hrs Ecuador | 10:00hs. Chile
 - 10:00hs. Bolivia | 16:00hs. España
 - 11:00hs. Brasil



Mensajes de chat

- 39:25 Bom día a todos!
- 39:44 BUEN DIA
- 39:57 Hola muy buenos días con todos!
- 40:09



Mensajes de chat

- 39:25 Bom día a todos!
- 39:44 BUEN DIA
- 39:57 Hola muy buenos días con todos!
- 40:09



Mensajes de chat

- 39:25 Bom día a todos!
- 39:44 BUEN DIA
- 39:57 Hola muy buenos días con todos!
- 40:09

19. Taller online de capacitación conjunta en el marco del Protocolo de Nagoya (IMIBIO, Novachem SRL y Fundación Huellas para un Futuro).



20. Resumen del proceso de implementación del Protocolo de Nagoya para la pitanga (*Eugenia uniflora*)

Fecha	Detalle de los Pasos	Descripción
Diciembre 2019	1- Consentimiento Libre, Previo, e Informado (CLPI) de las comunidades guaraníes para participar en la implementación del Protocolo de Nagoya	En el marco del subproyecto “ <i>Acercando REDD+ a niños, jóvenes y mujeres del proyecto Kaa’guy Porá</i> ”, las comunidades guaraníes de Pindó Poty y Jeý dan su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para participar en el Protocolo de Nagoya, autorizando a la Fundación Huellas para un Futuro a actuar en su nombre en la gestión y ejecución de los trámites necesarios, así como a inscribirlas como proveedores de recursos genéticos (Ver Anexo N°9).
Febrero 2020	2- Acuerdo Novachem-Fundación Huellas para un Futuro	La Fundación Huellas para un Futuro firma un convenio con Novachem SRL para colaborar en la producción y provisión de materia prima destinada a la investigación y desarrollo de ingredientes naturales para la industria cosmética.
Marzo 2020	3- Investigación & Desarrollo	Huellas para un Futuro y Novachem SRL inician sus primeros intercambios a través de Zoom durante la pandemia. Se llevó a cabo una exhaustiva revisión bibliográfica y un

		análisis de factibilidad de las especies, evaluando su abundancia, disponibilidad y distribución.
Octubre 2020	4- Solicitud de permiso de acceso al recurso genético a la Provincia de Misiones (Presentación del proyecto a la ALA)	Se inició el proyecto de investigación para el desarrollo de un nuevo principio activo, solicitando permiso para el acceso al recurso genético al IMiBio (Instituto Misionero de Biodiversidad), la autoridad local de aplicación (ALA), especificando actores, objetivos, área de trabajo y diseño del proyecto en el marco del CDB/ Protocolo de Nagoya. Se presentaron 3 formularios para su aprobación.
Septiembre 2021	5- Obtención del permiso de Acceso y Transporte de Recursos Genéticos	Se obtuvo el permiso de Acceso y Transporte de Recursos Genéticos, otorgado por el Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio). El acceso al recurso se fundamentó exclusivamente en información disponible en publicaciones científicas.
Octubre 2021	6. Recolección y envío de Muestras al Laboratorio	Recolección de muestras del área autorizada (Reserva Aponapó), solicitud de guía de transporte (N°12 emitida el 02/10/21) y recepción en laboratorio para análisis e identificación de principios activos.
Octubre-Diciembre 2021	7. Determinación del Área de Trabajo y Manejo Sustentable del Recurso	Selección de individuos y técnicas de reproducción, manejo estacional para evaluar la respuesta del recurso. Técnicas de poda y cosecha. Evaluación de impacto y determinación de la metodología adecuada.
Octubre-Diciembre 2021	8. Cultivos Experimentales	Evaluación y reproducción en parcelas experimentales para escalado según resultados de pruebas. Determinación de orientación, suelo y ecosistema adecuado para un cultivo sustentable.
Abril 2022	9- PIC (Consentimiento Informado Previo) y MAT (Términos y Condiciones Mutuamente Acordados)	Obtención del Consentimiento Informado Previo (PIC) y los Términos y Condiciones Mutuamente Acordados (MAT) para la implementación del Acceso y Distribución de Beneficios (ABS) bajo el Protocolo de Nagoya, entre Novachem SRL y la Autoridad Local de Aplicación, IMiBio. (En el Anexo N°10 se adjunta copia del Boletín Oficial N° 15641, donde se publicó la Resolución N° 97/22)
Abril 2022	10- Validación del proyecto por la Autoridad Nacional de Aplicación (Ministerio de	El proyecto fue validado por la Autoridad Nacional de Aplicación, cumpliendo con las normativas nacionales vigentes y alineándose rigurosamente con los convenios internacionales ratificados por el Estado

	Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación)	(Convenio sobre la Diversidad Biológica/ Protocolo de Nagoya).
Julio 2022	11- Lanzamiento al mercado internacional	Lanzamiento del producto <i>Oleobiota</i> al mercado internacional ⁸⁷ (Ver Anexo N°18).
Agosto 2022	12- Emisión del Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente (CCRI)	Tras la validación por parte de la Nación al CDB, se emitió el Certificado de Cumplimiento Internacionalmente Reconocido en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación de los Beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (ABSCH), con el código ABSCH-IRCC-AR-261342-1 ⁸⁸ . Este certificado garantiza la trazabilidad y el cumplimiento de los marcos regulatorios pertinentes.
Agosto 2022	13- Ampliación de cultivos productivos	Reproducción de la especie a escala para el desarrollo de cultivos productivos en tierras de beneficiarios, en el marco de las actividades REDD+ implementadas por la Fundación Huellas para un Futuro (Ver Sección 9.1.5)
Agosto 2022	14- Talleres de Capacitación	Se realizaron talleres de capacitación sobre el CDB y el Protocolo de Nagoya en las comunidades guaraníes de Pindó Poty y Jejy. Esta capacitación se llevó a cabo en el marco del subproyecto REDD+ " <i>Estrategias Transversales en Beneficio de Comunidades Vulnerables</i> ", financiado por el Banco Mundial e implementado por la Fundación Huellas para un Futuro ⁸⁹ .
Agosto 2022	15- Ampliación de cuadros productivos en tierras de beneficiarios	En el marco del convenio entre Novachem y la Fundación Huellas para un Futuro, se realizaron plantaciones de más de 300 ejemplares de pitanga en la comunidad de Pindó Poty, que está registrada como proveedor de materia prima (ver Anexo N° 12), así como en la comunidad de Jejy, que podría ser incorporada en el futuro. El objetivo de estas plantaciones es reforzar la capacidad productiva de pitanga de ambas comunidades para que, en el futuro, puedan disponer de un mayor recurso y actuar como proveedores de materia prima para el laboratorio. Estas

⁸⁷ <https://misionesonline.net/2022/07/26/belleza-circular-oleobiota-la-nueva-linea-de-cosmetica-natural-basada-en-la-biodiversidad-de-la-selva-misionera-fue-lanzada-al-mercado-global/>

⁸⁸ <https://absch.cbd.int/es/database/IRCC/ABSCH-IRCC-AR-261342/1>

⁸⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=oaxCrCsnRDs&t=139s>

		actividades se desarrollaron dentro del subproyecto REDD+ “ <i>Estrategias Transversales en Beneficio de Comunidades Vulnerables</i> ”, financiado por el Banco Mundial ⁹⁰ .
Septiembre 2022	16- Renovación anual del permiso de Acceso y Transporte de Recursos Genéticos, emitido por el IMiBio.	Se solicitó la renovación del permiso al IMiBio, incluyendo el nuevo Formulario I, V e Informes Parciales. Se han cumplido todos los requisitos establecidos por la Ley XVI - N° 122 y su Decreto Reglamentario N° 2017/19. La evaluación de los Informes de Investigación entregados muestra que, durante el período otorgado del permiso, la Dirección Ejecutiva del IMiBio concluyó que “ <i>bajo la metodología previamente propuesta de uso potencial de la especie <i>Eugenia uniflora</i> para el desarrollo de un producto comercial, no se vio afectada la viabilidad del recurso. El manejo de plantas provee los recursos estacionales para la amplificación y reproducción de ejemplares que bajo manejo productivo aseguró la obtención sustentable del volumen de material vegetal requerido para el proyecto</i> ”.
Diciembre 2022	18- Incorporación de nuevas áreas de colecta	De acuerdo con la Disposición N° 42/23 y en el marco del proyecto “Desarrollo de Activo Natural Cosmético a partir de <i>Eugenia uniflora</i> en el Proyecto Kaa’guy Porá”, se incorporan nuevas áreas permitidas para la colecta, además de la Reserva Aponapó. Estas áreas incluyen: el Lote 27 de Colonia 2 de Abril, propiedad de Anderson y Cirilo Bengelsdorff; el Lote 79 de Colonia La Flor, propiedad de Vanesa Maciel; y los Lotes fiscales 141, 142, 143 y 144, ocupados por la Comunidad de Pindó Poty (ver Anexo N°13).

⁹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=oaxCrCsnRDs&t=139s>

21. Resumen de los hitos en el marco del presente trabajo de investigación

Fecha	Detalle de los Pasos	Descripción
Julio- Agosto 2023	1- Preparativos y Coordinación para la Investigación en Misiones	Se llevó a cabo la coordinación con el equipo de Investigación y Desarrollo de Novachem para su viaje a Misiones. Se elaboró la agenda de trabajo, que incluyó la planificación del itinerario y las visitas a las comunidades. Además, se inició la investigación bibliográfica sobre especies de interés, con el objetivo de preparar la recolección de muestras en la Reserva Aponapó.
Octubre 2023	2- Visita del Equipo de I&D de Novachem a Misiones	Tras el lanzamiento de Oleobiota ^{TM91} , el equipo de I+D de Novachem viajó a Misiones para visitar la Reserva Aponapó y conocer a los beneficiarios del programa. Durante su primera visita, exploraron los rodales y el bosque de pitanga, conocieron el plan de manejo de <i>Eugenia uniflora</i> y recorrieron senderos y arroyos (Ver Sección 9.1.2). Además, recolectaron muestras para avanzar en la investigación de nuevas especies. También visitaron a los productores de pitanga, a quienes pudieron presentar el nuevo producto recién lanzado al mercado (Ver Sección 9.3.1).
Octubre 2023	3- Entrevistas a las comunidades locales	En el marco del presente estudio de tesis, se entrevistaron a tres miembros destacados de la Comunidad Guaraní de Pindó Poty, quienes ofrecieron perspectivas valiosas sobre su relación con el entorno natural y los cambios experimentados a lo largo del tiempo (Ver Sección 9.3.2)
Octubre 2023	4- Recolección de Muestras Basada en la Revisión Bibliográfica Previa	Se llevaron a cabo muestreos exhaustivos de material vegetativo, incluyendo frutos y hojas, en la Reserva de Selva y Estación Biológica Aponapó. El equipo de Investigación y Desarrollo de Novachem lideró la recolección y disecado de las muestras, con el apoyo de expertos para

		identificar y nombrar correctamente algunas especies difíciles de distinguir.
Febrero 2024	5- Capacitación conjunta en el marco del Protocolo de Nagoya	En febrero de 2024, se realizó la capacitación virtual “Ñangapirí (<i>Eugenia uniflora</i>): Sustentabilidad y Cosmética bajo el Protocolo de Nagoya”, organizada por el Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio), NOVACHEM S.R.L., y la Fundación Huellas para un Futuro (Ver Anexo N°19). El evento destacó el lanzamiento de Oleobiota™ en agosto de 2022 y la investigación en curso de 13 nuevas especies (ver Anexo N°13).
Mayo-Julio 2024	6- Gestión para la Constitución de una Cooperativa Comunitaria	De Mayo a Julio, se llevó a cabo la gestión de una Cooperativa Comunitaria, con el objetivo de anticipar la futura expansión de especies y las implicaciones asociadas. Este proceso abarcó la convocatoria de los miembros de la cooperativa, la coordinación con una gestora para facilitar la inscripción y la superación de desafíos logísticos para asegurar que todos los integrantes se registraran físicamente.
Agosto 2024	7- Constitución de la Cooperativa Comunitaria Kaa'guy Porá	En agosto se constituyó la Cooperativa Comunitaria Kaa'guy Porá (Ex-2024-87946985-APN-CAJ#NAES), que reunirá a los productores de Kaa'guy Porá en una estructura independiente (Ver Anexo N°22). Esta cooperativa permitirá a los beneficiarios del programa vender directamente a Novachem, eliminando intermediarios. Está compuesta por cuatro miembros de dos familias locales y seis miembros de la comunidad Pindó Poty, con una equidad de género del 50 %. Se espera que facilite la venta de hojas de pitanga y otros frutos o especies en investigación, así como la comercialización de yerba mate y otros cultivos, el acceso a créditos y programas provinciales.
Agosto 2024	8- Inclusión de las hojas de Pitanga en Código Alimentario Argentino	Se logró una significativa actualización en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) con la inclusión de las hojas de Pitanga en la Resolución Conjunta 5/2024 ⁹² (ver Nota en Anexo N°15) Anteriormente, solo se había aprobado el uso del fruto de

⁹² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312226/20240814>

		<i>Eugenia uniflora</i> (pitanga). Esta resolución, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el 14 de agosto de 2024, actualiza el listado de Hierbas para Infusión en el artículo 1192 del Capítulo XV “<i>Productos Estimulantes o Fruitivos</i>”. La inclusión de las hojas de pitanga permitirá generar ingresos adicionales para las comunidades locales de Kaa’guy Porá y para otras comunidades de Misiones y provincias argentinas, marcando una incidencia a nivel nacional (Ver Sección 9.2)
Diciembre 2024	9- Reconocimiento otorgado al Proyecto Kaa’guy porá	La Fundación Huellas para un Futuro fue distinguida con el primer puesto del Premio BritCham Argentina al Liderazgo en Sostenibilidad, en la categoría ONG – Fundaciones Empresariales y Redes Globales⁹³ (Ver Anexo 23). El reconocimiento fue otorgado por el proyecto <i>Kaa’guy Porá: Uso sustentable de recursos provenientes de la biodiversidad en beneficio de comunidades Mbya Guaraní</i>.

⁹³ <https://premiosostenibilidad.com.ar/ganadores-2024/>

22. Constitución de la Cooperativa Kaa'guy Porá. Acta Constitutiva y Estatuto



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta Constitutiva Cooperativas - 6 a 9 asociada/os

Número: ACTA-2024-104384969-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

Referencia: Acta Constitutiva

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO KAA'GUY PORÁ LIMITADA

En EL SOBERBIO, GUARANI, MISIONES siendo las 08:00 horas del día 03 del mes de Junio de 2024 en el local sito en la calle AV RIVADAVIA 655, y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por ALEJANDRO BENITEZ y ELISANDRA DANIELA MIRANDA, se reunieron, con el propósito de dejar constituida una cooperativa de trabajo, las personas que han firmado el libro de asistencia a las Asambleas, cuyos datos completos se detallan en el punto N.º 4 del orden del día.-

Abrió el acto ALEJANDRO BENITEZ en nombre de los/las iniciadores/as, dándose lectura al Orden del Día a tratarse, y que es el siguiente: 1º) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea. 2º) Informe de los/las Iniciadoras. 3º) Discusión y aprobación del estatuto. 4º) Suscripción e integración de cuotas sociales. 5º) Elección de los/as integrantes titulares y suplentes del Consejo de Administración y de un/a Síndico/a titular y un/a Síndico/a suplente. Estos puntos fueron resueltos en la forma que se indica a continuación: 1º) **ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA:** De inmediato por unanimidad los/as presentes designaron como Presidenta/e y Secretaria/o a ALEJANDRO BENITEZ y ELISANDRA DANIELA MIRANDA respectivamente. 2º) **INFORME DE LOS/AS INICIADORES/AS:** En nombre de los/las iniciadores/as, ALEJANDRO BENITEZ explicó el objeto de la reunión, poniendo de relieve la finalidad de la cooperativa proyectada, explicando los objetos, las bases y los métodos que son propios del sistema cooperativo y, en particular, de las entidades como la que se constituye por este acto, y los beneficios económicos, morales y culturales que ellas reportan. 3º) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO:** Terminada la exposición referida en el punto anterior, la/el Presidenta/e invitó a la/el Secretaria/o a dar lectura del estatuto proyectado, el cual, una vez discutido, fue aprobado por unanimidad en general y en particular, en la forma que se inserta a continuación: **CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO 1º:** Con la denominación de **COOPERATIVA DE TRABAJO KAA'GUY PORÁ LIMITADA**, se constituye una cooperativa de trabajo que se regirá por las disposiciones del presente estatuto, y en todo aquello que éste no previere, por la legislación vigente en materia de cooperativas. **ARTÍCULO 2º:** La Cooperativa tendrá su domicilio legal en EL SOBERBIO, GUARANI, MISIONES. **ARTÍCULO 3º:** La duración de la Cooperativa es ilimitada. En caso de disolución su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa. **ARTÍCULO 4º:** La Cooperativa no tendrá como fin principal ni accesorio las cuestiones,

políticas, religiosas, culturales, sindicales, de nacionalidad, regiones o cualquier tipo de discriminación negativa. **ARTÍCULO 5º:** La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados/as, las actividades inherentes a: a) tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas, y destinadas a la obtención de frutos o productos primarios; b) transformación artesanal e industrialización de la materia prima producida por la entidad; c) Dictado de cursos, talleres y seminarios relacionados con el rubro y las actividades de la cooperativa; d) organización y participación en ferias agroganaderas; e) comercialización de los productos de la cooperativa.

Las tareas antes descriptas se realizarán en forma autogestionada, con recursos propios, sin subordinación técnica, jurídica y económica de otras empresas. Fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua entre los/as asociados/as y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa. **ARTÍCULO 6º:** El Consejo de Administración dictará los reglamentos internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la Cooperativa y de sus integrantes. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea y la Autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización Interna de las oficinas. **ARTÍCULO 7º:** La Cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. **ARTÍCULO 8º:** Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia. **CAPÍTULO II. DE LOS ASOCIADOS Y DE LAS ASOCIADAS. ARTÍCULO 9º:** Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona humana mayor de dieciocho (18) años de edad que tenga la idoneidad requerida para el desempeño de las tareas que requiera la cooperativa. Los/as menores de 18 años y demás personas con capacidad restringida podrán pertenecer a la Cooperativa por medio de sus representantes legales conforme sentencia judicial pero no tendrán voz ni voto en las Asambleas sino por medio de estos/as últimos/as. **ARTÍCULO 10º:** Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten y a suscribir como mínimo la cantidad de cuotas sociales equivalentes a un salario mínimo, vital y móvil e integrar como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital suscripto. Se la considerará asociada desde el momento en que su ingreso resultare aprobado por el Consejo de Administración. **ARTÍCULO 11º:** Son derechos de las/os asociadas/os: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias de registro de asociados/as; g) Solicitar al/la Síndico/a Información sobre la constancia de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente dando aviso con treinta días de antelación por lo menos. **ARTÍCULO 12º:** Son obligaciones de las/os asociados/as: a) Integrar las cuotas suscriptas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de recurrir contra ellas en la forma prevista por este estatuto y por las leyes vigentes; d) Mantener actualizado el domicilio, notificando fehacientemente a la cooperativa cualquier cambio del mismo; e) Prestar su trabajo personal en la tarea o especialidad que se le asigne y con arreglo a las directivas e instrucciones que le fueren impartidas. **ARTÍCULO 13º:** El Consejo de Administración podrá aplicar a las/os asociadas/os las sanciones siguientes: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; c) Suspensión hasta treinta días; d) Exclusión. **ARTÍCULO 14º:** Las sanciones de suspensión y exclusión se aplicarán por las causales establecidas en este Estatuto y el Reglamento que en su consecuencia se dicte, previo sumario que garantice al/la asociado/a el debido proceso. **ARTÍCULO 15º:** La sanción de exclusión sólo se aplicará en los casos siguientes: a) Incumplimiento

grave o reiterado de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales; b) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas con la Cooperativa; c) Faltas de disciplina graves o reiteradas; d) Comisión de cualquier acto grave que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa, en especial en sus relaciones con terceros con motivo de la prestación de sus servicios profesionales. **ARTÍCULO 16°:** El Consejo de Administración podrá excluir a las/os asociadas/os, también en los siguientes casos: a) Pérdida de la aptitud física o intelectual para el desempeño de las tareas; b) No presentarse a prestar su trabajo personal sin causa justificada, después de haber sido intimado a tal fin por la Cooperativa. **ARTÍCULO 17°:** En cualquiera de los casos mencionados en los artículos 14, 15 y 16, la/el asociada/o afectada/o por la medida podrá apelar, sea ante la Asamblea Ordinaria o ante una Asamblea Extraordinaria, dentro de los 30 días de la notificación de la medida. En el primer supuesto, será condición de admisibilidad del recurso su presentación hasta 30 días antes de la expiración del plazo dentro del cual debe realizarse la Asamblea Ordinaria. En el segundo supuesto, la apelación deberá contar con el apoyo del diez por ciento (10%) de los/las asociados/as, como mínimo. La Asamblea Extraordinaria deberá realizarse dentro de los 30 días corridos contados a partir de la interposición fehaciente del recurso. El recurso tendrá efecto devolutivo. **ARTÍCULO 18°:** Salvo el llamado de atención, las demás sanciones se registrarán en el legajo personal del/la asociado/a apercibido/a, suspendido/a o excluido/a. En caso de que la sanción fuere apelada se registrará, además, la resolución de la Asamblea al respecto. El/la asociado/a puede retirarse voluntariamente, al finalizar el ejercicio social dando aviso con treinta días de anticipación. Para ejercer tal derecho deberá notificar por escrito su decisión al Consejo de Administración. La renuncia deberá ser resuelta dentro de los treinta días de la fecha de presentación y no podrá ser rechazada salvo que se resolviera su expulsión. **CAPÍTULO III. DEL CAPITAL SOCIAL. ARTÍCULO 19°:** El capital social es ilimitado y estará constituido por cuotas sociales indivisibles de pesos uno (\$1) cada una y constarán en acciones representativas de una o más cuotas sociales que revestirán el carácter de nominativas y que podrán transferirse sólo entre asociados/as y con el acuerdo del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. La Asamblea podrá disponer un incremento de capital en proporción al uso real o potencial de los servicios sociales, en los términos del artículo 27 de la Ley 20.337. Este órgano determinará en cada caso la necesidad del incremento, las precisiones necesarias en cuanto a su cuantía, las pautas de proporcionalidad y el plazo y/o modalidades de integración. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijará el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará la transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de ésta. **ARTÍCULO 20°:** Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; b) Mención de la autorización para funcionar y de las inscripciones previstas por la Ley 20.337, c) Número y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del/la Presidente/a, Tesorero/a y el/la Síndico/a. **ARTÍCULO 21°:** La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el registro de asociadas/os. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del/la cedente o su apoderado/a y las firmas prescriptas en el artículo anterior. **ARTÍCULO 22°:** El/la asociado/a que no integre las cuotas sociales suscriptas en las condiciones previstas en este estatuto, incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir por los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado/a el/la deudor/a regularizar su situación en un plazo no menor de quince (15) días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. **ARTÍCULO 23°:** Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que la/el asociada/o realice con la Cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor del/la asociado/a puede ser practicada sin haberse descontado previamente todas las deudas que tuviere con la Cooperativa. **ARTÍCULO 24°:** Para el reembolso de cuotas sociales se destinará no más del 5% del capital integrado conforme al último

balance aprobado, pudiendo la asamblea de asociados/as ampliar dicho porcentaje, atendiéndose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalente al 50% de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro. Para el caso que este no lo fijaré se tomará como base el que fije el Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. **ARTÍCULO 25º:** En caso de retiro, exclusión o disolución, las/os asociadas/os sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. **CAPÍTULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL. ARTÍCULO 26º:** La contabilidad será llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 321 del Código Civil y Comercial. **ARTÍCULO 27º:** Además de los libros prescriptos por el Artículo 322 del Código Civil y Comercial se llevarán los siguientes: 1º) Registro de Asociados/as. 2º) Actas de Asambleas. 3º) Actas de reuniones del Consejo de Administración. 4º) Informes de Auditoría. Dichos libros serán rubricados conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley 20.337. **ARTÍCULO 28º:** Anualmente se confeccionarán inventarios, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, cuya presentación se ajustará a las disposiciones que dicte la autoridad de aplicación. A tales efectos, el ejercicio social se cerrará el último día de Septiembre de cada año. **ARTÍCULO 29º:** La memoria anual del Consejo de Administración deberá contener una descripción del estado de la Cooperativa con mención de las diferentes secciones en que opera, actividad registrada, y los proyectos en curso de ejecución. Hará especial referencia a: 1º) Los gastos e ingresos cuando no estuvieren discriminados en el estado de resultados u otros cuadros anexos. 2º) La relación económica social con la cooperativa de grado superior, en el caso de que estuviere asociada conforme al artículo 8º de este estatuto, con mención de porcentaje de las respectivas operaciones. 3º) Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas, con indicación de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la que se hubiesen remitido los fondos respectivos para tales fines. **ARTÍCULO 30º:** Copias del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, juntamente con la memoria y acompañados de los informes del/la Síndico/a y del/la Auditor/a y demás documentos, deberán ser puestos a disposición de las/os asociadas/os en la sede, sucursales y cualquier otra especie de representación permanente, y remitidas a las autoridades indicadas en el artículo 41 de la Ley 20.337, según corresponda, con no menos de quince días de anticipación a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos. En caso de que los mismos fueran modificados por la Asamblea, se remitirá también copia de los definitivos de acuerdo al citado artículo 41 dentro de los 30 días. **ARTÍCULO 31º:** Serán excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el ingreso por bienes y/o servicios que hayan sido producido valiéndose del trabajo personal de sus asociados/as, menos el costo de dicha producción, incluyendo en dicho costo la retribución recibida por su trabajo por los/las asociados/as. De los excedentes repartibles se destinarán: 1º) El cinco por ciento a reserva legal. 2º) El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal, cuyos destinatarios podrán ser los asociados. 3º) El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas. 4º) Una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales integradas al cierre del ejercicio anterior, si así lo resolviera la Asamblea, el cual no podrá exceder en más de un punto al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. 5º) El resto se distribuirá entre las/os asociadas/os en concepto de retorno en proporción al trabajo efectivamente prestado por cada una/o. **ARTÍCULO 32º:** Los resultados se determinarán por secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las que hubieran arrojado pérdidas. Cuando se hubieren utilizado reservas para compensar quebrantos no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores. **ARTÍCULO 33º:** La Asamblea podrá resolver que el retorno se distribuya total o parcialmente en efectivo o en cuotas sociales. **ARTÍCULO 34º:** El importe de los retornos quedará a disposición de las/os asociadas/os después de treinta días de realizada la Asamblea. En caso de no ser retirados dentro de los ciento ochenta días siguientes será acreditado en cuotas

sociales. **CAPÍTULO V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTÍCULO 35°:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 30 de este estatuto y elegir consejeras/os y síndicas/os, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el/la Síndico/a conforme lo previsto en el artículo 70 de este estatuto, o cuando lo soliciten asociadas/os cuyo número equivalga por lo menos al 10% del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que lo motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. **ARTÍCULO 36°:** Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la Asamblea será comunicada a las autoridades indicadas en el artículo 48 de la Ley 20.337, según corresponda, acompañando, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 30° de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociadas/os serán puestos a la vista y a disposición de las/os asociadas/os en el lugar en que se acostumbre exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los/as asociados/as serán notificados/as por medio idóneo a la Asamblea, haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar. **ARTÍCULO 37°:** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de las/os asociadas/os. **ARTÍCULO 38°:** Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de las/os encargadas/os de suscribir el acta. **ARTÍCULO 39°:** Cada asociada/o deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones la/el asociada/o deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto las/os asociadas/os que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociada/o tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. **ARTÍCULO 40°:** Las/os asociadas/os podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Sin embargo, todo proyecto o proposición presentado por asociadas/os cuyo número equivalga al diez por ciento (10%) del total por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. **ARTÍCULO 41°:** Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de las/os presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de las/os asociadas/os presentes en el momento de la votación. Las/os asociadas/os que se abstengan de votar serán considerados ausentes a los efectos del cómputo de votos. **ARTÍCULO 42°:** Cada asociada/o tiene derecho a un voto para tratar cada tema de la Asamblea cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. No se podrá votar por poder. **ARTÍCULO 43°:** Las/os Consejeras/os, Síndicas/os, Gerentas/es y Auditoras/es, tienen voz en las Asambleas pero no pueden votar sobre la memoria, el balance y demás asuntos relacionados con su gestión ni acerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad. **ARTÍCULO 44°:** Las resoluciones de las Asambleas, y las síntesis de las deliberaciones que las preceden serán transcritas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 del presente estatuto, debiendo las Actas ser firmadas por la/el Presidenta/e, la/el Secretaria/o y dos asociadas/os designadas/os por la Asamblea. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la Asamblea se deberá remitir a las autoridades indicadas en el artículo 56 de la Ley 20.337, según corresponda, copia autenticada del acta y de los documentos aprobados en su caso. Cualquier asociado/a podrá

solicitar, a su costa, copia del acta. **ARTÍCULO 45°:** Una vez constituida la Asamblea debe considerar todos los puntos incluidos en el Orden del Día, sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o más veces dentro de un plazo total de 30 días, especificando en cada caso, día, hora y lugar de reanudación. Se confeccionará acta de cada reunión. **ARTÍCULO 46°:** Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que el asunto figure en el Orden del Día, la consideración de: 1°) Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos. 2°) Informes del/la Síndico/a y del Auditor/a. 3°) Distribución de excedentes. 4°) Fusión o incorporación. 5°) Disolución. 6°) Cambio de objeto social. 7°) Asociación con personas de otro carácter jurídico. 8°) Modificación del estatuto. 9°) Elección de Consejeras/os y Síndicas/os. 10°) Incremento de capital conforme al artículo 19. 11°) Consideración de los recursos de apelación en los casos de las sanciones de exclusión o suspensión del asociado. **ARTÍCULO 47°:** Las/os Consejeras/os y Síndicas/os podrán ser removidas/os en cualquier tiempo por resolución de la Asamblea. Esta puede ser adoptada aunque no figure en el Orden del Día, si es consecuencia directa de asunto incluido en él. **ARTÍCULO 48°:** El cambio sustancial del objeto social da lugar al derecho de receso, el cual podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente dentro del quinto día, y por los/as ausentes dentro de los treinta días de clausura de la Asamblea. El reembolso de las cuotas sociales por esta causa, se efectuará dentro de los 90 días de notificada la voluntad, de receso. No rige en este último caso la limitación autorizada por el artículo 24 de este estatuto. **ARTÍCULO 49°:** Las decisiones de las Asambleas conforme con la ley, el estatuto y los reglamentos, son obligatorias para todos/as los/as asociados/as, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. **CAPÍTULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO 50°:** La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por tres consejeras/os titulares. **ARTÍCULO 51°:** Para ser Consejera/o se requiere: a) Ser asociada/o; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa no hayan motivado ninguna compulsión judicial. **ARTÍCULO 52°:** No pueden ser Consejeros/as: a) Los/as fallidos/as por quiebra o los/as concursados/as, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; b) Los/as directores/as o administradores/as de sociedades fallidas, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; c) Los/as condenados/as con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta diez (10) años después de cumplir la condena; d) Los/as condenados/as por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; e) Los/as condenados/as por, delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, hasta diez (10) años después de cumplida la condena. **ARTÍCULO 53°:** Los/as integrantes del Consejo de Administración serán elegidos/as por la Asamblea y durarán dos ejercicio/s en el mandato. **ARTÍCULO 54°:** En la primera sesión que realice, el Consejo de Administración distribuirá entre sus integrantes titulares los cargos siguientes: Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a. **ARTÍCULO 55°:** Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por las/os Consejeras/os en el cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. **ARTÍCULO 56°:** El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus integrantes. En este último caso la convocatoria se hará por la/el Presidenta/e para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocar cualquiera de los/as Consejeros/as. El quórum será de más de la mitad de las/os Consejeras/os. Si se produjera vacancia la/el Síndica/o designará a las/os reemplazantes hasta la reunión de la primera Asamblea. **ARTÍCULO 57°:** Las/os Consejeras/os que renunciaren, deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y éste podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario la/el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie. **ARTÍCULO 58°:** Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán registradas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 de este estatuto, y las actas deberán ser firmadas por la/el Presidenta/e y la/el Secretaria/o. **ARTÍCULO 59°:** El Consejo de Administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto, con aplicación supletoria de las normas del mandato. **ARTÍCULO 60°:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir

el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; b) Designar la/el Gerente/a y señalar sus deberes y atribuciones; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de asociados/as y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de las oficinas de la Cooperativa; e) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa, y resolver al respecto; f) Resolver sobre la aceptación o rechazo, por acto fundado, de las solicitudes de ingreso a la Cooperativa; g) Autorizar o negar la transferencia de cuotas sociales, conforme al artículo 19 de este estatuto; h) Solicitar préstamos a los bancos oficiales, mixtos o privados, o a cualquier otra institución de crédito; disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; i) Adquirir, enajenar, gravar, locar, y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la Asamblea cuando el valor de la operación exceda del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, según el último balance aprobado; j) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querellas; abandonarlos o extinguirlos por transacción; apelar, pedir revocatoria y en general deducir todos los recursos previstos por las normas procesales; nombrar procuradoras/es o representantes especiales; celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores; y en síntesis, realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Cooperativa; k) Delegar en cualquier miembro del cuerpo el cumplimiento de disposiciones, que a su juicio, requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución; l) Otorgar al/la Gerente/a o terceros, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración, siempre que éstos no importen delegación de facultades inherentes al Consejo; dichos poderes subsistirán en toda su fuerza aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados por el cuerpo, ll) Procurar, en beneficio de la Cooperativa, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de aquella; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas; proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; n) Redactar la memoria anual que acompañará al inventario, el balance y la cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, documentos que, con el informe del/la Síndico/a y del/la Auditor/a y el proyecto de distribución de excedentes, deberá presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el ejercicio social se cerrará en la fecha indicada en el artículo 28 de este estatuto; ñ) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el estatuto, salvo aquello que esté reservado a la competencia de la Asamblea; o) Poner en funcionamiento las secciones que la Cooperativa establezca conforme lo dispuesto en el artículo 7º de este estatuto. **ARTÍCULO 61º:** Las/os Consejeras/os sólo podrán ser eximidos de responsabilidad por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento, mediante la prueba de no haber participado en la resolución impugnada o la constancia en acta de su voto en contra. **ARTÍCULO 62º:** Las/os Consejeras/os podrán hacer uso de los servicios sociales en igualdad de condiciones con los demás asociados. **ARTÍCULO 63º:** La/El Consejera/o que en una operación determinada tuviera un interés contrario al de la Cooperativa deberá hacerlo saber al Consejo de Administración y al/la Síndico/a y abstenerse de intervenir en la deliberación y en la votación. Las/os Consejeras/os no pueden efectuar operaciones por cuenta propia o de terceros en competencia con la Cooperativa. **ARTÍCULO 64º:** La/El Presidenta/e es la/el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con la/el Secretaria/o y/o la/el Tesorera/o los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; firmar con la/el Secretaria/o las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con la/el Secretaria/o y la/el Tesorera/o las memorias y los

balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 20, 44 y 58 de este estatuto; otorgar con la/el Secretaria/o los poderes autorizados por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 65°: La/El Tesorera/o reemplazará al/la Presidente/a con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidenta/e y Tesorera/o y al solo efecto de sesionar, la Asamblea designará Presidenta/e y Secretaria/o ad-hoc. Los reemplazos de Secretaria/o y Tesorera/o se harán en forma recíproca.

ARTÍCULO 66°: Son deberes y atribuciones del/la Secretaria/o: Citar a las/los integrantes del Consejo a sesión y a las/os asociadas/os a Asamblea, cuando corresponda según el presente estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por la/el Presidenta/e, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea.

ARTÍCULO 67°: Son deberes y atribuciones del/la Tesorero/a: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la Cooperativa; llevar el Registro de Asociadas/os; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa; efectuar los pagos autorizados mensualmente de Tesorería.

CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACIÓN PRIVADA. ARTÍCULO 68°: La fiscalización estará a cargo de un/a Síndico/a titular y de un/a Síndico/a suplente, que serán elegidos/as entre las/os asociadas/os por la Asamblea y durarán dos ejercicio/s en el cargo. La/El Síndica/o suplente reemplazará al/la titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Las/os síndicas/os son reelegibles.

ARTÍCULO 69°: No podrán ser Síndicas/os: 1°) Quienes se hallen inhabilitadas/os para ser Consejeras/os de acuerdo con los artículos 51 y 52 de este estatuto. 2°) Las/os cónyuges y las/os parientes de las/os Consejeras/os y Gerentas/es por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

ARTÍCULO 70°: Son atribuciones del/la Síndico/a: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento, al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley; c) Verificar periódicamente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración; e) Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de las/os asociadas/os; f) Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea Ordinaria; g) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos que considere procedentes; h) Designar Consejeros/as en los casos previstos en el artículo 56 de este estatuto; i) Vigilar las operaciones de liquidación; j) En general velar por que el Consejo de Administración cumpla la ley, el estatuto, los reglamentos y las resoluciones asamblearias. La/El Síndica/o debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. La función de fiscalización se limita al derecho de observación cuando las decisiones significaran según su concepto, infracción a la ley, el estatuto o el reglamento. Para que la impugnación sea procedente debe, en cada caso, especificar concretamente las disposiciones que considere transgredidas.

ARTÍCULO 71°: La/El Síndica/o responde por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen la ley y el estatuto. Tiene el deber de documentar sus observaciones o requerimientos y, agotada la gestión interna, informar de los hechos a las autoridades indicadas en el artículo 80 de la Ley 20.337 según corresponda. La constancia de su informe cubre la responsabilidad de fiscalización.

ARTÍCULO 72°: Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por la/el Síndica/o en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados.

ARTÍCULO 73°: La Cooperativa contará con un servicio de Auditoría Externa, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 81 de la Ley 20.337. Los informes de auditoría se confeccionarán por lo menos trimestralmente y se asentarán en el libro especialmente previsto en el artículo 27 de este estatuto.

CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO 74°: En caso de disolución de la Cooperativa se procederá a su liquidación salvo los casos de fusión o incorporación. La liquidación estará a cargo del Consejo de Administración o, si la Asamblea en la que se resuelve la liquidación lo decidiera así, de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del/la Síndico/a. Las/os liquidadoras/es serán designados por simple mayoría de las/os presentes en el momento de la votación.

ARTÍCULO 75°: Deberá comunicarse a las autoridades indicadas

en el artículo 89 de la Ley 20.337, según corresponda, el nombramiento de las/os liquidadoras dentro de los quince días de haberse producido. **ARTÍCULO 76°:** Las/os liquidadoras/es pueden ser removidas/os por la Asamblea con la misma mayoría requerida para su designación. Cualquier asociada/o o la/el Síndica/o puede demandar la remoción judicial por justa causa. **ARTÍCULO 77°:** Las/os liquidadoras/es están obligadas/os a confeccionar dentro de los treinta (30) días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social que someterán a la Asamblea dentro de los treinta (30) días subsiguientes. **ARTÍCULO 78°:** Las/os liquidadoras/es deben informar al/la Síndica/o, por lo menos trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. Si la liquidación se prolongara se confeccionarán además balances anuales. **ARTÍCULO 79°:** Las/os liquidadoras/es ejercen la representación de la Cooperativa. Están facultados/as para efectuar todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo con arreglo a las instrucciones de la Asamblea, bajo pena de incurrir en responsabilidad por los daños y perjuicios causados por su incumplimiento. Actuarán empleando la denominación social con el aditamento "en liquidación", cuya omisión las/os hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidades de las/os liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título. **ARTÍCULO 80°:** Extinguido el pasivo social, las/os liquidadores confeccionarán el balance final, el cual será sometido a la Asamblea con informes del/la Síndico/a y del/la Auditor/a. Las/os asociadas/os disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta (60) días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a las autoridades indicadas en el artículo 94 de la Ley 20.337, según corresponda, dentro de los treinta (30) días de su aprobación. **ARTÍCULO 81°:** Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere. **ARTÍCULO 82°:** El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales. **ARTÍCULO 83°:** Los importes no reclamados dentro de los noventa (90) días de finalizada la liquidación se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres (3) años sin ser retirados se transferirán al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. **ARTÍCULO 84°:** La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quién conservará los libros y demás documentos sociales. En defecto de acuerdo entre las/os asociadas/os, ello será decidido por el/la Juez/a competente. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO 85°:** La/El Presidenta/e del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este estatuto. El Consejo de Administración queda expresamente facultado para salvar las observaciones que al presente pudiera efectuar el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. **4°) SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES:** Acto seguido las/os señoras/es cuyos nombres y apellidos, domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación suscribieron cuotas sociales por valor total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240000) e integraron pesos DOCE MIL (\$ 12000) conforme al siguiente detalle:

Nombre/s y apellido/s: ALEJANDRO BENITEZ, DNI: 18856978, CUIT/CUIL: 20188569782, domicilio: EL SOCORRO, GUARANI, MISIONES, S CALLE SN ALDEA PINDO POTY 0, , código postal: 3364, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTOR, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67, Capital Social Integrado 1333,33

Nombre/s y apellido/s: ELISANDRA DANIELA MIRANDA, DNI: 40336576, CUIT/CUIL: 27403365764, domicilio: PICADA FLOR, GUARANI, MISIONES, S CALLE SN 0 , código postal: 3364, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTORA, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67,

Capital Social Integrado 1333,36

Nombre/s y apellido/s: ANDERSON JAVIER BENGELSDORFF, DNI: 36459050, CUIT/CUIL: 20364590505, domicilio: PICADA FLOR, GUARANI, MISIONES, S CALLE SN , código postal: 3364, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTOR, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67, Capital Social Integrado 1333,33

Nombre/s y apellido/s: SILVIA VILLALBA, DNI: 18866084, CUIT/CUIL: 27188660849, domicilio: EL SOBERBIO, GUARANI, MISIONES, ALDEA PINDO POTY , código postal: 3364, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTORA ARTESANA, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67, Capital Social Integrado 1333,33

Nombre/s y apellido/s: NORMA VILLALBA, DNI: 18898839, CUIT/CUIL: 27188988399, domicilio: EL SOBERBIO, GUARANI, MISIONES, S CALLE SN COMUNIDAD PINDO POTY , código postal: 3364, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTORA, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67, Capital Social Integrado 1333,33

Nombre/s y apellido/s: VICTOR MENDEZ, DNI: 19004000, CUIT/CUIL: 20190040004, domicilio: 25 DE MAYO, 25 DE MAYO, MISIONES, S CALE SN COMUNIDAD TAMANDUA , código postal: 3363, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTOR, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67, Capital Social Integrado 1333,33

Nombre/s y apellido/s: CIRILO BENGELSDORFF, DNI: M8544608, CUIT/CUIL: 20085446089, domicilio: PICADA FLOR, GUARANI, MISIONES, S CALLE SN , código postal: 3364, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTORA, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67, Capital Social Integrado 1333,33

Nombre/s y apellido/s: ROSALINA VILLALBA , DNI: 18782098, CUIT/CUIL: 27187820982, domicilio: EL SOBERBIO, GUARANI, MISIONES, S CALLE SN ALDEA PINDO POTY , código postal: 3364, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTORA ARTESANA, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67, Capital Social Integrado 1333,33

Nombre/s y apellido/s: FRANCISCO BENITEZ , DNI: 18898638, CUIT/CUIL: 20188986383, domicilio: EL SOBERBIO, GUARANI, MISIONES, COMUNIDAD PINDO POTY SN , código postal: 3364, estado civil: SOLTERO/A, nacionalidad: Argentino/a, profesión: AGRICULTOR, Cuotas Sociales Suscriptas 26666,67, Capital Social Integrado 1333,33

5º) ELECCION DE LAS/OS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA SINDICATURA: En seguida las/os suscriptoras/es de cuotas sociales fueron invitadas/os por la/el Presidenta/e para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa, determinados en el estatuto a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por las/os señoras/es ALEJANDRO BENITEZ y ELISANDRA DANIELA MIRANDA para recibir los votos y verificar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habían sido elegidas/os como Consejeras/os titulares las/os señoras/es ALEJANDRO BENITEZ, ELISANDRA DANIELA MIRANDA, SILVIA VILLALBA, con unanimidad de votos. Como síndica/o titular, el/la señor/a VICTOR MENDEZ con unanimidad de votos y suplente el/la señor/a CIRILO BENGELSDORFF con unanimidad de votos. De inmediato, la/el Presidenta/e de la Asamblea proclamó a las personas electas. Con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del Día y previa invitación a todas/os las/os fundadoras/es a suscribir el acta de esta Asamblea como lo prescribe el Artículo 7º de

la Ley 20.337, lo que así se hace, la/el Presidenta/e dio por terminado el acto siendo las 09:45 horas.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 22:57:06 -05:00

ALEJANDRO BENITEZ
20188569782
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 22:58:47 -05:00

VICTOR MENDEZ
20190040004
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 23:02:14 -05:00

SILVIA VILLALBA
27188660849
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 23:04:44 -05:00

ELISANDRA DANIELA MIRANDA
27403365764
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 23:04:45 -05:00

**23. Premio Britcham Argentina al Liderazgo en Sostenibilidad 2024 -
Primer puesto Categoría ONG - Fundaciones Empresariales y Redes
Globales**

